

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2016

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
LIC. ABDO OMAR ESPER
DR. MARCOS ANTONIO SEGURA ALZOGARAY

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

EXPEDIENTE N°:242 – 6399/18

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

ENTIDAD: Contaduría General de la Provincia

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2016

INDICE

1. OBJETO DEL EXAMEN	11
2. ALCANCE DEL EXAMEN	12
2.1. Consideraciones Generales	12
2.2. Procedimientos	12
2.3. Marco Normativo	13
2.4. Limitaciones al Alcance	14
3. ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera	19
3.2. Algunos Aspectos Legales Vinculados con la Gestión de Gobierno	21
3.2.1. Estructura Organizativa	21
3.2.2. Políticas de Gobierno	23
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	31
4.1. Resultado Financiero del Ejercicio - Art. 50º, Inc. 5.	32
4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1	36
4.1.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.1	37
4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos - Art. 50, Inc. 2.	38
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	38
4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.	54
4.2.3. OPINIÓN AL PUNTO 4.2	54
4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos - art. 50, Inc.	
3.	55
4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	56
4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios	57

4.3.3.	Consideraciones Generales relacionadas con la distribución de fondos a Municipios.	60
4.3.4.	OPINIÓN AL PUNTO 4.3	67
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50, Inc.1).	68
4.4.1.	Gastos Totales – Consolidado	69
4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	95
4.4.3.	Obras Públicas	99
4.4.4.	Observaciones al Apartado 4.4:	146
4.4.5.	OPINIÓN AL PUNTO 4.4	147
4.5.	Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° (Art. 50 Inc. 4).	148
4.5.1.	Observaciones al Apartado 4.5	148
4.5.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.5	151
4.6.	Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio - Art. 50, Inc. 6.	152
4.6.1.	OPINIÓN AL PUNTO 4.6	155
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior - Art. 50°, Inc. 7.	156
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo - Art. 50°, inc. 8.	157
4.8.1.	Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/16	159
4.8.2.	Activos Exigibles - Anexo I	161
4.8.3.	Activos No Exigibles - Anexo II	163
4.8.4.	Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 213)	166
4.8.5.	Pasivos No Exigibles – Anexo II – (fs. 214 a 216 de la Cuenta Gral.).	166
4.8.6.	Observaciones al Apartado 4.8	171
4.8.7.	OPINIÓN AL PUNTO 4.8	185
4.9.	De la Deuda Pública Clasificada en Consolidada y Flotante al Comienzo y Cierre del Ejercicio (Art. 50, Inc.9).	186
4.9.1.	Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.	187
4.9.2.	Análisis de la Deuda de la Administración Central	190

4.9.3.	Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados _____	215
4.9.4.	Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2016_ _____	220
4.9.5.	Análisis de los límites legales de endeudamiento _____	221
4.9.6.	Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda _____	226
4.9.7.	OPINIÓN AL PUNTO 4.9 _____	231
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado (Art. 50, Inc. 10) _____	232
4.10.1.	Observaciones al Apartado 4.10 _____	235
4.10.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.10 _____	243
4.11.	Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (art. 50, inc. 11). _____	244
4.11.1.	Observaciones al Apartado 4.11 _____	253
4.11.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.11 _____	259
4.12.	De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del Ejercicio de estos se ajustarán a los que establece el Art. 4° (Art. 50, Inc. 12). _____	260
4.12.1.	Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables _____	262
4.12.2.	Recursos Totales Consolidados _____	265
4.12.3.	Gastos Totales Consolidados _____	267
4.12.4.	Observaciones al Apartado 4.12 _____	274
4.12.5.	OPINION AL PUNTO 4.12 _____	315
5.	OBSERVACIÓN GENERAL _____	316
6.	RECOMENDACIONES _____	317
7.	ANEXOS _____	321
7.1.	ANEXO I MARCO NORMATIVO _____	321

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1: Ingresos - Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados-Consolidado	33
CUADRO N° 2 Recursos Totales Consolidado (1) - Componentes - Clasificación Económica	39
CUADRO N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) - Componentes	40
CUADRO N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado (1)	42
CUADRO N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado	44
CUADRO N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)	45
CUADRO N° 7: Recursos No Tributarios - Consolidado (1)	48
CUADRO N° 8: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes	50
CUADRO N° 9: Fuentes Financieras Consolidado (1) - Componentes	52
CUADRO N° 10: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)	56
CUADRO N° 11: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios	58
CUADRO N° 12 Gastos Totales Consolidado (1) – Componentes	69
CUADRO N° 13: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)	72
CUADRO N° 14: Gastos Corrientes Consolidados (1) – Componentes	74
CUADRO N° 15 : Gastos de Consumo Consolidados (1)– Componentes	76
CUADRO N° 16: Gastos en Remuneraciones - Consolidado (1)	78
CUADRO N° 17: Gastos de Consumo Consolidado (1) - Servicios No Personales	81
CUADRO N° 18: Gastos Consolidado(1) en Transferencias Corrientes (2) – Componentes	84
CUADRO N° 19: Gastos de Capital Consolidado (1) – Componentes	86
CUADRO N° 20: Consolidado Inversión Real Directa – Componentes	87
CUADRO N° 21: Gastos en Construcciones Consolidado	89
CUADRO N° 22: Gastos Consolidados en Maquinaria y Equipos (1)	91
CUADRO N° 23: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado (1) (2)	94
CUADRO N° 24: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado (1)	96
CUADRO N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado	96
CUADRO N° 26: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado(1)	98
CUADRO N° 27: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados – Administración Central y Organismos Descentralizados	154
CUADRO N° 28: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2016. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado	187

<i>CUADRO N° 29: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016</i>	189
<i>CUADRO N° 30: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2016</i>	190
<i>CUADRO N° 31: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016</i>	191
<i>CUADRO N° 32: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016</i>	192
<i>CUADRO N° 33: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016</i>	192
<i>CUADRO N° 34: Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2016</i>	215
<i>CUADRO N° 35: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016</i>	217
<i>CUADRO N° 36: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2016</i>	220
<i>CUADRO N° 37: Stock de Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917. Administración Central al 31/12/2016</i>	224
<i>CUADRO N° 38: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2016</i>	227
<i>CUADRO N° 39: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados</i>	228
<i>CUADRO N° 40: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	265
<i>CUADRO N° 41: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	268
<i>CUADRO N° 42: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	270

ÍNDICE DE GRAFICOS

<i>GRAFICO Nº 1: Ingresos - Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados</i>	34
<i>GRAFICO Nº 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes</i>	40
<i>GRAFICO Nº 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) - Componentes</i>	41
<i>GRAFICO Nº 4 Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado</i>	43
<i>GRAFICO Nº 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos</i>	43
<i>GRAFICO Nº 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado</i>	46
<i>GRAFICO Nº 7: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes</i>	51
<i>GRAFICO Nº 8: Fuentes Financieras – Componentes - Consolidado</i>	53
<i>GRAFICO Nº 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales</i>	57
<i>GRAFICO Nº 10: Distribución de Fondos a Municipios</i>	59
<i>GRAFICO Nº 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado</i>	70
<i>GRAFICO Nº 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado</i>	75
<i>GRAFICO Nº 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado</i>	76
<i>GRAFICO Nº 14 Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado</i>	80
<i>GRAFICO Nº 15: : Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado</i>	83
<i>GRAFICO Nº 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado</i>	87
<i>GRAFICO Nº 17 Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado</i>	90
<i>GRAFICO Nº 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos</i>	93
<i>GRAFICO Nº 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado</i>	97
<i>GRAFICO Nº 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado.</i>	98
<i>GRAFICO Nº 21: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2016. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos</i>	188
<i>GRAFICO Nº 22: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016</i>	189
<i>GRAFICO Nº 23: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2016</i>	190
<i>GRAFICO Nº 24: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016</i>	192
<i>GRAFICO Nº 25: Stock de la Deuda Pública Provincial – Ley Nº 25.917 Consolidado - Administración Central</i>	225
<i>GRAFICO Nº 26: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	267

*GRAFICO N° 27: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.*_____ 269

**EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL
EJERCICIO 2016**

SEÑORES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el art. 169° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia - como ente responsable de su elaboración - como así también en otras Jurisdicciones y Entidades del Estado seleccionados.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Realizar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2016 y los distintos estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión que la componen, a efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El examen comprende los estados demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el art. 50° de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

Entes Auditados: Contaduría General de la Provincia; Ministerios y Jurisdicciones; Organismos y Entidades del Estado seleccionados.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2016 fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, y las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras) 100 y 300, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de la normativa que especifica el contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2016.
- Análisis de la consistencia interna y exposición de la información contenida en los distintos estados, notas y anexos que integran la Cuenta General del Ejercicio 2016.
- Verificación de la concordancia de los créditos originales expuestos en la Cuenta General con los aprobados por la Ley N° 7.915 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2016.
- Cotejo de los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2016 con los registros contables del sistema informático de la Provincia de Salta.
- Examen de la documentación solicitada a los organismos auditados y cotejo con los registros contables llevados en el sistema informático antes mencionado, de acuerdo al muestreo realizado.
- Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.

- Revisiones conceptuales.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Recursos.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Gastos.
- Comprobaciones matemáticas de los importes expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio, como así también, sus notas y anexos.
- Examen del cumplimiento de la normativa vigente relativa al endeudamiento público provincial.
- Comprobación de la coincidencia de los saldos iniciales de la Deuda Pública del Ejercicio 2015 con los saldos finales de la misma al 31/12/16.
- Examen de la documentación y registración contable pertinente, relativa a los incrementos de la Deuda Pública producidos durante el Ejercicio.
- Análisis del devengamiento de las actualizaciones e intereses.
- Análisis de la clasificación de la Deuda Pública en exigible y no exigible al cierre del Ejercicio 2016.
- Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas de la Deuda Pública.
- Verificación y evaluación del cumplimiento de los límites legales de endeudamiento de la Provincia establecido por Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030 y art. 69° de la Constitución Provincial y Ley Nacional N° 26.530, ala cual la Provincia se encuentra adherida por Ley N° 7.634.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detallan en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.4.1.** La Cuenta General del Ejercicio 2016, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. N° 33° de la Ley de Presupuesto General de la Administración 2016. En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.
- 2.4.2.** Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, los procedimientos de auditoría se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 que confirman el valor de las Existencias Iniciales.
- 2.4.3.** Algunas Empresas y Sociedades del Estado, como así también, Organismos Autárquicos, no presentaron Planillas de Altas y de Bajas Patrimoniales requeridas por éste Organo de Control, situación que impidió corroborar que la información haya sido remitida a Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de la Circular de Cierre N° 08/16, como también, comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes del Estado de los EECC y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.

2.4.4. Con relación a las Obras Públicas auditadas, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- El tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, impidió verificar in situ, el estado de avance físico de los componentes de obra con los valores consignados en los Certificados.
- La falta de remisión de los Certificados de Obra seleccionados, requeridas en forma reiterada, al Instituto Provincial de Vivienda y de la Obra: “Reconversión Productiva en Zona Tabacalera Río Toro” - Curso de Acción N°092008024902/903, del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, impidió verificar la correspondencia entre los valores certificados y los importes ejecutados expuestos en la Cuenta General del Ejercicio.
- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no remitió documentación probatoria de los gastos efectuados en las Escuelas de Primera Categoría N°s 6009, 4704, 5145, 7220, 4154, 6002 y 5086, correspondiente al “Plan de Acondicionamiento de Edificio Escolares”, impidiendo verificar su correspondencia con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

2.4.5. Ente General de Parques y Áreas Industriales: El responsable Administrativo Financiero del Ente General de Parques y Áreas Industriales, mediante Expte N° 0430242 -6399/2019, manifestó lo siguiente: *“Debido a las irregularidades detectadas por la Sindicatura General de la Provincia en los períodos 2014 al 2017, y la adulteración de documentación existente, que derivó en la intervención del Organismo, no estamos en condiciones de asegurar que dicha información sea cierta y confiable”*, lo que impidió la aplicación de procedimientos de auditoría. El Ente fue intervenido por Dcto. N° 1.080/18, prorrogándose la intervención por Dcto. N° 507/19 por el término de 3 meses a partir del 19/03/2019.

- 2.4.6.** El Instituto Provincial de Pueblos Indígenas, no remitió información, habiendo sido intervenido por Dcto. N° 271/19.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2016 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Corresponde a un Ejercicio financiero anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

La Cuenta General de Ejercicio 2016 fue presentada por el Poder Ejecutivo a este Organo, el 26/11/2018, en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.

La compilación y confección de la Cuenta General del Ejercicio está a cargo de la Contaduría General de la Provincia. Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados principalmente por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 7.915 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016 y el Dcto. N° 78/16 de Distribución de Partidas Presupuestarias.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados por la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

La mayoría de los exámenes que sustentan nuestras opiniones, se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en muchos casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos (distintos incisos y partidas de su estructura financiera, control interno de algunos procesos administrativos, aspectos de legalidad, financieros y/o técnicos de las principales transacciones), no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir nuestra opinión a

partir de la elaboración de opiniones parciales, contenidas en cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe.

Se exponen en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General. A continuación, se expone el resto de los estados mínimos requeridos por el art.50° de la Ley de Contabilidad:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art 50 inc. 2)
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50 inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50 inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16: art. 50 inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50 inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50 inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50 inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50 inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50 inc. 10).

- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9°. A la Cuenta General del Ejercicio, se agregarán los estados con los resultados de la gestión: art. 50 inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4°: art. 50 inc. 12).

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N°7.915 se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los créditos originales - autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N° 78/16-, con los ejecutados al cierre del Ejercicio.

En virtud de la atribución conferida por el art.N° 34° de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo dicta el Dcto. N° 78/16, por el cual se aprueba con vigencia al 01/01/2016 la apertura institucional, compatible con el esquema organizacional previsto en la Ley N° 7.905, y la distribución de los créditos presupuestarios entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, en función de las prioridades establecidas al momento de la planificación.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, que es único, común, uniforme, integral e integrado y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2016, surge directamente del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera en función de los registros

efectuados por los responsables de las transacciones, como así también, con la información adicional solicitada por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Por otra parte, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia, como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. Por el art. N° 19, inciso 1) establece que: *“Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento”*.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016, aprobado por Ley N° 7.915, en su art. N° 33°, aprueba la documentación obrante en su Anexo I, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2016. Asimismo, aprueba la documentación obrante en sus Anexos II, y III y IV, referidos a indicadores Agregados Fiscales y Financieros, indicadores Sectoriales de Gestión Pública, e indicadores Tributarios.

Por el art. 31° “autoriza al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos...”.

En virtud de dicha competencia, el Poder Ejecutivo determinó a través del Dcto. 78/16, el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades bajo su dependencia para llevar a

cabo dichas reestructuraciones, debiendo tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello instrumentarlo a través de un decreto.

Así también, por los arts. 19, 20, 31, 32, 39, 40, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Presupuesto, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control, de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos, en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

3.2. Algunos Aspectos Legales Vinculados con la Gestión de Gobierno

3.2.1. Estructura Organizativa

La Ley N° 7.915 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016 fue sancionada el 17/12/2015.

Por Ley N° 7.905, promulgada por Dcto. N° 3.969/15 del 04/12/2015 y con vigencia a partir de esa fecha, se deroga la Ley N° 7.694, Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, estableciendo nuevas estructuras ministeriales, cuando la Ley de Presupuesto se encontraba finalizando el proceso de aprobación y sanción.

Por Dcto. N° 78/16 y con encuadre en el art. 34° de la Ley N° 7.915 de Presupuesto General, se aprueba con vigencia al 01/01/2016, la distribución analítica de los créditos originales de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, compatible con el esquema organizacional previsto en la Ley N° 7.905, correspondiendo en consecuencia modificar la descripción de jurisdicciones contenidas en planillas anexas.

El art. 1º del Dcto. N° 78/16 de Distribución de Partidas, modifica, a los fines previstos en el art. 37º de la Ley N° 7.905, la descripción de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo contenidas en la Ley N° 7.915, conforme el siguiente detalle:

Donde dice: Ministerio de Justicia - Debe decir: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Donde dice: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Debe decir: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Asimismo, se crean el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Asuntos Comunitarios.

El orden de prelación de los Ministros, establecido es el siguiente:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros
2. Gobierno
3. Derechos Humanos y Justicia
4. De la Primera Infancia
5. Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario
6. Educación, Ciencia y Tecnología
7. Cultura y Turismo
8. Salud Pública
9. Trabajo
10. Ambiente y Producción Sustentable
11. Seguridad
12. Infraestructura Tierra y Vivienda
13. Hacienda y Finanzas.
14. Secretaría General de la Gobernación.

3.2.2. Políticas de Gobierno

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016.

I EN MATERIA FISCAL

- **Prórroga - Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales**

Por Ley N° 7.517 se estableció un régimen de exención en el Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia, o las que en el futuro se establezcan en ella, que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores gozando de una exención por diez (10) años del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales, por cada trabajador adicional que empleen.

Por Ley N° 7.871, este régimen de exención, tendrá vigencia desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.016.

- **Por Dcto. N° 284/16:** se eximió totalmente del pago de las obligaciones tributarias devengadas hasta el 29 de febrero de 2016 de los Impuestos a las Actividades Económicas, Sellos, Cooperadoras Asistenciales e Impuesto Inmobiliario Rural, a favor de contribuyentes que desarrollan actividades gravadas en la Localidad de El Galpón - Departamento Metán y, en el caso del Impuesto Inmobiliario Rural, por los inmuebles ubicados en dicha localidad.

- **Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales**

Por Ley N° 7.900 se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, aplicables a las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, devengadas al 31 de agosto de 2015, las que podrán ser canceladas de contado, en planes de pagos hasta doce (12) cuotas, o mediante la utilización de Créditos Fiscales. El acogimiento a este

régimen especial y transitorio podrá formularse a partir del día siguiente de su publicación (14/11/2015) por el término de 90 días corridos, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar por única vez.

Por Dcto. N° 152/16 se prorroga desde su vencimiento y por el término de 60 días corridos la vigencia de la Ley N° 7.900.

II DEUDA PÚBLICA:

En este punto se citan las novedades del Ejercicio 2016, las que son analizadas en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública.

Durante el Ejercicio 2016, se contrajeron los siguientes préstamos:

- **Ley N° 7.930- Fondo de Garantía de Sustentabilidad**

Por Ley N° 7.930 se aprueba el Acuerdo Nación – Provincias, suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de Mayo de 2016.

Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del art. 76° de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario, desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

- **Ley N° 7.931 –Plan Bicentenario - Titulos de la Deuda Pública:**

Por el art. 1° de la Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta

Millones (US\$ 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

El art. 2° de la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, estableciendo asimismo, que una vez deducido los gastos a destinar el 80% al financiamiento de obras públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos detallados en el Anexo de la Ley mencionada y el 20% restante al financiamiento de Obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, para los Municipios.

Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le correspondan a la Provincia, como así también, a disponer las incorporaciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

- **Creación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro**

-Por el art. 1° del Dcto. N° 197/15se crea el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta”para el Ejercicio 2.016, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

-Por Dcto. N° 493/16: se estima conveniente ampliar el monto nominal total en circulación máximo del Programa hasta la suma de \$ 1.400.000.000 (Pesos: Un Mil Cuatrocientos Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses.El art. 5° de la Ley N° 7.915- Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 2016-, dispone que el monto establecido en el art. 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente Ejercicio a un monto de \$ 1.444.979.684,45 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100).

- **Obligaciones Impositivas – Ley N° 8.013 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260**

Mediante Ley N° 8.013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, aprueban el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2017, suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos – A.F.I.P.- y la Provincia de Salta.

A través de dicho Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, la Provincia de Salta reconoce y acepta las deudas fiscales por diferencias de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016.

- **Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta**

Creado por Ley N° 7.691, destinado a financiar un extenso Plan de Obras para los Departamentos del norte de la provincia: Orán, San Martín y Rivadavia -departamentos productores de hidrocarburos.

Durante el Ejercicio 2016, se constituyó un fideicomiso encuadrados en la Ley N° 24.441, para financiar diferentes obras públicas, que se analiza en el Apartado 4.9. “De la Deuda Pública”.

- **Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.**

Por Decreto N° 660/10, el Poder Ejecutivo Nacional creó el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional y reprogramar la deuda pública resultante. Por Dcto. N° 3.350/10, se aprueba el Acuerdo Complementario y su Anexo entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional

En el marco de este Programa se acordaron condiciones ventajosas para la reprogramación de la deuda pública provincial, suscribiéndose los Convenios aprobados por los Dctos. N°

3.833/13, N° 1.438/14, N° 2386, N° 3.310/14, N° 635/15, N° 1.922/15, N° 3.130/15 y N° 209/15, que se analizan en el Apartado 4.9. “De la Deuda Pública”.

Estos Convenios tienen encuadre en las disposiciones del art. 44° de la Ley N° 7.915 de Presupuesto General - Ejercicio 2016, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de refinanciación y/o reestructuración de deudas vencidas o a vencer y a los fines de mejorar el perfil de la Deuda Pública.

- **Préstamos Cancelados:**

Durante el Ejercicio 2016 se cancelaron varios fideicomisos de Obras Públicas.

- **Límites Legales de Endeudamiento Público:**

Por Ley N° 7.634 - promulgada por Dcto. N° 4.168/10 - la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley N° 25.917. La Provincia se adhirió a esta última mediante Ley N° 7.488.

Por Ley N° 26.530, se dejan sin efecto las limitaciones respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal para los ejercicios 2009 y 2010.

Asimismo, por el art. 48° de la Ley N° 7.915 del Presupuesto General del Ejercicio 2.016, la Provincia se adhiere “a las prórrogas de la Ley Nacional N° 26.530 establecidas por Nación mediante Decreto N° 2054/10 y Leyes 26.728, 26.784 26.895, 27.008 y 27.198 suspendiéndose para los respectivos ejercicios financieros toda disposición de la normativa provincial que resultare incompatible con lo establecido por Ley Nacional N° 26.530 y sus respectivas prórrogas.”

MUNICIPIOS DE SALTA

1. Prorroga del vencimiento del Convenio de Capacitación

Por Decreto N° 610/16 prorroga por el término de 1 (un) año, a contarse a partir de su vencimiento, el Convenio celebrado ente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de

Salta y la Provincia de Salta, aprobado por Dcto. N° 2.079/04 y sucesivas prórrogas. El gasto que demande, será imputado al “Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal – Ejercicio 2016.

2. Ley N° 7.930 – Acuerdo Nación Provincias- Dcto. Pcial N° 1.193/16

Aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3° del Acuerdo Nación. (09/06/2016).

Por art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción en la detracción establecida en el art. 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

a) El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art.2° de la Ley N° 5.082.

b) El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

3. Ley N° 7.931 –Plan Bicentenario - Títulos de la Deuda Pública:

Por el art. 1° de la Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público por un monto total de hasta Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (US\$ 350.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión. El art. 2° de la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, estableciendo asimismo, que una vez deducido los gastos a destinar el 80% al financiamiento de obras públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos detallados en el Anexo de la Ley mencionada y el 20% restante al financiamiento de Obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales,

integradas por los Intendentes, sus correspondientes Legisladores y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

La asignación de recursos por Departamento y Municipio será el resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2º de la Ley N° 5082, cuya distribución se analiza en el Apartado 4.3. “Aplicación de Fondos”.

SOCIEDADES DEL ESTADO

- **Servicio Ferroviario Turístico "Tren a Las Nubes"- SFTSE.**

PorDcto. N° 3.889/14, se dispuso la constitución del “Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado, dentro del régimen de la Ley N° 6.261, la que tendrá por objeto la explotación turística-comercial del Servicio Interurbano de Pasajeros llamado "Tren a las Nubes", en el sector correspondiente al tramo Salta-Viaducto de la Polvorilla del Ramal C-14, Corredor Salta-Socompa, incluyendo todas las demás actividades turísticas-comerciales complementarias y subsidiarias ligadas al servicio turístico antes mencionado.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 7.694, la vinculación de dicha Sociedad con el Poder Ejecutivo será a través del Ministerio de Cultura y Turismo, resultándole aplicables las disposiciones del Estatuto Social, las Leyes N° 6.261, 20.705, 19.550 y modificatorias. Se autorizó al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. mencionado.

En el Ejercicio 2016 se asignaron partidas presupuestarias y funcionó como tal, el cual es analizado en los Apartados 4.8- Situación del Tesoro- y 4.12 -Organismos Descentralizados.

ENTES AUTÁRQUICOS

- **LEY N° 7.863 - Creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres**

Por Ley N° 7.863, se creó el Observatorio de Violencia contra las Mujeres como ente autárquico y autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y

sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres de la provincia de Salta.

Por el art. 6º de la Ley, se establece que los gastos que se demanden para el cumplimiento de la presente norma, serán previstos en el Presupuesto General de la Provincia- Ejercicio vigente.

Mediante Dcto. N° 3.850, de fecha 30 de noviembre de 2015, se designa el Directorio de dicho organismo.

No obstante lo dispuesto, en el presente Ejercicio 2016, no se asignaron las partidas presupuestarias correspondientes, habiéndose imputado los gastos al Ministerio de Gobierno y Justicia.

PRÓRROGA DE LA LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Por Ley N° 7.916 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N°s 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración, cómo a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto – considerando créditos presupuestarios originales del Ejercicio, a los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2016 - y su correlación con la ejecución presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2016, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. N° 50 de la Ley de Contabilidad vigente.

Asimismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 7.905 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Dcto. N° 18/15-y sus modificaciones-, que aprueban las estructuras ministeriales, como así también, el Dcto. N° 78/16, que aprueba la clasificación institucional y la distribución de partidas presupuestarias.

4.1. Resultado Financiero del Ejercicio - Art. 50º, Inc. 5.

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2016, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas. Resultado: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

Asimismo, el Resultado Final se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto - diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras-.

INFORME DEFINITIVO

El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizada por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y pasivos financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan con ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley N° 7.915 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

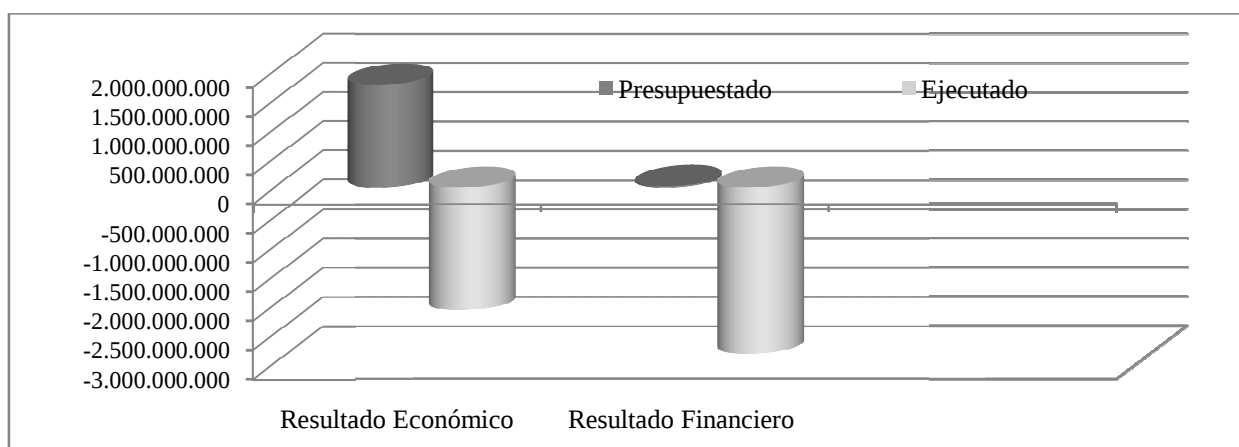
CUADRO N° 1: Ingresos - Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados-Consolidado

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	28.899.593.689	31.028.784.870	2.129.191.181	7,37	-
Gastos Corrientes	27.137.213.281	33.126.830.778	5.989.617.497	22,07	-
Resultado Económico	1.762.380.408	- 2.098.045.908	- 3.860.426.316	-	-
Ingresos de Capital	2.464.859.879	2.917.609.290	452.749.411	18,37	-
Gastos de Capital	4.197.990.351	3.662.532.037	535.458.314		-12,76
Resultado Financiero Previo	29.249.936	-2.842.968.655	- 2.872.218.591	-	-
Contribuciones Figurativas	579.831.872	790.935.940	211.104.068	36,41	-
Gastos Figurativos	579.831.872	790.935.940	211.104.068	36,41	
Resultado Financiero	29.249.936	- 2.842.968.655	- 2.872.218.591	-	-
Fuentes Financieras	731.735.769	7.150.679.368	6.418.943.599	877,22	-
Aplicaciones Financieras	760.985.705	3.724.445.042	2.963.459.337	389,42	-
Resultado Final	-	583.265.671	-	-	-

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

A los efectos de su análisis, gráficamente se muestran a continuación los Resultados del Ejercicio, tanto en valores estimados como en ejecutados.

GRAFICO N° 1: Ingresos - Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto al momento de la sanción del presupuesto fue de \$1.762.380.408. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico ejecutado fue negativo en \$2.098.045.908.

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 31.028.784.870, superaron el 7,37% respecto a los ingresos presupuestados por \$28.899.593.689, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, un 22,07% respecto de los gastos estimados.

El Resultado Económico negativo en \$ 2.098.045.908, refleja que en el Ejercicio 2016, los Ingresos Corrientes para el funcionamiento de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas) no resultaron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de bienes y servicios).

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un 18,37% superiores a los presupuestados, mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 12,76% por debajo de los valores previstos originalmente.

El Resultado Financiero Previo, surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital y el total de los Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta negativo por \$2.842.968.655 como consecuencia de que los Gastos Totales superaron a los Recursos Totales en un 8,37%.

El “cierre” del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit o superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones.

En términos generales, si el resultado financiero es un superávit, deberá analizarse en que se aplica dicho excedente, mientras que si el resultado es un déficit, como es en este caso, deben encontrarse las Fuentes Financieras que permitan cubrir dicho déficit. En resumen, la suma algebraica del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras (con signo negativo) debe ser igual a cero (0).

En este Ejercicio, el Resultado Financiero Ejecutado expuesto en la Cuenta General resulta negativo por \$ 2.842.968.655. Se trata de un déficit financiero, o también denominado necesidad de financiamiento, como consecuencia de un exceso de los gastos totales sobre los ingresos totales.

Este déficit fue financiado con movimientos financieros que deben estar registrados en las Fuentes y Aplicaciones Financieras.

Las Fuentes Financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Entre las principales Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público (por colocación de Títulos Públicos; obtención de préstamos e incremento de otros pasivos) y la Disminución de la Inversión Financiera (disminución de disponibilidades, recuperación de préstamos, disminución de cuentas y documentos a cobrar, etc).

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se destacan la Amortización de la Deuda (a corto y largo plazo) y la Inversión Financiera (adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos e incremento de disponibilidades y otros activos financieros).

Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en los Apartados **4.2** – De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de los Recursos; **4.4** – De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos y **4.9**. De la Deuda Pública.

4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado N° 4.1

Incumplimiento a las siguientes disposiciones de la Ley N° 7.030, de Disciplina Fiscal:

a) El art. 2° de la Ley dispone que: *“El equilibrio presupuestario consiste en la relación de igualdad entre la suma del total de ingresos por una parte y del total de egresos, por la otra. En todos los casos este equilibrio deberá importar el superávit corriente, consistente en el exceso de ingresos corrientes sobre egresos corrientes”*.

El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expone un Resultado Económico negativo de \$2.098.045.908, lo que refleja un déficit corriente, o sea que los Ingresos Corrientes no resultaron suficientes para cubrir los Gastos Corrientes.

b) El art. 6° establece que: *“Solo se admitirá déficit presupuestario con respecto a los resultados previstos, cuando sean generados por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, derivados de casos fortuitos o fuerza mayor, que hicieran necesaria la intervención gubernativa, debidamente calificada por el Fiscal de Estado a requerimiento del Gobernador”*, situación que no se acredita en la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Observación N° 2 al Apartado N° 4.1

En el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento no se incluyeron la totalidad de las operaciones producidas durante el Ejercicio que integran los rubros Fuentes y Aplicaciones Financieras.

En la estructura del Estado Ahorro Inversión Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto (Fuentes por \$7.150.679.368 menos Aplicaciones por \$3.724.445.042) es positivo por

\$3.426.234.326, cifra ésta que supera el Resultado Financiero negativo de \$ 2.842.968.654. La diferencia entre estos importes de \$ 583.265.671 refleja la existencia de operaciones financieras realizadas, que no se registraron correctamente o que se omitieron registrar en Fuentes y/o Aplicaciones Financieras, no dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art 68: *“El presupuesto autoriza la realización de todos los gastos e inversiones anuales del Estado Provincial y prevé los pertinentes recursos”* y en el Art 127 inciso 1 de la Constitución Provincial, los cuales disponen que: *“ La Ley de Presupuesto debe comprender la totalidad de los recursos y erogaciones de la hacienda central, hacienda descentralizada y haciendas paraestatales y fijar el número de cargos de la planta de personal permanente y transitorio. El presupuesto a aprobar por la Legislatura refleja analíticamente los ingresos y gastos.”*

4.1.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.1

Del análisis practicado en el **“Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”**, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 - se considera que la información allí contenida no se encuentra razonablemente expuesta, en virtud de las observaciones formuladas precedentemente y de las Observaciones señaladas en el Apartado 4.9. Deuda Pública.

4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos - Art. 50, Inc. 2.

La Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 13, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados, siguiendo la clasificación económica de los mismos.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se realizan los siguientes resúmenes comparativos de los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones

realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 2 Recursos Totales Consolidado (1) - Componentes - Clasificación Económica

Concepto	Credito Original Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	28.899.593.689	90,04	2.820.923.261	31.720.516.950	31.028.784.870	75,50
Ingresos de Capital	2.464.859.879	7,68	473.988.423	2.938.848.302	2.917.609.290	7,10
Fuentes Financieras	731.735.769	2,28	8.894.306.244	9.626.042.013	7.150.679.368	17,40
Totales	32.096.189.337	100,00	12.189.217.928	44.285.407.265	41.097.073.528	100,00

(1)Administración Central y Organismos Descentralizadosque consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$32.096.189.337, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$28.899.593.689, representan el 90,04%, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre los Ingresos de Capital, con un 7,8% y Fuentes Financieras con un 2,28%.

El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$ 12.189.217.928, cifra ésta que representa un incremento del 37,98% de los valores estimados originalmente, dando por resultado un crédito vigente de \$ 44.285.407.265.

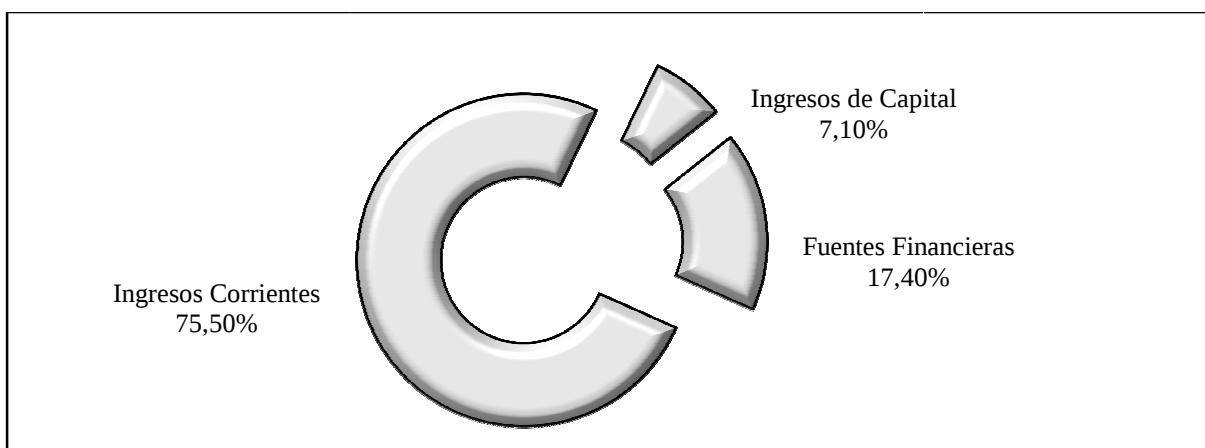
Las modificaciones más significativas se registraron en las Fuentes Financieras por \$ 8.894.306.244 y en los Ingresos Corrientes por \$ 2.820.923.261. Estos incrementos se concentran en Endeudamiento Público y en los Ingresos Tributarios Corrientes, respectivamente

Respecto a los Recursos Totales Consolidados Percibidos,por un total de \$ 41.097.073.528,los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una

participación relativa del 75,50%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 7,10% y el 17,40%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

GRAFICO N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

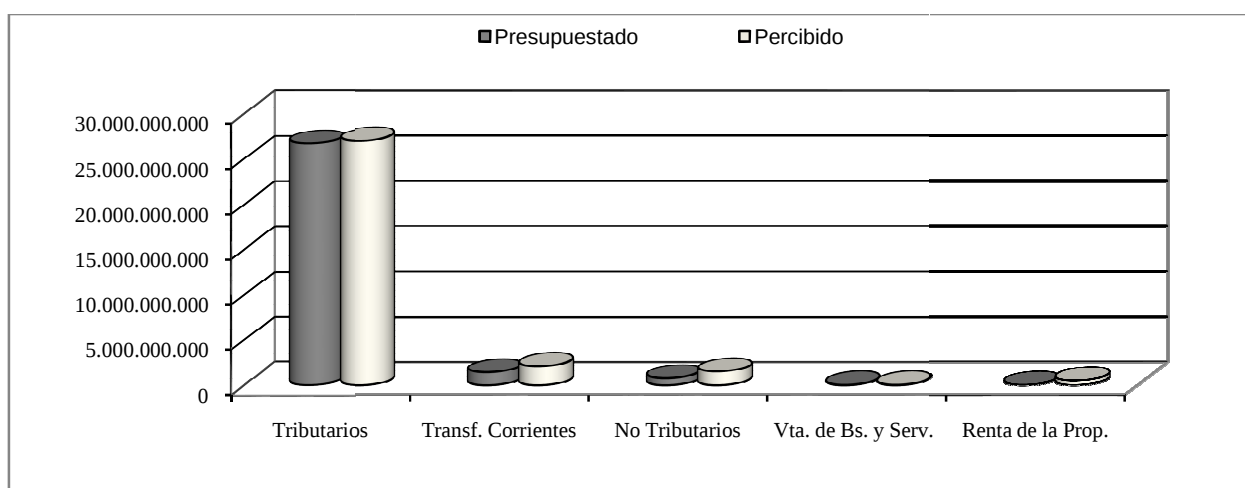
CUADRO N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) - Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (PercibidoPresupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	26.727.281.598	92,48	26.992.170.875	86,99	264.889.277	0,99	
No Tributarios	745.960.653	2,58	1.479.476.327	4,77	733.515.674	98,33	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Púb.	26.239.170	0,09	32.579.392	0,10	6.340.222	24,16	
Renta de la Propiedad	5.857.500	0,02	448.206.537	1,44	442.349.037	7.551,84	
Transferencias Corrientes	1.394.254.768	4,82	2.076.351.739	6,69	682.096.971	48,92	
Total Ingresos Corrientes	28.899.593.689	100,00	31.028.784.870	100,00	2.129.191.181	-	7,37

(1)Administración Central y Organismos Descentralizadosque consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del Ejercicio.

GRAFICO N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) - Componentes



En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados -92,48%- y en el total de los percibidos -86,99%-.

En orden decreciente de importancia, se ubican las Transferencias Corrientes y los Ingresos No Tributarios que representan el 4,82% y el 2,58% en el presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 6,69% y el 4,77%, respectivamente.

Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superaron en un 7,37% a los valores estimados.

Del análisis de las variaciones, se observa que en todos los casos la recaudación superó lo previsto, destacándose la variación registrada en Renta de la Propiedad, con un 7.551,84%, producida principalmente por los intereses por Depósitos Internos, por títulos y valores y ganancias por operaciones con divisas efectuados por la Administración Central.

Si bien los Ingresos por Renta de la Propiedad registran la mayor variación porcentual entre lo presupuestado y lo recaudado, éstos no son significativos en la composición de los Ingresos Corrientes, ya que representan el 1,44% del total percibido.

Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente Cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre éstos.

CUADRO N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Provinciales	5.554.576.337	20,78	5.961.823.320	22,09	407.246.983	
Nacionales	21.172.705.261	79,22	21.030.347.553	77,91	-142.357.708	
Total Ingresos Tributarios	26.727.281.598	100,00	26.992.170.873	100,00	264.889.275	0,99

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda)

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios nacionales son los más representativos, tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 79,22%, como en el percibido con un 77,91%.

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, los presupuestados por la suma de \$ 5.554.576.337 y los recaudados por \$ 5.961.823.320, representan respectivamente el 20,78% y el 22,09% sobre el total.

Los Gráficos N° 4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

GRAFICO N° 4 Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado

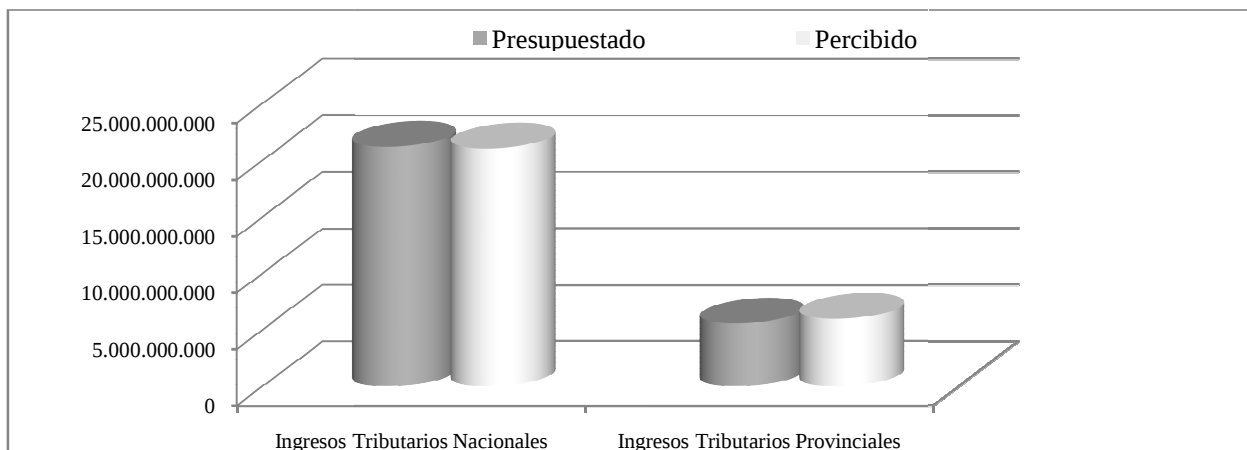
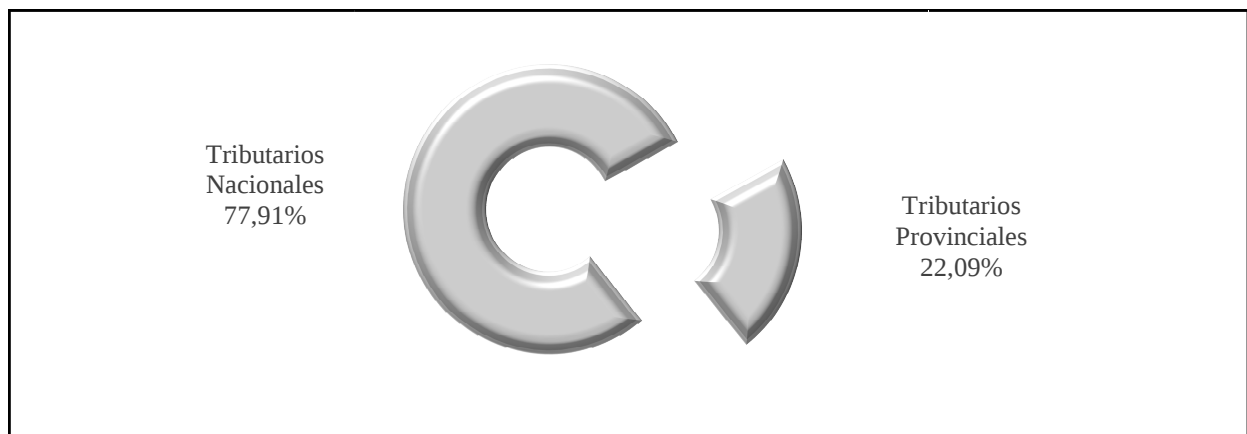


GRAFICO N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



Recursos Tributarios de Origen Nacional

Para una mejor interpretación de los Ingresos de origen nacional, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/ Sub-Total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	21.172.705.261	100	21.030.347.553	100	-142.357.708			-0,67
Garantías y Compensaciones	69.800.000		69.799.998		-2		0,00	
Fdo.Comp. Deseq Fisc	30.000.000	0,14	29.999.998	0,14	-2	0,00		
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,19	39.800.000	0,19	0	0,00		
Regímenes de Distribución	21.102.905.261		20.960.547.555		-142.357.706		-0,67	
Cop. Fed. Imp. Ley N° 23548	12.172.117.873	57,49	12.713.621.251	60,45	541.503.378	4,45		
Fondo Educativo Ley N° 23.906	0	0,00	41.712	0,00	41.712	-		
Fondo Infraest. Social Ley N° 24621	1.883.827.300	8,90	1.628.255.347	7,74	-255.571.953	-13,57		
Fondo Obras Infraest. Ley N° 23966	92.745.900	0,44	83.760.215	0,40	-8.985.685	-9,69		
Cop. Vial Ley N° 23966	180.661.200	0,85	161.860.636	0,77	-18.800.564	-10,41		
FO.NA.VI. Ley N° 23966	472.211.200	2,23	426.910.008	2,03	-45.301.192	-9,59		
F.E.D.E.I. Leyes N°s. 23966 y 24699	46.364.300	0,22	41.524.799	0,20	-4.839.501	-10,44		
Ley N° 24621 Excedente Conourb.	2.378.224.200	11,23	2.062.580.869	9,81	-315.643.331	-13,27		
Ley N° 24699 Ganancias	16.687.200	0,08	16.687.200	0,08	0	0,00		
Ley N° 24699 Bienes Personales	480.851.500	2,27	398.345.498	1,89	-82.506.002	-17,16		
Monotributo Ley N° 24977 - Art.5°	84.575.900	0,40	78.185.331	0,37	-6.390.569	-7,56		
Fondo Compensador Tarifario	14.356.500	0,07	16.715.763	0,08	2.359.263	16,43		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	3.651.635	0,02	4.087.801	0,02	436.166	11,94		
Financiamiento Educativo	3.276.630.553	15,48	3.327.971.125	15,82	51.340.572	1,57		

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548 con el 60,45%; Financiamiento Educativo con el 15,82% y Ley N° 24. 621-Excedente Conourbano con el 9,81%.

Al comparar los valores de los Ingresos Tributarios Nacionales presupuestados con los percibidos, surge que se recaudó en total \$ 142.357.708 menos que lo estimado, lo que representó el 0,67%. Las variaciones negativas más significativas se registraron Excedente Conurbano- Ley 24621 y Fondo Infraest. Social Ley N° 24.621, por cuyos conceptos se recaudó \$ 315.643.331 y \$ 255.571.953 menos de lo previsto, respectivamente.

En cambio, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recaudó \$541.503.378 por encima de lo previsto, como así también en concepto de Financiamiento Educativo por \$ 51.340.572 y Fondo Compensador Tarifario por \$2.359.263.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

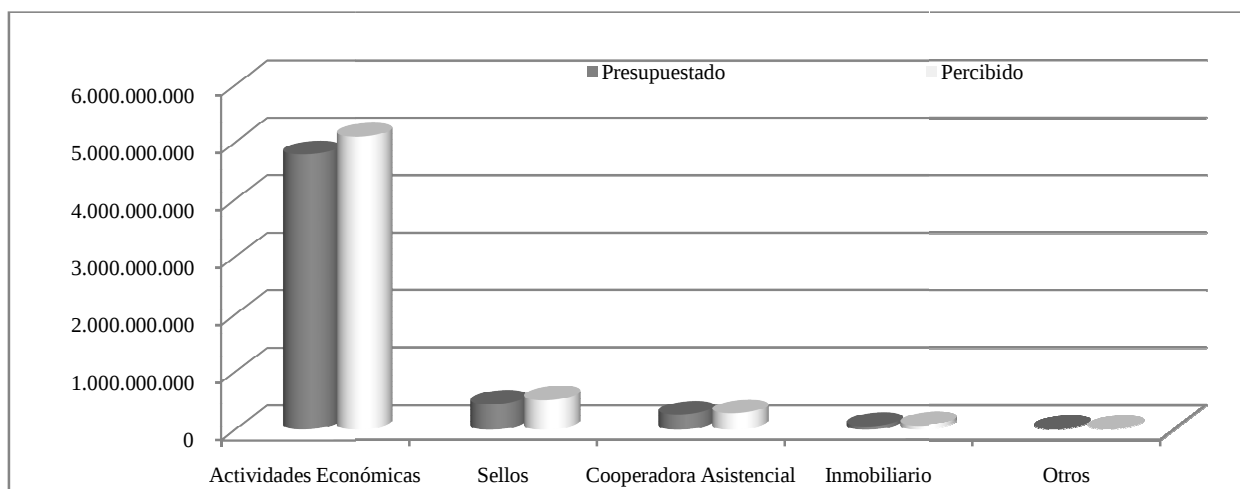
CUADRO N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/Total
Inmobiliario	55.256.117	0,99	66.140.311	1,11	307.168.273	6,41	
Sellos	443.718.282	7,99	512.689.168	8,60	68.970.886	15,54	
Actividades Econom.	4.793.880.790	86,31	5.101.049.063	85,56	307.168.273	6,41	
Cooperadora Asistencial	259.052.281	4,66	280.368.942	4,70	21.316.661	8,23	
Otros Conceptos	2.668.867,00	0,05	1.575.836	0,03	-1.093.031	-40,95	
Ingresos Tributarios Provinciales	5.554.576.337	100,00	5.961.823.320	100,00	407.246.983		7,33
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)							

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 85,56% y el de Sellos con un 8,60%.

En el cuadro precedente y en el gráfico N° 6, puede apreciarse que se percibió en total, el 7,33% por encima de lo presupuestado originalmente, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos, excepto en Otros Conceptos por los cuales se recaudó menos de lo estimado en un 40,95%. En el ítem Otros Conceptos, se agrupan los siguientes conceptos: Productos Forestales, Tómbola, Carrera de Caballos y Lotería, cuyos valores en forma individual no resultan significativos con relación a la recaudación total.

GRAFICO N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2016:

- **Prórroga - Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales**

Por Ley N° 7.517, se estableció un régimen de exención en el Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia, o las que en el futuro se establezcan en ella, que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores

gozando de una exención por diez (10) años del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales, por cada trabajador adicional que empleen.

Por Ley N° 7.871, este régimen de exención, tendrá vigencia desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.016.

- **Por Dcto. N° 284/16:**

Se eximió totalmente del pago de las Obligaciones tributarias devengadas hasta el 29 de febrero de 2016 de los Impuestos a las Actividades Económicas, Sellos, Cooperadoras Asistenciales e Impuesto Inmobiliario Rural, a favor de contribuyentes que desarrollan actividades gravadas en la Localidad de El Galpón - Departamento Metán y, en el caso del Impuesto Inmobiliario Rural, por los inmuebles ubicados en dicha localidad.

- **Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales**

Por Ley N° 7.900, se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, aplicables a las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, devengadas al 31 de agosto de 2015, las que podrán ser canceladas de contado, en planes de pagos hasta doce (12) cuotas, o mediante la utilización de Créditos Fiscales. El acogimiento a este régimen especial y transitorio podrá formularse a partir del día siguiente de su publicación (14/11/2015) por el término de 90 días corridos, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar por única vez.

Por Dcto. N° 152/16 se prorroga desde su vencimiento y por el término de 60 días corridos la vigencia de la Ley N° 7.900.

Recursos No Tributarios

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como, las tasas, regalías, derechos, multas, etc. En el cuadro siguiente, se evidencia que los más representativos en el presupuesto original, fueron el rubro Regalías, con el 63,66% y el rubro Derechos con el 31,82 % sobre el total.

En cambio, entre los recursos no tributarios percibidos, el rubro más representativo es Otros Ingresos No tributarios, con el 52,61%, siguiéndole Regalías con el 28,55% .

CUADRO N° 7: Recursos No Tributarios - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Ingresos No Tributarios	745.960.653	100,00	1.479.476.327	100,00	733.515.674	98,33
Tasas	13.824.907	1,85	22.613.975	1,53	8.789.068	63,57
Derechos	237.366.456	31,82	417.537.738	28,22	180.171.282	75,90
Regalías	474.844.000	63,66	802.115.819	54,22	327.271.819	68,92
Alquileres	888.000	0,12	999.000	0,07	111.000	12,50
Multas y Recargos	18.847.290	2,53	88.057.571	5,95	69.210.281	367,22
Otros Ingresos no Trib.	190.000	0,03	148.152.225	10,01	147.962.225	77.874,86

Con relación a “Otros Ingresos No Tributarios”, se observa que el Crédito Original fue estimado en \$190.000 y un “Percibido” de \$ 148.152.225, representando una variación del 77.874,86%. Del análisis de los registros efectuados en el sistema informático, se verificó que la variación más relevante corresponde a “Ganancias por Operaciones de Cambio”- originadas en la tenencias de divisas captadas por el endeudamiento de la Ley N° 7.931 – Plan Bicentenario- y a “Recuperos Prevención Art. S.A.”, no previstos originalmente.

Dentro del rubro Regalías percibidas, se destaca las Regalías Gasíferas por \$ 559.083.794.

Otros Ingresos Corrientes Consolidados

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

INFORME DEFINITIVO

Conceptos		Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
		Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Otros Ingresos Corrientes		1.426.351.438	100	2.557.137.669	100	1.130.786.231	79,28
Venta de bienes y Servicios		26.239.170	1,84	32.579.392	1,27	6.340.222	24,16
	Venta de Bienes	6.360.000	0,45	7.029.061	0,27	669.061	10,52
	Venta de Servicios	19.879.170	1,39	25.550.331	1,00	5.671.161	28,53
Renta de la Propiedad		5.857.500	0,41	448.206.537	17,53	442.349.037	7.551,84
	Intereses por Préstamos	0	0,00	392.304	0,02	392.304	-
	Intereses por Depósitos	2.857.500	0,20	376.632.721	14,73	373.775.221	13.080,50
	Int. Por Títulos y Valores	0	0,00	90.976	0,00	90.976	-
	Arrendam. Tierras y Terrenos	3.000.000	0,21	0	0,00	-3.000.000	-100,00
	Ganancias por Operaciones	0	0,00	71.090.535	2,78	71.090.535	-
Transferencias Corrientes		1.394.254.768	97,75	2.076.351.739	81,20	682.096.971	48,92
	Del Sector Privado	0	0,00	4.852.419	0,19	4.852.419	-
	Del Sector Público Nacional	1.394.254.768	97,75	2.067.306.921	80,84	673.052.153	48,27
	Del Sector Externo	0	0,00	4.192.399	0,16	4.192.399	-

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Las Transferencias Corrientes constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, tanto a nivel presupuestado, con el 97,75%, como a nivel percibido con el 81,20%. De la comparación de los valores presupuestados y los ejecutados durante el Ejercicio, se aprecia que se percibió el 48,92% por encima de los valores estimados originalmente, los que provinieron en su mayoría del Sector Público Nacional.

Con una incidencia mucho menor, se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, los que representaron el 17,53% del total percibido. Entre los conceptos que integran este concepto se encuentran: a) los Intereses por Depósitos por \$ 376.632.721, b) Ganancias por Compraventa de Títulos por \$ 62.505.738 y c) Ganancias por Operaciones con Divisas por \$8.584.797.

Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

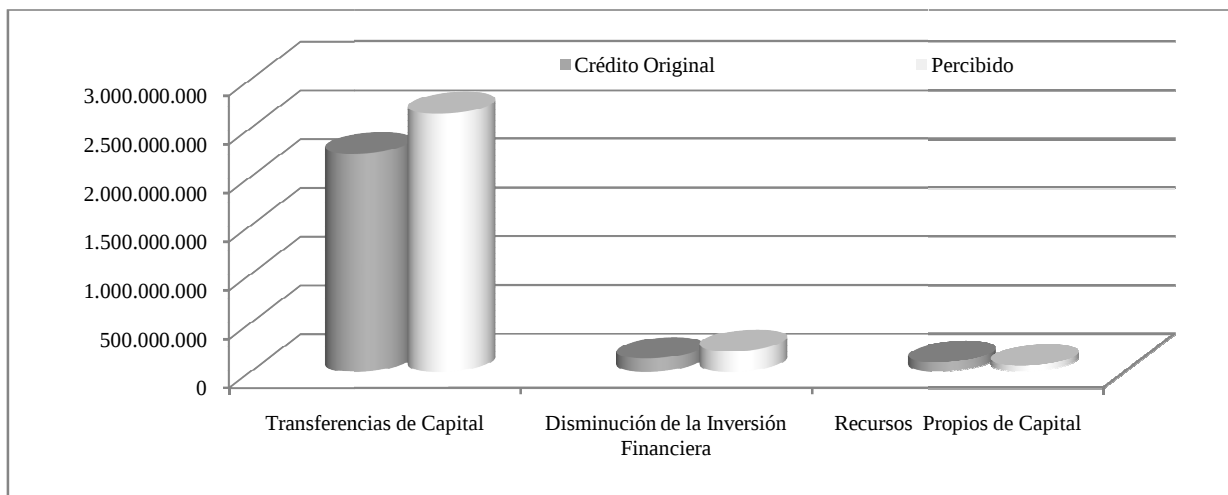
En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el Ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

CUADRO N° 8: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	93.000.000	3,77	57.411.011	1,97	-35.588.989	-38,27	
Transferencias de Capital	2.238.828.543	90,83	2.648.660.712	90,78	409.832.169	18,31	
Disminución de la Inversión Financiera	133.031.336	5,40	211.537.567	7,25	78.506.231	59,01	
Totales	2.464.859.879	100,00	2.917.609.290	100,00	452.749.411		18,37

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

GRAFICO N° 7: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes



Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de dichos Recursos de Capital, las que representan el 90,83% en el presupuesto original y el 90,78% en el percibido. En el Ejercicio 2016, se percibió un 18,37% más respecto a lo estimado.

En lo que respecta a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, solo representa el 7,25 % de los recursos de capital recaudados y registró durante el Ejercicio un incremento del 59,01% respecto de lo estimado originalmente.

Este rubro se integra por los importes correspondientes a Recuperación de Préstamos a corto plazo: a) Administración Central, por \$ 956.671 y Organismos Descentralizados por \$ 210.580.896.

Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros -incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
---	---

Endeudamiento Público	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

La Ley de Presupuesto, en su art. 5º, estima en la suma de \$ 731.735.769 el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2016 y faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga, mediante la afectación de ingresos de la coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 9: Fuentes Financieras Consolidado (1) - Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	3.506.762	0,48	768.129.026	10,74	764.622.264	21.804,22	
Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos	728.229.007	99,52	6.382.550.343	89,26	5.654.321.336	776,45	
Totales	731.735.769	100,00	7.150.679.369	100,00	6.418.943.600		877,22

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

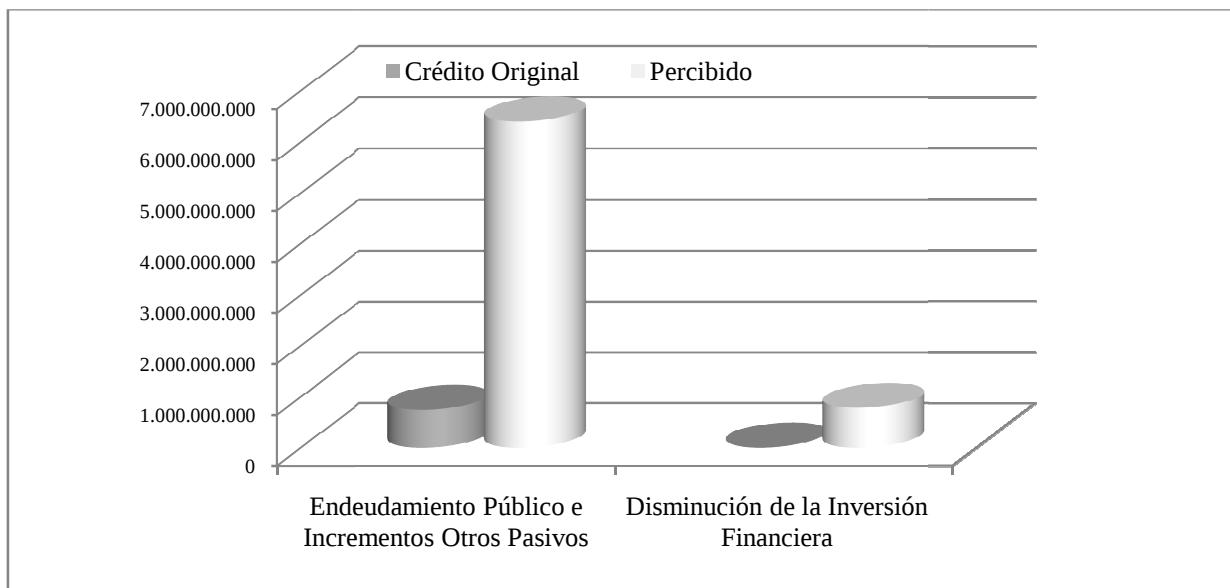
En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2016, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 731.735.769, habiéndose percibido hasta el cierre importes que superan en un 877,22% la previsión original.

Entre los componentes de las Fuentes Financieras, la cuenta Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos es la de mayor significatividad económica, representando el 99,52 % en la estructura del Presupuesto original y el 89,26 % del presupuesto ejecutado.

La cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, en el presupuesto representó el 0,48%, mientras que en la ejecución representó un 10,74%. Esta importante variación estructural en términos relativos, también incidió en la ejecución, que muestra un exceso del 21.804.22% respecto a lo presupuestado.

También registró una importante variación entre los importes presupuestados y ejecutados la cuenta “Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos”, alcanzando un incremento del 776,45%.

GRAFICO N° 8: Fuentes Financieras – Componentes - Consolidado



4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.

Observación N° 1 al Apartado 4.2:

En el Estado que corren desde fs. 8 a 13, titulado Consolidado Recursos por Rubro, correspondientes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados, periodo comprendido enero a diciembre 2016, ha sido considerado en forma duplicada el importe correspondiente a las Contribuciones Figurativas.

4.2.3. OPINIÓN AL PUNTO 4.2

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la **“Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”**, prevista en el inciso 2) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 31 y fs. 54 a 79 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes, excepto por la observación precedente y las señaladas en el Apartado 4.9 – Deuda Pública.

4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos - art. 50, Inc. 3.

Desde fs. 32 a 53 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2016, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

La distribución de los Recursos Provinciales y Nacionales se efectúa a los siguientes entes:

- Municipios,
- Caja de Escribanos,
- Cooperadoras Asistenciales,
- Ministerio de Derechos Humanos,
- Fondo de Promoción Turística,
- Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta,
- Ministerio de Trabajo,
- Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Estos recursos se participan a los entes citados precedentemente, por los siguientes conceptos: Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales, Regalías Hidrocarburíferas, Hidroeléctricas y Mineras, Fondo de Educación y Promoción Cooperativas, Canon Minero, Canon de Aguas Minerales.

En particular, para los Municipios, se distribuye además los siguientes recursos: Fondo Compensador Municipal, Fondo Federal Solidario, Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal, Descentralización Operativa de Políticas Sociales, Plan Más Cerca y Aportes del Tesoro Provincial y Otros Aportes.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

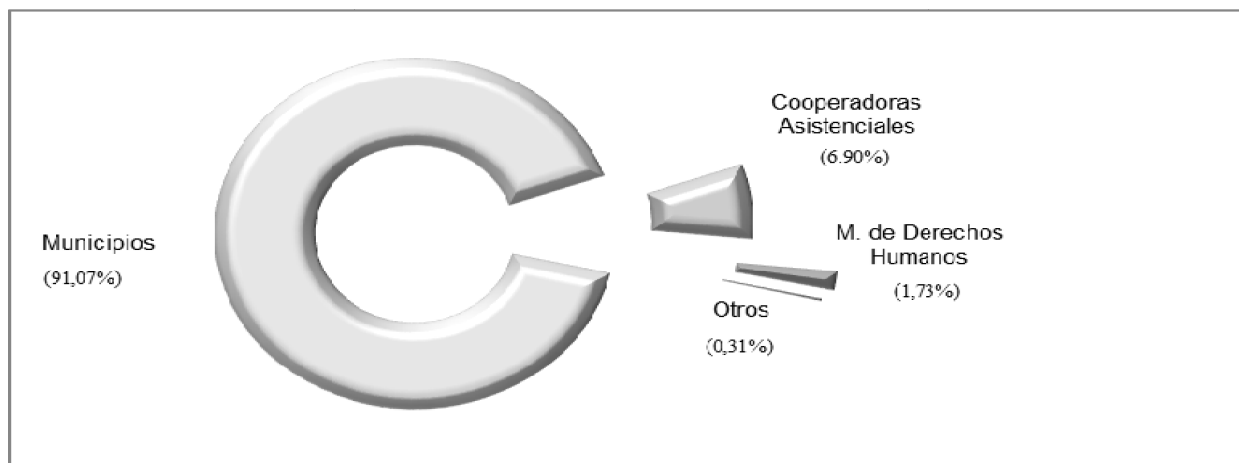
Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2016 ascendieron a la suma de \$ 20.266.459.016, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 3.249.711.818 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Participados	% s/ Total
Municipios	2.959.513.578	91,07
Cooperadoras Asistenciales	224.295.154	6,90
Ministerio de Derechos Humanos	56.073.788	1,73
Inst. Provincial de Pueblos Indígenas de Salta	7.087.092	0,22
Fondo de Promoción Turística	1.160.599	0,04
Caja de Escribanos	1.537.057	0,05
Municipalidad R. de la Frontera - Canon Aguas Minerales	44.550	0,00
Total	3.249.711.818	100,00
(1) incluye solamente los Fondos Coparticipables		

Del total de la masa coparticipable, el 91,07% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

GRAFICO N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - ingresos coparticipables y otros fondos - se efectuó por la suma de \$ 3.912.590.244.

Asimismo, para la distribución de fondos a Municipios y a los efectos de la base de cálculo, para determinar la participación de los Recursos Tributarios de origen nacional, se descontaron los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo a lo establecido por el art. 26° de la Ley N° 7.915 - del Presupuesto General de la Provincia, asigna los porcentajes de participación de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, Regalías Petrolíferas y Gasíferas, Regalías Mineras de los Municipios productores, Regalías Hidroeléctricas, en función de los parámetros allí establecidos. Así también, la participación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 7.623.

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

INFORME DEFINITIVO

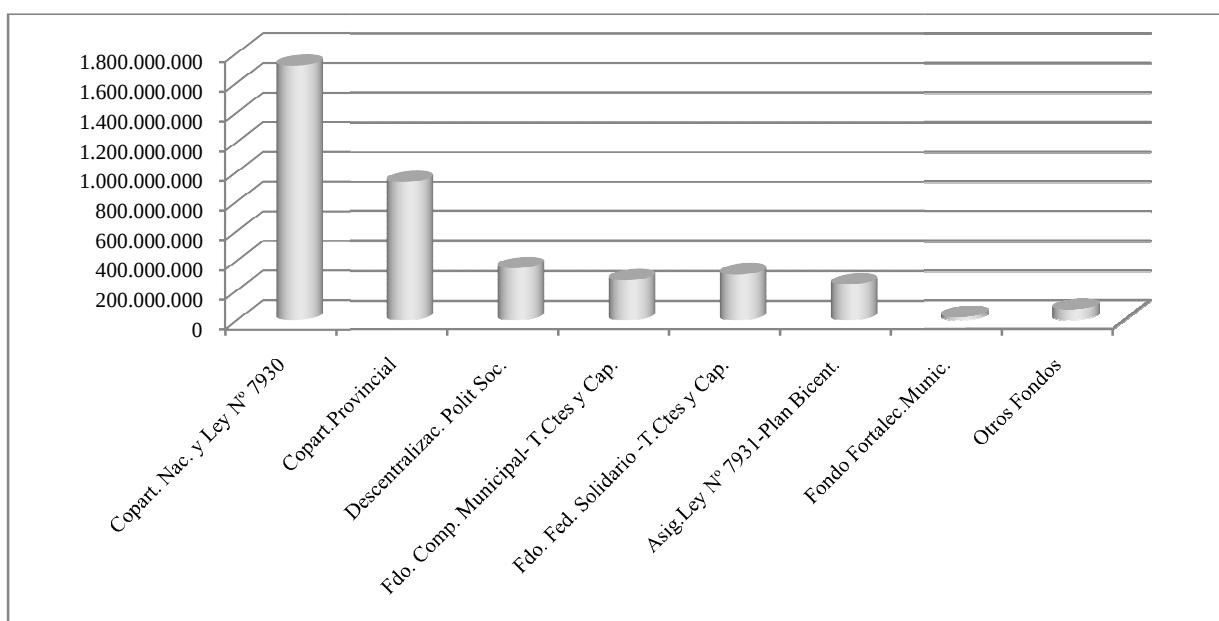
CUADRO N° 11: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Coparticipación Nacional	1.460.654.145	42,23	1.634.656.657	41,78	174.002.512		11,91	
Copart.Nacional Ley N° 7.930	182.581.768	5,28	81.950.044	2,09		100.631.724	55,12	
Coparticipación Provincial	714.542.909	20,66	766.787.433	19,60	52.244.524		7,31	
Copartic. Regalías Petróleo	34.160.000	0,99	47.247.280	1,21	13.087.280		38,31	
Copartic. Regalías Gas	59.780.000	1,73	111.816.759	2,86	52.036.759		87,05	
Regalías Mineras	1.194.000	0,03	1.496.411	0,04	302.411		25,33	
Canon Aguas Minerales	63.900	0,00	44.550	0,00	-	19.350	30,28	
Regalías Hidroeléctricas	1.102.400	0,03	1.231.962	0,03	129.562		11,75	
Canon Minero	1.000.000	0,03	5.074.851	0,13	4.074.851		407,49	
Fondo Comp. Municip. (T.C.)	130.000.000	3,76	209.530.757	5,36	79.530.757		61,18	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	1.500.000	0,04	0	0,00	-	1.500.000	0,00	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	13.310.000	0,38	19.311.160	0,49	6.001.160		45,09	
Descentralización de Políticas Sociales	397.592.750	11,50	351.606.535	8,99	-	45.986.215	11,57	
Aportes del Tesoro Nac.			63.000.000	1,61	63.000.000		0,00	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 20%	198.720.000	5,75	81.488.050	2,08	-	117.231.950	58,99	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 -	132.480.000	3,83	227.764.131	5,82	95.284.131		71,92	

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
30%								
Asignación Ley N° 7931 - Plan Bicentenario		0,00	241.792.442	6,18	241.792.469		0,00	
Plan Mas Cerca		0,00	4.204.469	0,11	4.204.469		0,00	
Otros Aportes		0,00	1.381.759	0,04	1.381.759		0,00	
Fondo Comp. Municip. (Transf.Capital)	130.000.000	3,76	62.204.994	1,59	-	67.795.006	52,15	
Total	3.458.681.872	100,00	3.912.590.244	100,00	787.072.644	333.164.245		13,12

De lo expuesto en el cuadro, a excepción de la Coparticipación Nacional Ley N° 7930; Fondo Federal Solidario -20%- (que se transfirieron al Fondo Federal Solidario 30%)-;Fondo Compensador Municipal -Transferencias de Capital-y Descentralización de Políticas Sociales, en la mayoría de los casos, los valores distribuidos a Municipios superaron a los previstos en la Ley de Presupuesto.

GRAFICO N° 10: Distribución de Fondos a Municipios



4.3.3. Consideraciones Generales relacionadas con la distribución de fondos a Municipios.

Como puede observarse en el cuadro y gráfico, del total de los conceptos distribuidos a Municipios, los montos más significativos corresponden a los recursos provenientes de:

1- Coparticipación Nacional, estimada originalmente en \$1.460.654.145, habiéndose distribuido la suma de \$ 1.716.606.701, o sea un 17,52% en más, que representa la suma de \$ 255.952.556.

2- Coparticipación Nacional Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16 - se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3° del Acuerdo Nación. (09/06/2016), facultando al Poder Ejecutivo a determinar la época y oportunidad de la obtención de los préstamos con el mencionado Fondo.

Por el art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción establecida en el art. 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

a) El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. N° 2 de la Ley N° 5.082.

b) El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. N° 2 de la Ley N° 5.082.

El art. 5° autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en las partidas que correspondan del Presupuesto General de la Provincia, los recursos y gastos que se originen como consecuencia de la aplicación de la Ley, ingresando a la provincia la suma de \$ 1.634.656.657, correspondiendo distribuir a los Municipios la suma de \$ 81.950.044, habiéndose distribuido en su totalidad.

3 Coparticipación Provincial: estimada en \$714.542.909, habiéndose distribuido la suma de \$ 766.787.433, o sea un 7.31% más que representó la suma de \$ 52.244.524, originada en el aumento del impuesto a las Actividades Económicas, Sellos, siguiendo en importancia la distribución en concepto de Regalías de Petróleo y Gas.

4 Descentralización Operativa de Programas Sociales

Por Dcto. N° 472/10, se dispuso la “Descentralización Operativa de las Políticas Sociales del Gobierno Provincial” en todo el territorio de la Provincia de Salta, acordando a tal fin la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Por Dcto 1.614/10, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios, acordándose, entre otras cuestiones, la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de: Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas; Gestión y Supervisión de Sistemas Alternativos; Centros de Inclusión Transitoria; Centros de Desarrollo Infantil; Gestión y Desarrollo Institucional; Residencia de Adultos Mayores y Pensiones No Contributivas de la Secretaría de Promoción de Derechos; Subprogramas de: Plan Alimentario Provincial, Manos a la Obra y Microcréditos de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas.

Asimismo, por Dcto. N° 1.616/10, ampliado por Dcto. N° 3.494/10, se aprueban los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre El Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, la que estimó para este Ejercicio la suma de \$ 397.193.250, habiéndose distribuido la suma de \$351.606.535, en un 11,57 %, menos de lo presupuestado.

5 Fondo Federal Solidario

Creado por Dcto. Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, al cual la Provincia se adhirió por Ley N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, con la finalidad de financiar – en Provincias y

Municipios – obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados.

De acuerdo a lo establecido en el Dcto. N° 1.368/09, del monto que ingrese por este concepto a la Provincia, se destina:

- a)** El treinta por ciento (30%) para la distribución en los Municipios, utilizándose a tal efecto, los coeficientes de coparticipación municipal vigentes. Así mismo, se encomienda al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a la implementación de un régimen de reparto automático a los Municipios del Fondo Federal Solidario correspondiente al 30%, debiendo establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas, fiscalizando el cumplimiento de la prohibición de la utilización en gastos corrientes, pudiendo disponer las adecuaciones de los coeficientes establecidos para la distribución de este fondo.
- b)** El veinte por ciento (20%) adicional en carácter de asignación especial, el que será destinado por las Comunas a idéntico objeto que el previsto por el Dcto. Nac. N° 206/09, siendo la distribución de acuerdo a coeficientes establecido en su Anexo, que sólo para esta Asignación Especial, fueron confeccionados ponderando indicadores de población, superficie y población con NBI, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 7.651, que modificó el segundo párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082, y por Dcto. N° 5.385/10, se aclara la distribución de Municipios.

El cincuenta por Ciento (50%) restante de los recursos que reciba la Provincia en concepto de Fondo Federal Solidario, será asignado prioritariamente, al desarrollo de infraestructura vial rural, ingresando durante el Ejercicio 2016, la suma de \$ 582.071.917. En la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2016 -fs. 33- se estimó distribuir a Municipios por éste concepto la suma de \$ 331.200.000, habiéndose distribuido \$ 309.252.181 de la siguiente manera:

Fondo Federal Solidario	Presupuestado	Distribuido a Municipios
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 20%	132.480.000	81.488.050
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 30%	198.720.000	227.764.131
Totales	331.200.000	309.252.181

Se observa distribución en defecto en el rubro de Fondo Federal Solidario- Dcto. N° 1.368/09, correspondiente al 20%, estimado en \$132.480.000, distribuido \$ 81.488.050, que representó un importe en menos de \$50.991.950.

Del Fondo Federal Solidario- Dcto. N° 1.368/09, correspondiente al 30%, estimado en \$198.720.000, se distribuyó a Municipios \$ 227.764.131, o sea un 14.61% en más, que representó la suma de \$ 29.044.131.

A fs. 32 de la Cuenta General y con respecto a la distribución de fondos correspondiente al Fondo Federal Solidario - 20%, el Contador General de la Provincia. manifiesta que: *“de la coparticipación de \$151.842.764, se asignó a Municipios \$ 81.488.050, quedando pendiente la suma de \$70.354.714, que será incluida en el rubro Caja y Bancos en el Ejercicio 2017”*.

1) Fondo Compensador Municipal

El Fondo Compensador Municipal establecido en la Ley de Presupuesto, art. 28°, habilita una partida presupuestaria de \$260.000.000, destinado a cubrir Gastos Corrientes por \$ 130.000.000 y de Capital por \$ 130.000.000, que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios en función de la reglamentación que se dicte a tal efecto. Asimismo, el Fondo Compensador Municipal destinado a la financiación de gastos corrientes incluye una asignación especial de \$ 3.953.995 destinada al Municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio.

Los Gastos Corrientes consisten en ayudas para desequilibrios financieros, fiestas patronales, eventos religiosos y tradicionales, campañas educativas y sanitarias, reparaciones y mantenimientos, como así también para cubrir situaciones de emergencia de cualquier índole y toda operación referente a gastos corrientes del Municipio.

Los Gastos de Capital están destinados para el financiamiento de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda, de edificios públicos, de clubes y/o asociaciones sin fines de lucro y vial en ámbitos municipales, como así también para la adquisición de bienes de capital.

Durante el Ejercicio 2016 se distribuyó por ambos conceptos, la suma de \$271.735.751.

Fondo Compensador Municipal	Presupuestado	Distribuido a Municipios
Fdo.Compensador Municipal - Transf. Ctes.	130.000.000	209.530.757
Fdo. Compensador Municipal - Transf. de Cap.	130.000.000	62.204.994
Totales	260.000.000	271.735.751

2) Asignación Ley N° 7.931 – Plan Bicentenario

Por esta Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, que pueden ser colocados en el mercado local y/o internacional, cuyo destino, una vez deducidas las comisiones, gastos y demás costos incurridos en la colocación de los títulos será:

1. El 80% al financiamiento de Obras Públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos.
2. El 20% restante, destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, destinados a Municipios, debiendo conformar Comisiones Departamentales, integradas por el/los intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial, designados ad honorem a tal efecto, los que deberán informar a la Legislatura el listado de obras públicas, maquinarias y equipos necesarios, en un plazo de 60 días de ingresar los recursos a la Provincia.

Dichas Comisiones deberán verificar la efectiva aplicación de los fondos en la utilización del destino acordado.

La asignación de recursos por Departamento y Municipio será el resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley 5082.

Por Dcto. N° 1.889/16, se aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios representados por sus respectivos intendentes, el 23 de septiembre de 2016, mediante la cual se incorporó el "Plan de Mínimas y Encauzamientos 2016-2017", entre las obras a financiar con la Ley N° 7.931 y los procedimientos y recaudos necesarios para su ejecución, a través de las Secretarías de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Durante el Ejercicio 2016, se transfirieron a los Municipios, la suma de \$ 241.792.442.

3) Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal

Según lo establecido por el art. 29° de la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio, este fondo está destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio.

Por Dcto. N° 5.376/10, se aprobó el “Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios”, celebrado entre la Provincia de Salta, Foro de Intendentes de la Provincia., Auditoría General de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Por Dcto. N° 610/16, se prorroga por el término de 1 (un) año, a contarse a partir de su vencimiento, el Convenio celebrado ente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Provincia de Salta, aprobado por Dcto. N° 2.079/04 y sucesivas prórrogas. El gasto que demande, será imputado al “Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal – Ejercicio 2016

Durante el Ejercicio 2016, se estimó distribuir a los Municipios la suma de \$ 13.310.000, habiéndose asignado la suma de \$ 19.311.160, o sea, se distribuyó \$ 6.001.160 más de lo presupuestado que representó un 0,45%.

4) Programa Nacional “Plan Mas Cerca”

En el marco del “Programa Plan Más Cerca”, llevado a cabo por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal - Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se

financian obras en municipios que generan un fuerte impacto en las economías locales, promoviendo la inclusión social y el equilibrio territorial.

Estos proyectos previstos apuntan a cubrir necesidades básicas proveyendo la infraestructura que permita la provisión de servicios esenciales –agua potable, saneamiento, energía, alumbrado público, gas, acceso vial asequible, esparcimiento, educación, cultura, salud pública, seguridad, obras de defensa, ampliación y refacciones de edificios-, entre otras- y las que faciliten el progreso.

Se designa como organismo responsable de la ejecución y seguimiento de los compromisos asumidos, a la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

En el marco de este Programa, se firmó un Convenio con ENOHSA, aprobado por Resolución N° 124/12, cuyo objetivo principal en el área de saneamiento, es la ejecución de obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

En el mencionado convenio, se establece que la Nación, a través del ENOHSA, otorga asistencia financiera no reintegrable a favor de la Provincia de Salta para ser destinada a la ejecución de las obras, resultando aplicable el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, aprobado por Resolución ENOHSA N° 363/07.

Por este Programa “Plan Más Cerca”, la Administración Central percibió en el Ejercicio 2016, en el rubro “Transferencias de Capital”, la suma de \$ 8.710.860, que fueron transferidos a los municipios de acuerdo al siguiente detalle:

Plan Mas Cerca	Percibido	Distribuido a Municipios
Secretaria Desarrollo Urbano y Viviendas	3.360.519	2.575.533
ENHOSA	3.721.406	
Sub-Secretaria de Obras Públicas	1.628.935	1.628.935
Totales	8.710.860	4.204.468

- 5) **Aportes del Tesoro Nacional**, estimados en \$ 397.592.750, habiéndose distribuido la suma de \$ 414.606.535, o sea un 0.04% más de lo estimado que representó la suma de \$ 17.013.785.

6) Ley N°7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente Ejercicio se estimó por este concepto, la suma de \$ 1.500.000, no habiendo ingresado la suma alguna, en consecuencia, no se distribuyó a Municipios. (fs.10 de la Cuenta General).

4.3.4. OPINIÓN AL PUNTO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Aplicación de los Recursos” previsto en el inciso 3) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 32 a 53 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50 inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 80 a fs. 196, relacionados con estos aspectos, dan cumplimiento al requerimiento normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17º de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.016, a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
		Transferencias Corrientes	
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
			Maquinarias y Equipos
	Aplicaciones Financieras		

Se realiza también un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el art. 68° de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

CUADRO N° 12 Gastos Totales Consolidado (1) – Componentes

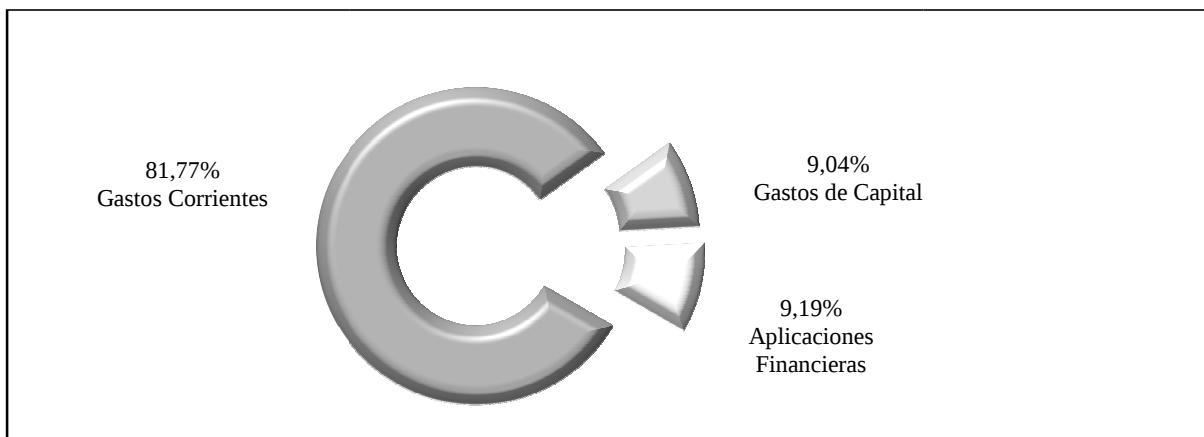
Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	27.137.213.281	84,55	6.325.737.083	33.462.950.364	33.126.830.778	81,77
Gastos de Capital	4.197.990.351	13,08	2.898.226.015	7.096.216.366	3.662.532.036	9,04
Aplicaciones Financieras	760.985.705	2,37	2.965.254.831	3.726.240.536	3.724.445.041	9,19
Gastos Totales	32.096.189.337	100,00	12.189.217.929	44.285.407.266	40.513.807.855	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$32.096.189.337, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$ 27.137.213.281 que representan el 84,55% de la estructura del presupuesto del Ejercicio 2016. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$ 4.197.990.351, representan el 13,08% y las Aplicaciones Financieras por \$760.985.705, representan el 2,37%.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:

GRAFICO N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2016 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales estimados originalmente por un total de \$12.189.217.929, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original, estimado en \$32.096.189.337, con el Crédito Vigente, que ascendió a \$ 44.285.407.266.

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto a las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los arts. 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46°, 47° y 49° de la Ley N° 7.915 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2016.

Asimismo, el Dcto. N° 78/16, de Distribución Análítica de los Créditos Presupuestarios, en su art. 12°, establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en este artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

El art. 13° del mencionado Dcto., dispone que, para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, serán de aplicación lo previsto en materia de

reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de Decreto.

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el art. 14° autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2016.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por “Objeto del Gasto”, que registraron las modificaciones más significativas, fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal, Activos Financieros, Transferencias y Construcciones y b) En Organismos Descentralizados: Gastos en Personal, Construcciones y Activos Financieros.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 13: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Administración Central	30.016.201.063	93,52	38.518.451.514	95,07	8.502.250.451	-	28,33	
Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros	0	0,00	875.114.655	2,16	875.114.655	-	-	
Gobernación	324.955.136	1,01	530.007.761	1,31	205.052.625	-	63,10	
Min. de Derechos Humanos y Justicia	29.239.906	0,09	1.071.904.084	2,65	1.042.664.178	-	3.565,89	
Ministerio de Cultura y Turismo	369.324.740	1,15	436.870.191	1,08	67.545.451	-	18,29	
Ministerio de Gobierno	264.058.969	0,82	450.281.541	1,11	186.222.572	-	70,52	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	293.288.766	0,91	265.947.602	0,66	-27.341.164	9,32	-	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	8.703.075.966	27,12	11.070.238.007	27,32	2.367.162.041	-	27,20	
Ministerio de Salud Pública	5.118.936.312	15,95	6.180.153.506	15,25	1.061.217.194	-	20,73	
Ministerio de Infraest., Tierra y Vivienda	5.868.961.669	18,29	773.158.760	1,91	-5.095.802.909	86,83	-	
Ministerio de Trabajo	170.976.353	0,53	121.416.418	0,30	-49.559.935	28,99	-	
Ministerio de Seguridad	3.395.189.844	10,58	3.222.596.772	7,95	-172.593.072	5,08	-	
Ministerio de Derechos Humanos	1.460.224.352	4,55	0	0,00	-1.460.224.352	100,00	-	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,00	7.561.119.378	18,66	7.561.119.378	-	-	
Ministerio de la Primera Infancia	172.962.512	0,54	181.233.393	0,45	8.270.881	-	4,78	
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario	0	0,00	1.082.013.310	2,67	1.082.013.310	-	-	
Servicio de la Deuda	1.230.334.817	3,83	1.599.354.581	3,95	369.019.764	-	29,99	
Sindicatura General	30.973.061	0,10	38.834.209	0,10	7.861.148	-	25,38	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Auditoría General	57.222.005	0,18	67.507.602	0,17	10.285.597	-	17,97	
Poder Legislativo	496.974.597	1,55	599.063.515	1,48	102.088.918	-	20,54	
Poder Judicial	1.305.574.599	4,07	1.516.720.530	3,74	211.145.931	-	16,17	
Ministerio Público	723.927.459	2,26	874.915.699	2,16	150.988.240	-	20,86	
Organismos Descentralizados	2.079.988.274	6,48	1.995.356.343	4,93	-84.631.931	4,07	-	
Dirección de Vialidad de Salta	818.933.072	2,55	896.338.435	2,21	77.405.363	-	9,45	
Inst. Prov.de Vivienda	1.261.055.202	3,93	1.099.017.908	2,71	-162.037.294	12,85	-	
TOTAL	32.096.189.337	100,00	40.513.807.856	100,00	8.417.618.519			26,23

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

De la comparación entre el crédito original y lo ejecutado, surgen diferencias relevantes, tales como las que se observa en la Ministerio de Gobierno, que ejecutó el 70,52% por encima de lo presupuestado, siguiendo el mismo comportamiento la Gobernación, con el 63,10% y el Servicio de la Deuda con el 29,99%.

En el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia se observa una diferencia de \$ 1.042.664.178, la cual representa un incremento del 3.565,89% de los valores ejecutados con respecto a los presupuestados. Esta significativa diferencia es excepcional y surge en virtud del dictado de la Ley N° 7.905, sancionada el 03/12/15, que modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo Provincial, a título de ejemplo: la fusión de los Ministerios de Derechos Humanos y el de Justicia, denominados actualmente: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Así también, por dicho precepto legal, los créditos autorizados para el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se trasladaron al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Se creó el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y el

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Estos cambios dieron lugar a la reestructuración organizativa y de los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto.

En los Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central, los gastos de la Dirección de Vialidad superaron el 9,45 % los presupuestados; en cambio, los gastos registrados por el Instituto Provincial de la Vivienda fueron inferiores en el 12,85% con relación a los valores previstos.

Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes con respecto a los componentes principales.

CUADRO N° 14: Gastos Corrientes Consolidados (1) – Componentes

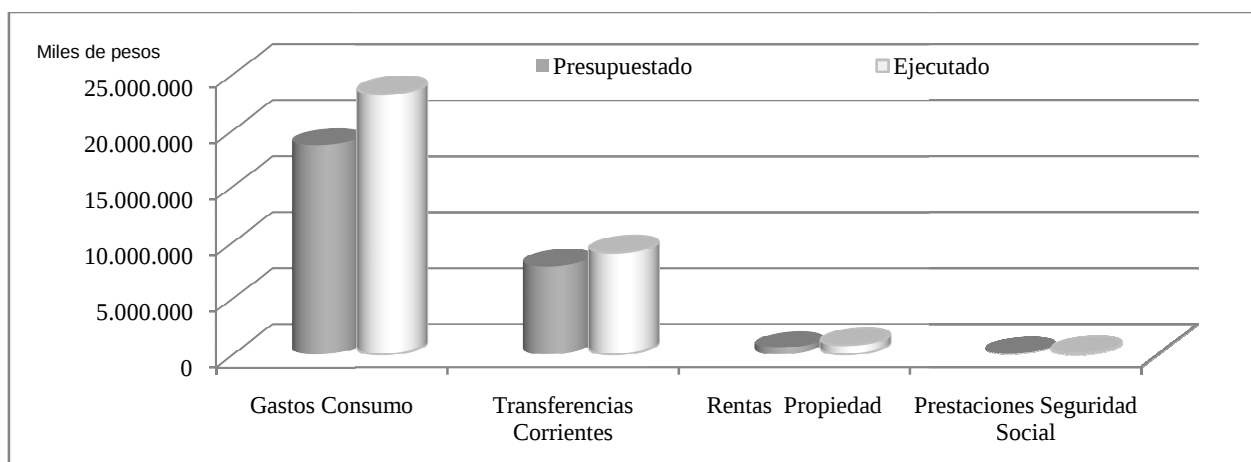
Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	18.668.511.652	68,79	23.218.376.926	70,09	4.549.865.274	24,37	
Rentas de la Propiedad	545.301.915	2,01	809.103.578	2,44	263.801.663	48,38	
Prestaciones de la Seguridad Social	46.637.960	0,17	45.939.781	0,14	-698.179	-1,50	
Transferencias Corrientes	7.876.761.754	29,03	9.053.410.493	27,33	1.176.648.739	14,94	
Total Gastos Corrientes	27.137.213.281	100,00	33.126.830.778	100,00	5.989.617.497		22,07

(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se incrementó en un 22,07% con relación al presupuesto original, como consecuencia de nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio, fundamentalmente en Gastos de Consumo y Transferencias Corrientes.

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

GRAFICO N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 70,09% respecto del total. Siguen en importancia, las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 27,33% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 2,44 % y el 0,14% en Prestaciones de la Seguridad Social.

Gastos de Consumo - Componentes

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 15 : Gastos de Consumo Consolidados (1)– Componentes

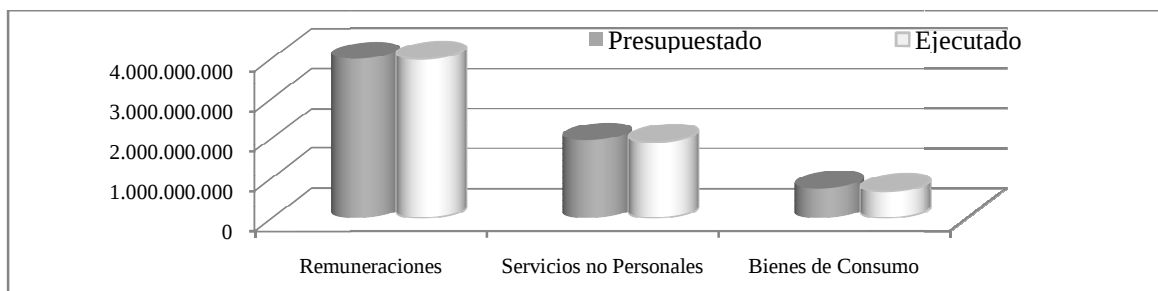
Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	15.944.611.311	85,41	20.623.548.460	88,82	4.678.937.149	29,34	
Bienes de Consumo	756.828.866	4,05	676.450.328	2,91	-80.378.538	-10,62	
Servicios No Personales	1.967.071.475	10,54	1.918.378.138	8,26	-48.693.337	-2,48	
Total Gastos de Consumo	18.668.511.652	100,00	23.218.376.926	100,00	4.549.865.274		24,37

(1)Organismos Descentralizadosque consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total de los Gastos de Consumo ejecutados, superaron en un 24,37% al Crédito Original, incremento que surge fundamentalmente por las variaciones producidas en el rubro Remuneraciones que se gastó el 29,35% por encima de lo presupuestado. Por el contrario, en concepto de Bienes de Consumo y Servicios No Personales se gastó menos que lo presupuestado.

En las estructuras de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar que las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 85,41% y el 88,82%, respectivamente, como puede observarse en el siguiente gráfico.

GRAFICO N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado



Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrando el análisis en los siguientes rubros:

- Remuneraciones
- Servicios No Personales

Remuneraciones

La Ley N° 7.915, en su art. 16 -segundo párrafo- establece que al estar contemplado en el Presupuesto del Ejercicio 2.016, el costo salarial vigente a Octubre 2015 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.016, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar, algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del Gasto en Personal, o en Transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

A su vez, el Dcto. N° 78/16, que aprueba la distribución analítica de las créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2.016 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, en el art. 14º *“autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, en lo que respecta a gastos relacionados con los Incisos Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo - ART - generada por Convenios de Pasantías o Becas de Estudio), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2.015”*.

“En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno”.

“Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.”

“En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.”

La Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030, establece restricciones respecto a este inciso. El art. 4° de la misma dispone: “El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos.”

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el Ejercicio 2.016 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia.

CUADRO N° 16: Gastos en Remuneraciones - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gobernación	156.540.680	0,98	326.323.415	1,58	169.782.735	108,46	
Min. de Derechos Humanos y Justicia ⁽²⁾	15.639.690	0,10	743.495.977	3,61	727.856.287	4.653,90	
Ministerio de Cultura y Turismo	112.888.355	0,71	140.711.998	0,68	27.823.643	24,65	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Ministerio de Gobierno	111.496.572	0,70	177.745.146	0,86	66.248.574	59,42	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	137.883.491	0,86	142.499.667	0,69	4.616.176	3,35	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	6.812.383.585	42,73	9.018.466.425	43,73	2.206.082.840	32,38	
Ministerio de Salud Pública	2.493.836.981	15,64	3.171.519.401	15,38	677.682.420	27,17	
Ministerio de Infraest., Tierra y Vivienda (2)	382.636.317	2,40	108.880.353	0,53	-273.755.964	-71,54	
Sindicatura General	29.372.061	0,18	37.724.092	0,18	8.352.031	28,44	
Ministerio de Trabajo	76.496.503	0,48	70.918.662	0,34	-5.577.841	-7,29	
Ministerio de Seguridad	2.826.775.501	17,73	2.938.792.341	14,25	112.016.840	3,96	
Ministerio de Derechos Humanos (2)	188.382.086	1,18	0	0,00	-188.382.086	-100,00	
Ministerio de la Primera Infancia	93.665.524	0,59	117.891.704	0,57	24.226.180	25,86	
Ministerio de Hacienda y Finanzas (2)	0	0,00	327.857.467	1,59	327.857.467	-	
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario (2)	0	0,00	133.664.262	0,65	133.664.262	-	
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros(2)	0	0,00	55.065.730	0,27	55.065.730	-	
Auditoría General	47.482.356	0,30	61.319.585	0,30	13.837.229	29,14	
Poder Legislativo	396.981.365	2,49	502.367.831	2,44	105.386.466	26,55	
Poder Judicial	1.158.600.107	7,27	1.410.449.317	6,84	251.849.210	21,74	
Ministerio Público	609.975.664	3,83	810.131.578	3,93	200.155.914	32,81	
Dirección de Vialidad de Salta	208.537.453	1,31	230.144.271	1,12	21.606.818	10,36	
Inst. Prov.de Vivienda	85.037.020	0,53	97.579.238	0,47	12.542.218	14,75	

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Total	15.944.611.311	100,00	20.623.548.460	100,00	4.678.937.149		29,34

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda.

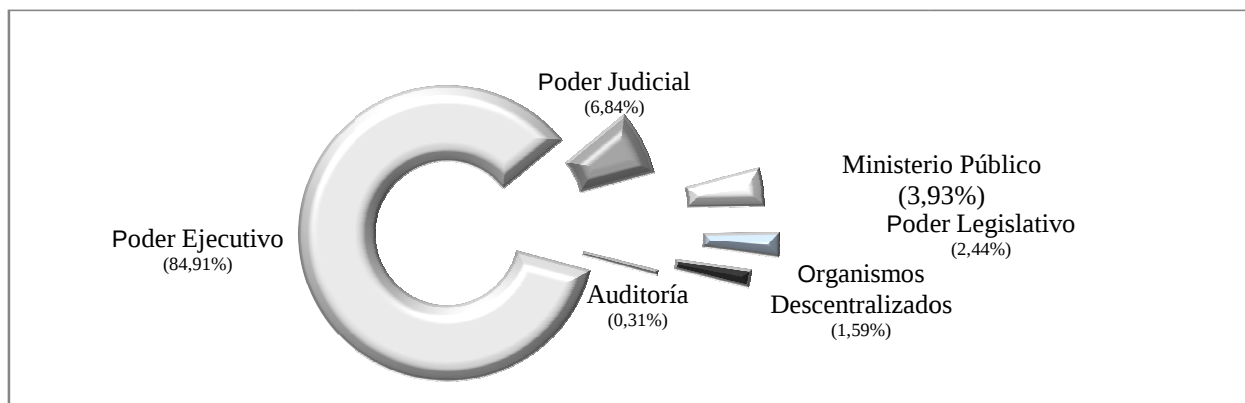
(2) En las Jurisdicciones señaladas, se produjeron modificaciones mediante Dcto. N° 78/16 de Distribución analítica de partidas orgánicas y presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto N° 7.915 (promulgada el 23/12/15), a fin de compatibilizar con la estructura organizativa prevista en la Ley N° 7.905 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado", sancionada el 3/12/15.

Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2.016, la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 29,34% en relación a los valores presupuestados. Los incrementos más significativos se evidencian en: Gobernación (108,46%), Ministerio Público (32,81%) y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (32,38%).

Cabe aclarar que las diferencias entre los valores previstos originalmente y los ejecutados hasta el cierre del Ejercicio que se muestran para las distintas jurisdicciones, se vieron afectadas por las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias establecidas por Ley N° 7.905 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado" y Dcto. N° 78/16.

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

GRAFICO N° 14 Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

CUADRO N° 17: Gastos de Consumo Consolidado (1) - Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	67.993.839	3,46	86.236.478	4,50	18.242.639	-	26,83	
Ministerio de Derechos Humanos y Justicia (2)	10.451.877	0,53	28.740.088	1,50	18.288.211	-	174,98	
Ministerio de Cultura y Turismo	72.222.698	3,67	50.735.550	2,64	-21.487.148	29,75	-	
Ministerio de Gobierno	121.997.076	6,20	138.289.843	7,21	16.292.767	-	13,36	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	27.796.790	1,41	28.737.757	1,50	940.967	-	3,39	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	243.892.229	12,40	272.239.281	14,19	28.347.052	-	11,62	
Ministerio de Salud Pública	358.678.607	18,23	319.076.356	16,63	-39.602.251	11,04	-	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	510.817.433	25,97	30.043.038	1,57	-480.774.395	94,12	-	
Sindicatura General	956.000	0,05	904.724	0,05	-51.276	5,36	-	
Minist. de Trabajo	14.378.351	0,73	9.643.215	0,50	-4.735.136	32,93	-	
Minist. de Seguridad	168.105.991	8,55	102.566.231	5,35	-65.539.760	38,99	-	
Ministerio de Derechos Humanos	76.286.586	3,88	0	0,00	-76.286.586	100,00	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Ministerio de la Primera Infancia	10.005.164	0,51	11.421.279	0,60	1.416.115	-	14,15	
Ministerio de Hacienda y Finanzas ⁽²⁾	0	0,00	521.234.674	27,17	521.234.674	-	-	
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario ⁽²⁾	0	0,00	41.449.432	2,16	41.449.432	-	-	
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ⁽²⁾	0	0,00	8.973.390	0,47	8.973.390	-	-	
Auditoría General	7.612.762	0,39	5.747.868	0,30	-1.864.894	24,50		
Poder Legislativo	84.898.980	4,32	90.503.211	4,72	5.604.231	-	6,60	
Poder Judicial	80.499.920	4,09	72.316.351	3,77	-8.183.569	10,17	-	
Ministerio Público	50.053.369	2,54	41.897.322	2,18	-8.156.047	16,29	-	
Dirección de Vialidad Salta	39.284.363	2,00	39.628.188	2,07	343.825	-	0,88	
Inst.Prov.Vivienda	21.139.440	1,07	17.993.862	0,94	-3.145.578	14,88	-	
TOTAL	1.967.071.475	100	1.918.378.138	100	-48.693.337			-2,48

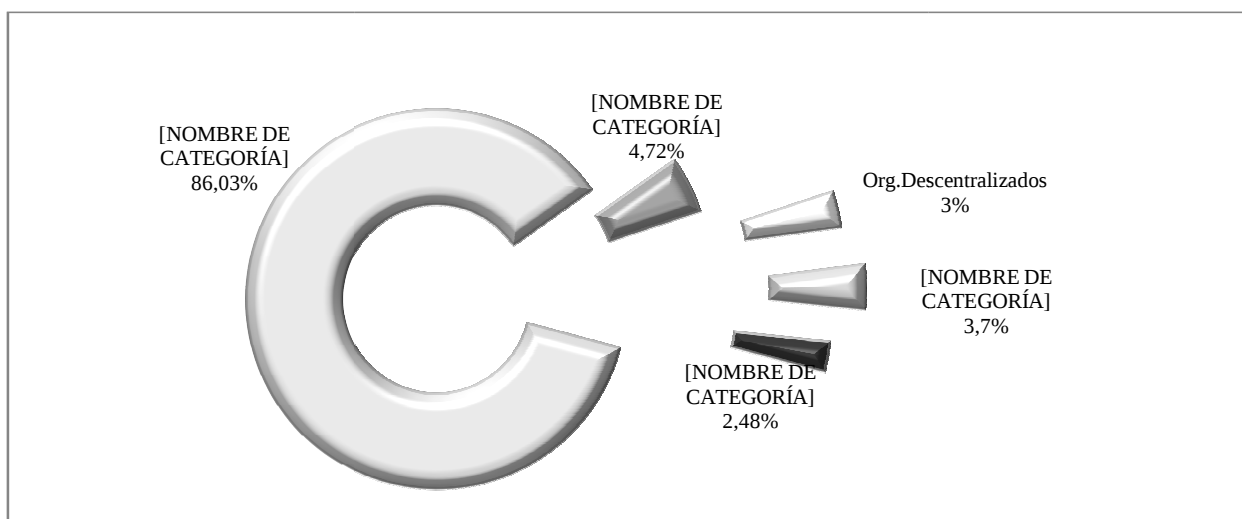
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

(2) En las Jurisdicciones señaladas, se produjeron modificaciones mediante Dcto. N° 78/16 de Distribución analítica de partidas orgánicas y presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto N° 7.915 (promulgada el 23/12/15), a fin de compatibilizar con la estructura organizativa prevista en la Ley N° 7.905 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado", sancionada el 3/12/15.

El cuadro precedente permite apreciar que durante el Ejercicio se gastó en total el 2,48% menos que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

GRAFICO N° 15: : Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado



Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

CUADRO N° 18: Gastos Consolidado(1) en Transferencias Corrientes (2) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	s/total
Becas	41.830.615	0,53	34.839.087	0,38	-6.991.528	16,71	-	
Pasantías	5.725.201	0,07	3.936.454	0,04	-1.788.747	31,24	-	
Ayudas Sociales a Personas	998.283.159	12,67	1.020.849.557	11,28	22.566.398	-	2,26	
Transf. a Instituciones de Enseñanza	486.872.275	6,18	612.834.463	6,77	125.962.188	-	25,87	
Transf. a Otras Instituciones Culturales	24.178.285	0,31	20.455.736	0,23	-3.722.549	15,40	-	
Transf. a Cooperativas	210.893.460	2,68	244.095.154	2,70	33.201.694	-	15,74	
Transf. a Otras Instituciones del Sector Privado	124.713.072	1,58	168.540.851	1,86	43.827.779	-	35,14	
Transf. al Sector Público Nacional	63.000.000	0,80	59.199.301	0,65	-3.800.699	6,03	-	
Transf. al Sector Público Empresarial	1.785.901.161	22,67	2.226.131.101	24,59	440.229.940	-	24,65	
Transf. a Universidades Nacionales	350.000	0,00	134.027	0,00	-215.973	61,71	-	
Transf. a Instituciones Provinciales y Municipales	4.135.014.526	52,50	4.662.394.762	51,50	527.380.236	-	12,75	
Total Transferencias Corrientes	7.876.761.754	100,00	9.053.410.493	100,00	1.176.648.739			14,94

(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente Ejercicio un incremento del 14.94% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 51,50% del total ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 24,59% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Hospital Público Materno Infantil S.E., Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), Empresas de Transporte (SISTAU-Metropolitano), Centro de Convenciones S.E., S.A. Salta Forestal, Centro de Convenciones S.E., Recursos Energéticos Mineros Salta S.A., Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

Las Ayudas Sociales a Personas representan el 11,28 % del total ejecutado.

Gastos de Capital – Componentes

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”*.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Directa	Real	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
------------------------------	-------------	---

INFORME DEFINITIVO

Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

En la estructura del Presupuesto, este rubro representa el 13,8% del total de los gastos (\$32.096.189.337) y el 9,04 % del total ejecutado (\$ 40.513.807.855). Sus principales componentes son:

CUADRO N° 19: Gastos de Capital Consolidado (1) – Componentes

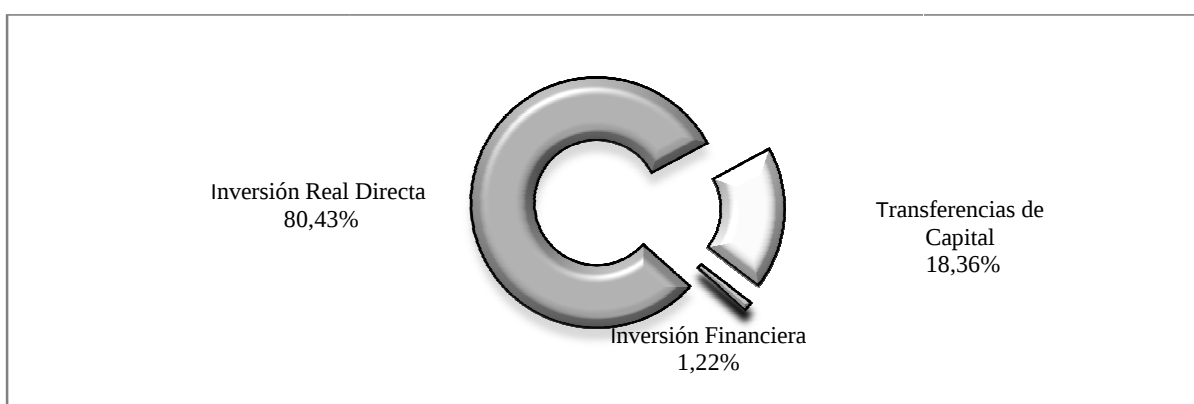
Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	3.730.607.485	88,87	2.945.598.537	80,43	-785.008.948	-21,04	
Transferencias de Capital	457.682.866	10,90	672.277.074	18,36	214.594.208	46,89	
Inversión Financiera	9.700.000	0,23	44.656.425	1,22	34.956.425	360,38	
Total Gastos de Capital	4.197.990.351	100,00	3.662.532.036	100,00	-535.458.315		-12,76

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Durante el Ejercicio 2016, la ejecución de los Gastos de Capital disminuyó con respecto a los gastos presupuestados en un 12,76%.

Entre los principales componentes, se destaca por su significatividad económica, la Inversión Real Directa, que alcanza el 80,43% del valor total ejecutado, siguiendo en importancia, las Transferencias de Capital con un 18,36%, cuya representación gráfica se muestra a continuación:

GRAFICO N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado



Inversión Real Directa – Componentes

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 20: Consolidado Inversión Real Directa – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% sobre el Total
Bienes Preexistentes	87.000.000	2,33	40.662.292	1,38	-46.337.708	53,26	-	
Construcciones	3.307.425.612	88,66	2.743.173.797	93,13	-564.251.815	17,06	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% sobre el Total
Maquinarias y Equipos	303.324.088	8,13	146.941.809	4,99	-156.382.279	51,56	-	
Equipos de Seguridad	16.536.500	0,44	2.266.873	0,08	-14.269.627	86,29	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	1.889.185	0,05	917.769	0,03	-971.417	51,42	-	
Obras de Arte	20.000	0,00	223.000	0,01	203.000	-	1015,00	
Semovientes	1.100.000	0,03	0	0,00	-1.100.000	100,00	-	
Activos Intangibles	13.312.100	0,36	11.412.999	0,39	-1.899.101	14,27	-	
Total Inversión Real Directa	3.730.607.485	100,00	2.945.598.538	100,00	-785.008.947			-21,04

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca por su incidencia financiera el rubro Construcciones, que representa el 88,66% del total presupuestado y el 93,13% del total ejecutado.

Se observa que por este concepto se ejecutó un 17,06% por debajo del valor previsto en el Presupuesto.

Las principales variaciones, en valores absolutos, respecto a lo estimado originalmente, se produjeron en el rubro Construcciones con una reducción de \$564.251.815, en Maquinarias y Equipos con una disminución de \$ 156.382.279 y en Bienes Preexistentes con una ejecución inferior a lo presupuestado de \$ 46.337.708.

En la estructura presupuestaria y teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de los conceptos que integran la Inversión Real Directa, se analizan:

- Gastos en Construcciones

- Maquinarias y Equipos

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:

CUADRO N° 21: Gastos en Construcciones Consolidado

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Ministerio de Derechos Humanos y Justicia	0	0,00	127.920	0,00	127.920	-	-	
Ministerio de Cultura y Turismo	0	0,00	17.000.000	0,62	17.000.000	-	-	
Ministerio de Gobierno	0	0,00	2.871.147	0,10	2.871.147	-	-	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	18.560.617	0,56	6.111.745	0,22	-12.448.872	-67,07	-	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	432.030.146	13,06	336.527.073	12,27	-95.503.073	-22,11	-	
Ministerio de Salud Pública	45.920.000	1,39	34.602.300	1,26	-11.317.700	-24,65	-	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	1.220.764.385	36,91	599.366.378	21,85	-621.398.007	-50,90	-	
Ministerio de Seguridad	0	0,00	1.945.419	0,07	1.945.419	-	-	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,00	175.026.826	6,38	175.026.826	-	-	
Ministerio de Jefatura de Gabinete	0	0,00	113.293.903	4,13	113.293.903	-	-	
Poder Judicial	23.000.000	0,70	10.324.457	0,38	-12.675.543	-55,11	-	
Ministerio Público	16.369.609	0,49	5.336.080	0,19	-11.033.529	-67,40	-	
Total Administración Central	1.756.644.757	53,11	1.302.533.248	47,48	-454.111.509	-25,85	-	

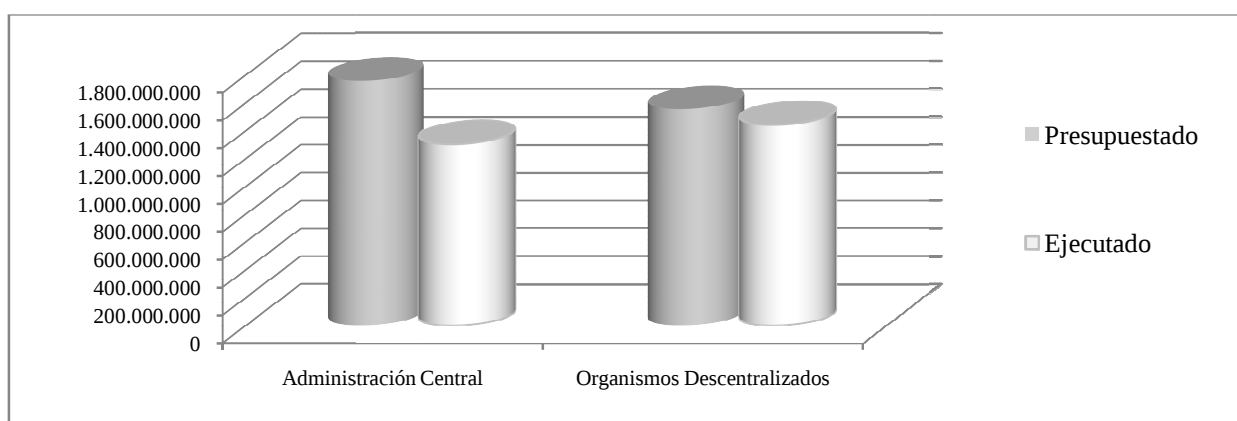
INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Dirección de Vialidad de Salta	443.407.100	13,41	544.624.368	19,85	101.217.268	-	22,83	
Instituto Prov. de la Vivienda	1.107.373.755	33,48	896.016.181	32,66	-211.357.574	-19,09	-	
Total Organismos Descentralizados	1.550.780.855	46,89	1.440.640.549	52,52	-110.140.306	-7,10	-	
Total Consolidado	3.307.425.612	100,00	2.743.173.797	100,00	-564.251.815			-17,06

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 52,52% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda- y el 47,48% se ejecutó a través de Administración Central, lo que se muestra en el siguiente gráfico comparativo:

GRAFICO N° 17 Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 17,06% en defecto. En la Administración Central se gastó el 25,85% menos que

lo previsto para el rubro, como también en los Organismos Descentralizados que ejecutaron el 7,10% menos que lo autorizado originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 21,85% del total Consolidado.

En los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 32,66% y la Dirección de Vialidad de Salta el 19,85%.

En el Apartado 4.4.3.de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2016.

Gastos en Maquinarias y Equipos

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 4,99% de la Inversión Real Directa (cuadro N° 21), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional:

CUADRO N° 22: Gastos Consolidados en Maquinaria y Equipos (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Gobernación	6.484.800	2,14	6.684.497	4,55	199.697	-	3,08	
Ministerio de Derechos Humanos y Justicia	699.150	0,23	665.093	0,45	-34.057	4,87	-	
Ministerio de Cultura y Turismo	2.692.120	0,89	231.180	0,16	-2.460.940	91,41	-	
Ministerio de Gobierno	2.771.200	0,91	12.586.438	8,57	9.815.238	-	354,19	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	5.098.246	1,68	4.616.657	3,14	-481.589	9,45	-	

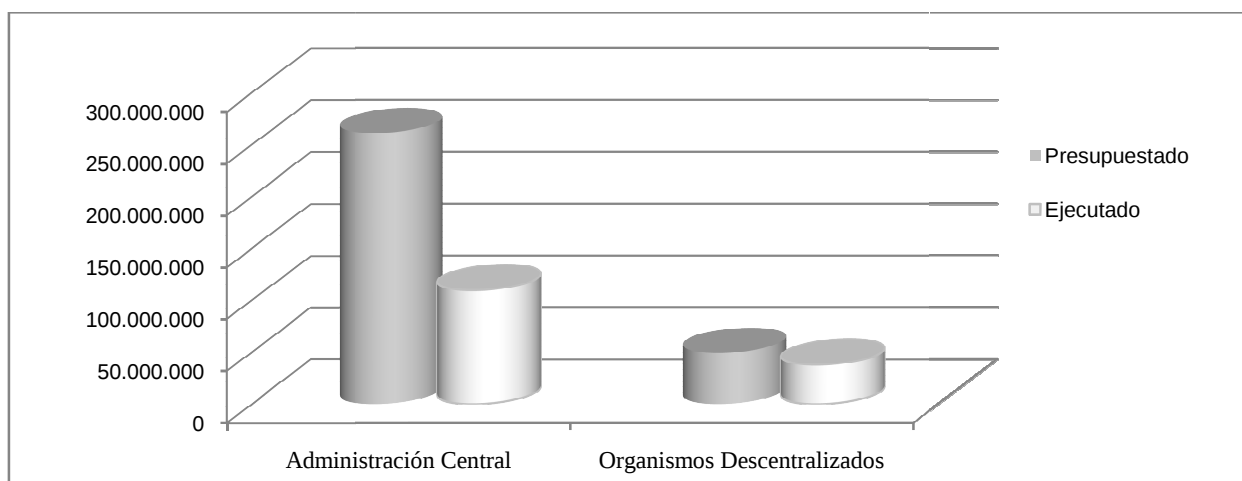
INFORME DEFINITIVO

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	50.844.000	16,76	20.857.755	14,19	-29.986.245	58,98	-
Ministerio de Salud Pública	55.121.800	18,17	29.992.448	20,41	-25.129.352	45,59	-
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	8.868.224	2,92	11.550.039	7,86	2.681.815	-	30,24
Sindicatura General	215.600	0,07	30.110	0,02	-185.490	86,03	-
Minist. de Trabajo	1.402.315	0,46	557.923	0,38	-844.392	60,21	-
Ministerio de Seguridad	67.241.429	22,17	2.042.338	1,39	-65.199.091	96,96	-
Ministerio de Derechos Humanos	3.650.000	1,20	0	0,00	-3.650.000	100,00	-
Ministerio de la Primera Infancia	5.991.875	1,98	1.956.199	1,33	-4.035.676	67,35	-
Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,00	3.556.006	2,42	3.556.006	-	-
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario	0	0,00	189.915	0,13	189.915	-	-
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	0	0,00	1.081.243	0,74	1.081.243	-	-
Auditoría General	832.313	0,27	49.612	0,03	-782.701	94,04	-
Poder Legislativo	5.451.651	1,80	205.311	0,14	-5.246.340	96,23	-
Poder Judicial	17.737.500	5,85	8.000.198	5,44	-9.737.302	54,90	-
Ministerio Público	19.230.000	6,34	4.508.656	3,07	-14.721.344	76,55	-
Total Administración Central	254.332.223	83,85	109.361.618	74,43	-144.970.605	57,00	-
Dirección Provincial de Vialidad	45.000.000	14,84	37.284.339	25,37	-7.715.661	17,15	-
Instituto Provincial de la Vivienda	3.991.865	1,32	295.850	0,20	-3.696.015	92,59	-
Total Organismos Descentralizados	48.991.865	16,15	37.580.189	25,57	-11.411.676	23,29	-

Total Consolidado	303.324.088	100,00	146.941.807	100,00	-156.382.281			-51,56
-------------------	-------------	--------	-------------	--------	--------------	--	--	--------

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa una disminución en la ejecución del 51,56%. A excepción del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Gobernación, las demás jurisdicciones ejecutaron valores menores a los presupuestados, situación que también alcanza a los Organismos Descentralizados.

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, las Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fue el Ministerio de Salud Pública que alcanzó el 20,41% del total consolidado y entre los Organismos Descentralizados destaca la Dirección de Vialidad de la Provincia, que representa el 25,37%. En Salud se invirtió fundamentalmente en aparatos e instrumentos y en medios de transporte. En Vialidad la mayor inversión se registró también en medios de transporte.

Al comparar los valores presupuestados originalmente y los ejecutados, se observa que el Ministerio de Gobierno gastó en este rubro el 354,19% por encima de lo presupuestado,

habiendo invertido principalmente en Moblaje (\$ 5.871.425) aparatos e instrumentos (\$ 4.016.787) y medios de transporte (\$2.748.763).

Aplicaciones Financieras – Componentes

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial - Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

CUADRO N° 23: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado (1) (2)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	3.771.682	0,50	2.875.148.681	77,20	2.871.376.999	-	76.129,88	
Amortización de Deuda y Disminución de otros Pasivos (2)	756.614.023	99,43	849.296.361	22,80	92.682.338	-	12,25	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,08	0	0,00	-600.000	100,00	-	

INFORME DEFINITIVO

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Total	760.985.705	100,00	3.724.445.042	100,00	2.963.459.337			389,42
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								
(2) No incluye gastos en concepto de Intereses; en la clasificación económica del gasto se imputan como Gastos Corrientes: Renta de la Propiedad.								

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un incremento del 389,42% respecto de lo presupuestado, porcentual que resulta de la combinación de los incrementos en las cuentas Inversión Financiera y Amortización Deuda y Disminución de otros Pasivos.

La diferencia significativa entre lo presupuestado (\$3.771.682) y lo ejecutado (\$2.875.148.680) registrada en la Cuenta Inversión Financiera corresponde a “Incremento de Disponibilidades” en Administración Central y en el Instituto Provincial de la Vivienda.

En lo que respecta a la conformación del rubro “Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, el importe más significativo corresponde a la amortización del capital de la deuda interna y a la amortización de capital de los títulos públicos en moneda extranjera.

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El art. 68° de la Constitución Provincial expresa que: “El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas

INFORME DEFINITIVO

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y de los Organismos Descentralizados. Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 158 a160), se confeccionó el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 24: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado (1)

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	347.236.295	10.704.793.685	11.052.029.980
Salud Pública y Seguridad Social	52.140.412	7.655.480.464	7.707.620.876
Poderes del Estado y sus Órganos	2.343.797.090	14.876.811.291	17.220.608.381
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	809.103.578	809.103.578
Totales	2.743.173.797	34.046.189.018	36.789.362.815
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra			

Se observa que del total del Gasto, por \$36.789.362.815, se ejecutó en Obras Públicas 2.743.173.797 (7,45%) y \$34.046.189.018 (92,55%) en otros Gastos.

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2016, se elaboró el cuadro siguiente:

CUADRO N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total A + B
	A	B	
Educación y Cultura	0,94%	29,10%	30,04%
Salud Pública y Seguridad Social	0,14%	20,81%	20,95%
Poderes del Estado y sus Organos	6,37%	40,44%	46,81%

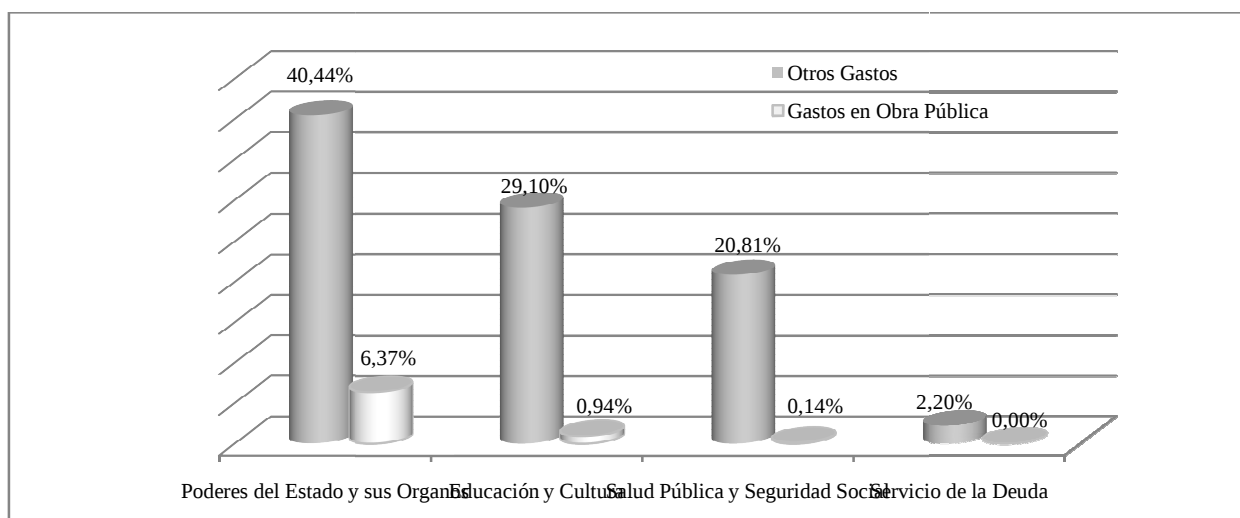
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	2,20%	2,20%
Totales	7,45%	92,55%	100,00%

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (92,55%) correspondió el 40,44% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 29,10% a Educación y Cultura, el 20,81% a Salud Pública y Seguridad Social y el 2,20% a Servicio de la Deuda (no incluye la Amortización del Capital de la Deuda).

Respecto a los Gastos en Obras Públicas (7,45%), se aplicó aproximadamente en su totalidad a Poderes del Estado y sus Órganos, representando el 6,37%.

Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el gráfico siguiente:

GRAFICO N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado



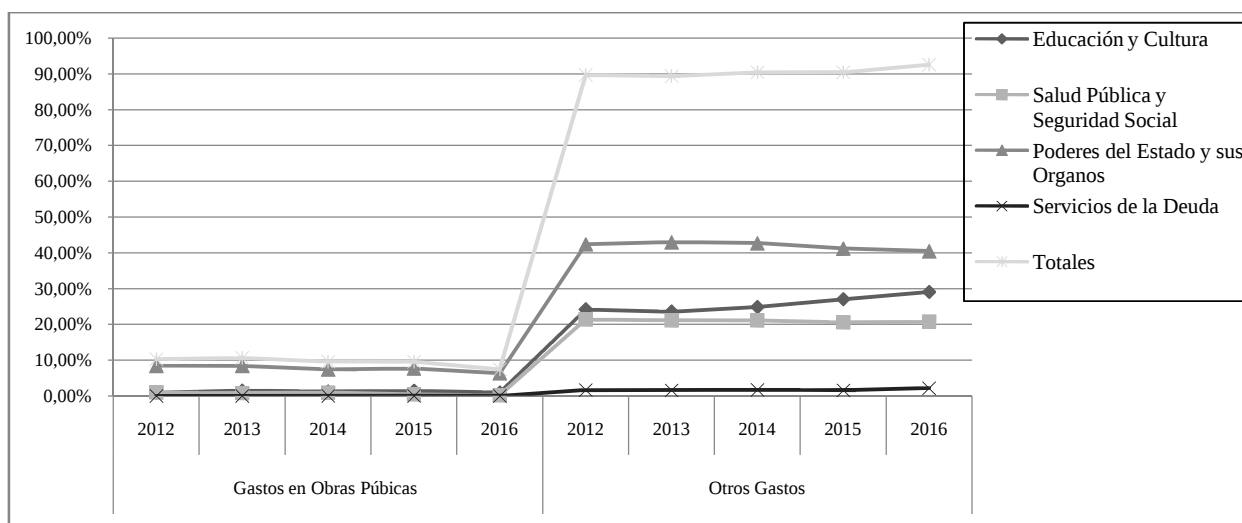
A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos, ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron el cuadro y gráfico siguientes, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los periodos 2012-2016, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.

CUADRO N° 26: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado(1)

Gastos Ejecutados	Períodos	Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Organos	Servicios de la Deuda	Totales
Gastos en Obras Públicas	2012	0,89%	0,98%	8,47%	--	10,33%
	2013	1,47%	0,81%	8,42%	--	10,70%
	2014	1,20%	0,93%	7,48%	--	9,61%
	2015	1,45%	0,44%	7,72%	--	9,62%
	2016	0,94%	0,14%	6,37%	--	7,45%
Otros Gastos	2012	24,19%	21,41%	42,39%	1,68%	89,66%
	2013	23,56%	21,14%	42,98%	1,61%	89,29%
	2014	24,87%	21,10%	42,70%	1,72%	90,39%
	2015	27,04%	20,57%	41,20%	1,58%	90,38%
	2016	29,10%	20,81%	40,44%	2,20%	92,55%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado.



4.4.3. Obras Públicas

Consideraciones Generales

La Ley de Presupuesto 2016 incluye un Plan de Trabajos Públicos en el cual estima ejecutar 942 obras, distribuidas entre la Administración Central con 544 y los Organismos Descentralizados con 398 obras, presupuestadas en Pesos Tres Mil Trescientos Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Doce (\$ 3.307.425.612), que representa 10,55% del Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial. La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el Ejercicio, agregándose 696 nuevas obras y dejando sin efecto la realización de 252 trabajos.

Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 1.386 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose ejecutado (total o parcialmente) 785 obras, o sea el 56,64% (Gina dice 57,43%) sobre el total proyectado, por un importe de Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta Tres Mil Setecientos Noventa y Seis (\$2.743.173.796).

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el Ejercicio y su ejecución:

CUADRO N° 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos - Consolidado

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2016						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas (2)	% de Obras Ejecutadas	% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D
		Incrementos	Disminuciones (1)				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Ministerio de Derechos Humanos y Justicia	0	1	0	1	1	100	
Ministerio de Cultura y Turismo	0	2	0	2	2	100	
Ministerio de Gobierno	0	1	0	1	1	100	

INFORME DEFINITIVO

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	2	0	1	1	1	100	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	162	119	11	270	157	58	
Ministerio de Salud Pública	47	46	1	92	29	32	
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ⁽³⁾	314	353	177	490	216	44	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	35	0	35	26	74	
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	0	19	0	19	12	63	
Poder Judicial	11	5	6	10	10	100	
Ministerio Público	8	0	3	5	5	100	
Total Administración Central	544	581	199	926	460	50	
Dirección de Vialidad	25	8	1	32	18	56	
Inst. Provincial Vivienda	373	107	52	428	307	72	
Total Organismos Descentralizados	398	115	53	460	325	71	
Total Consolidado	942	696	252	1386	785		56,64

(1) Incluye obras con crédito vigente igual a 0.- (2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente. (3) Incluye obras Varias en Municipios-Fondo Federal Solidario

Las obras presupuestadas para el Ejercicio 2016 ascendió a la suma de \$ 3.307.425.612. Las modificaciones presupuestarias netas realizadas durante el Ejercicio fueron de \$ 1.690.992.687. La ejecución del rubro alcanzó el valor de \$ 2.743.173.797.

Ejecución de Obras Públicas

Como información complementaria al punto 4.4.1.2, apartado Gastos en Construcciones, se resume a continuación la ejecución de las obras que fueron seleccionadas como muestra en base a información suministrada por los titulares de las Jurisdicciones que integran la Administración Centralizada, Descentralizada y Poder Judicial, a saber: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología, Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Economía, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección de Vialidad de la Provincia, Ministerio Público Fiscal y Poder Judicial.

Sobre la información contenida en la Cuenta General, titulada Ejecución Analítica de Obras Públicas, que corre desde fs. 161 a 196, el análisis de los trabajos públicos se efectuó sobre una muestra conformada por:

- a) Jurisdicciones Centralizadas y Poder Judicial: las dos Cuentas de Obras, de mayor importe ejecutado.
- b) Jurisdicciones Descentralizadas: las Cuentas de Obras de importes ejecutados superiores a los \$15.000.000.

Los trabajos seleccionados, ejecutados por los Organismos de Administración Central y Organismos Descentralizados, abarcan trabajos públicos de arquitectura en Salud, Educación, Vivienda e infraestructura, Obras Viales y Obras Hidráulicas.

Las obras seleccionadas para su análisis, corresponden a los Cursos de Acción de la Cuenta General, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS 2016 -MUESTRA SELECCIONADA			
Curso Acción	DESIGNACIÓN DE OBRA	EJECUTADO \$	%Ejec.
041015000101	Mejoramiento de Vías Ramal C-14	10.000.000	98,85
041015000102	Mejoramiento de Vías Ramal C-14	7.000.000	100,00
021010000301	Hogares Protección Integral p/Mujeres Situac.Violenc.	127.920	100,00
051023000201	Revestimiento Canal Barrio Fraternidad	2.871.146	96,67
061035000101	Desarrollo de Áreas Productivas (Lotes 55 y 14)	6.111.745	49,91
071011009701	Escuela N° 3148 - Capital	18.172.544	100,00
071011076001	Plan de Acondicionamiento Edificios Escolares	20.546.500	93,39
081017022802	Ampliación y Refacción Hospital Santa Victoria Oeste	2.864.673	47,74
081017023501	Construcción Centro SAMEC	5.324.091	17,29
092008024801	Línea de Alta Tensión 132Kv – Pichanal - A.Saravia	148.067.737	100,00
092008024902	Reconversión Productiva Zona Tabacalera Río Toro	2.561.186	100,00
092008024903	Reconversión Productiva Zona Tabacalera Río Toro	52.378.354	98,62

INFORME DEFINITIVO

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS 2016 -MUESTRA SELECCIONADA			
Curso Acción	DESIGNACIÓN DE OBRA	EJECUTADO \$	%Ejec.
131002002501	Obras Varias en Block Nuevo – Ciudad Judicial	1.530.967	100,00
131002003001	Refuncionalización Oficinas Edificio de Orán	1.944.601	100,00
141007001601	Adecuación Edificios Dpto.Capital(Fiscalías Penales)	1.711.187	100,00
141007002301	Ampl.Min.Pco.-Defensoría y Asesoría Gral.Cafayate	1.462.630	100,00
522007000301	Ampliación y Refacción de Dependencias	512.217	73,96
522007000302	Ampliación y Refacción de Dependencias	1.433.202	100,00
551012000301	Ruta Escénica Parque Nac. Los Cardones-RNN°33	50.738.125	63,75
551012000302	Ruta Escénica Parque Nac. Los Cardones-RNN°33	8.901.640	100,00
551012000303	Ruta Escénica Parque Nac. Los Cardones-RNN°33	24.923.776,59	57,86
551014000501	Construcción de Ciclovías del AMS	13.785.890	55,24
551014000502	Construcción de Ciclovías del AMS	1.446.863	100,00
551014000503	Construcción de Ciclovías del AMS	3.148.433	41,98
571010000201	Provis. Agua Potable B° Floresta y Zona Este-Capital	21.430.705	43,14
571010000601	11ª Colectora Máxima Salta - Capital	63.625.819	75,52
151002000202	Mantenimiento por Terceros Municipales	16.129.987	99,68
151002000203	Mantenimiento por Terceros Municipales	22.976.574	80,06
151002000301	Mantenimiento por Administración	72.670.337	73,26
151004000101	R.P.N°54 Obra Básica, de Arte y Pavimento	82.155.605	100,00
151004000104	R.P.N°54 Obra Básica, de Arte y Pavimento	39.100.000	100,00
151004000106	R.P.N°54 Obra Básica, de Arte y Pavimento	222.004.145	98,67
151004000201	R.P.N°13 Obra Básica, Arte y Pavimento -1ra.Etapa	8.010.736	100,00
151004000202	R.P.N°13 Obra Básica, Arte y Pavimento	16.599.531	52,57
151004000204	R.P.N°13 Obra Básica y Obras de Arte	13.049.054	92,38
161002035501	100 Viviendas e Infraestructura B°El Huayco-Etapa 8	11.198.631	96,01
161002035601	100 Viviendas e Infraestructura B°El Huayco-Etapa 9	11.932.350	100,00
161002035401	100Viviendas e Infraestructura B°El Huayco-Etapa 11	11.164.875	96,23
161002040301	90 Duplex- B° El Huayco – Etapa 6 - Capital	9.720.601	100,00
161002040302	90 Duplex- B° El Huayco – Etapa 6 - Capital	6.321.940	95,69
161002040401	90 Duplex- B° El Huayco – Etapa 7 - Capital	7.160.780	66,10
161002040402	90 Duplex- B° El Huayco – Etapa 7 - Capital	17.649.486	96,03
161002040501	96 Duplex- B° El Huayco – Etapa 1 - Capital	10.760.753	67,48
161002040502	96 Duplex- B° El Huayco – Etapa 1 - Capital	11.599.327	100,00

INFORME DEFINITIVO

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS 2016 -MUESTRA SELECCIONADA			
Curso Acción	DESIGNACIÓN DE OBRA	EJECUTADO \$	%Ejec.
161002040601	96 Duplex- B° El Huayco – Etapa 2 - Capital	8.700.420	94,06
161002040602	96 Duplex- B° El Huayco – Etapa 2 - Capital	8.088.476	100,00
161002041301	100 Viv.e Infraestructura, Nexos y Obras Complem.	727.272	3,93
161002041302	100 Viv.e Infraestructura, Nexos y Obras Complem.	1.419.011	74,70
161002041401	100 Viv.e Infraestructura, Nexos y Obras Complem.	10.718.783	97,73
161002041402	100 Viv.e Infraestructura, Nexos y Obras Complem.	19.032.909	100,00
161002041701	110 Viviendas e Infraestructura en Metán - IVT	11.176.567	73,07
161002041702	110 Viviendas e Infraestructura en Metán - IVT	23.687.143	100,00
161002042301	240 Departamentos en Salta Capital	27.814.462	98,94
161002042302	240 Departamentos en Salta Capital	23.548.915	100,00
161002043101	80 Viviendas e Infraestructura – La Lonja - IVT	12.650.034	100,00
161002043102	80 Viviendas e Infraestructura – La Lonja - IVT	12.011.694	98,97
161002043201	80 Viviendas e Infraestructura – La Lonja - IVT	10.596.301	96,88
161002043202	80 Viviendas e Infraestructura – La Lonja - IVT	11.959.664	90,81
161002043301	80 Viviendas e Infraestructura – La Lonja - IVT	9.608.153	98,67
161002043302	80 Viviendas e Infraestructura – La Lonja - IVT	11.252.852	100,00
TOTAL EJECUTADO DE OBRAS SELECCIONADAS		1.215.819.319	

El importe total ejecutado de las obras que componen la muestra seleccionada, representa el 44,32% del importe Total Ejecutado.

El examen de la ejecución de obras, se realizó en base a las cláusulas contenidas en Contratos y Adendas, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Redeterminación de Precios, Actas de Inicio y Recepción y Acto Administrativo aprobatorio.

La actualización de precios se efectuó, de acuerdo al procedimiento enmarcado en el Decreto N° 3.721/13, modificatorio del Decreto N°1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas. La norma citada habilita desde el año 2014, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, para la aprobación de las actualizaciones.

La verificación de la correspondencia entre los importes certificados de obra con lo expuesto como ejecutado en la Cuenta General, y el cumplimiento de la normativa vigente, se

realizó en base a la información y documentación suministrada por las Jurisdicciones Centralizadas, Descentralizadas y Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRAS

A.-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A.1.-Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

A.1.1.- OBRA: Construcción Centro SAMEC – Curso de Acción N°081017023501

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 30.787.845.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 26.620.456.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 26.620.456.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Noviembre de 2016
- Plazo de ejecución: 365 días
- Contratista: Romero Igarzábal SRL
- Fecha de inicio: -
- Fecha de finalización: -
- Anticipo Financiero : \$5.324.091.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016: no registra.

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

El único certificado de obra emitido, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	5.324.091	0	5.324.091
TOTALES	5.324.091	0	5.324.091

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** El importe del Anticipo Financiero relevado, guarda relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra no había iniciado.

A.1.2.- OBRA:Ampliación, Refuncionalización y Refacción del Hospital “Juan C. Dávalos” - Santa Victoria Oeste – Curso de Acción N°081017022802.

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 9.200.695.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 9.951.107.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 9.951.107.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Setiembre de 2016
- Plazo de ejecución: 365 días
- Contratista: CE Y BA SRL
- Fecha de inicio: 01 de Diciembre de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: \$1.990.221,41

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016: no registra.

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
A.F.	1.990.221	0	1.990.221
CPO N° 1	1.093.064	218.612	874.452
TOTALES	3.083.285	218.612	2.864.673

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encontraba en ejecución.

A.2.- Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

A.2.1.- OBRA:Línea de Alta Tensión 132 KV Pichanal – Apolinario Saravia, Simple Terna – Nueva Estación Transformadora ET La Estrella - Curso de Acción N°092008024801

*Datos Generales:

- Presupuesto Oficial: \$368.000.000,00
- Monto de Contrato: \$ 366.599.664 - I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 414.003.421.
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Julio de 2014
- Plazo de ejecución: 450 días
- Contratista: EDESA SA
- Fecha de inicio: 01 de noviembre de 2014.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$73.319.933.

* Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	21.612.066
2	13.619.085
3	12.172.604
Total Acumulado	47.403.756
Contrato Original	366.599.664
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	414.003.420

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
A.F.	73.319.932	0	73.319.932
CPO N°2-Devolución Anticipo	110.355.711	375.812	109.979.899
CPO N° 3-Devolución Anticipo	143.165.660	69.845.728	73.319.932
TOTALES	326.841.303	70.221.540	256.619.763

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra en ejecución.

A.3.- Jurisdicción: MINISTERIO DE GOBIERNO

A.3.1.- OBRA:“Revestimiento Canal Barrio Fraternidad” – Curso de Acción N°51023000201

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 2.968.098.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 2.968.098.- I.V.A. Incluido

- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 2.968.098 - I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no registra
- Plazo de ejecución: 120 días
- Contratista: Cooperativa de Trabajo Emprendedores Ltda.
- Fecha de inicio: 06 de Junio de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: \$593.620.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016: no registra

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
A.F.	593.619	0	593.619
CPO N° 1	290.815	58.163	232.652
CPO N° 2	401.129	80.225	320.903
CPO N° 3	187.094	37.418	149.675
CPO N° 4	89.957	17.991	71.965
CPO N° 5	1.877.911	375.582	1.502.328
TOTALES	3.440.525	569.379	2.871.146

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra en ejecución.

A.3.2.- OBRA:“Hogares Protección Integral p/Mujeres en Situación de Violencia”– Curso de Acción N°021010000301

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$1.269.600
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 1.269.600
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 1.269.600
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no registra
- Plazo de ejecución: 8 meses
- Contratista: Cooperativas de Trabajo Ciudad Norte Ltda. y Sol Salteño Ltda.
- Fecha de inicio: no registra.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: \$ 253.920. (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2016:**

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
A.F.	253.920	0	253.920
CPO N° 7	127.907	25.581	102.325
TOTALES	381.827	25.581	356.245

***Adicionales de Obra Ejercicio 2016:** no registra.

***Conclusión:** El importe del Certificado de Obra relevado, considerando la deducción del Anticipo Financiero, guarda relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra en ejecución.

A.4.- Jurisdicción: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

A.4.1.- OBRA: “Mejoramiento Ramal C-14”– Curso de Acción N°41015000101/102

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Convenio Nación-Provincia- Ley del PEP N°6.887
- Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 25.000.000.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 25.000.0000 - I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no registra
- Plazo de ejecución: 196 días (s/Planilla de Cotización)
- Contratista: Belgrano Cargas y Logística SA (BCyL)
- Fecha de inicio: 01 de Junio de 2016. (s/ Planilla de Cotización)
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: No registra.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016: no registra

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los avances físicos de obra certificados, responden al siguiente detalle:

Avance de Obra	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
Avance Previsto %	4,00	11,00	21,25	21,25	21,25	21,25
Previsto Acumulado %	4,00	15,00	36,25	57,50	78,75	100,00
Avance Parcial Real %	6,32	3,05	16,14	16,78	14,09	14,41
Avance Real Acumulado%	6,32	9,36	25,50	42,29	56,38	70,79

*Pagos efectuados por la Provincia:

INFORME DEFINITIVO

Recibo BCyL N°	Orden Pago N°	Recibo Oficial N°	Importe Parcial \$	Importe Total \$
1000-00003425	16055513	16038925	4.900.000	10.000.000
1000-00003348	16047669	16035036	2.100.000	
1000-00003336	16043931	-	3.000.000	
1000-00004101	16124741	17001146	1.750.000	7.000.000
	16124741	17001151	1.750.000	
	16160532	17001152	1.750.000	
	16160532	17001153	1.750.000	
TOTAL				17.000.000

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra en ejecución.

A.5.- Jurisdicción: MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

A.5.1.- OBRA: “Desarrollo de Áreas Productivas”– Curso de Acción N°61035000101/102

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Nacional
- Presupuesto Oficial: \$ 12.629.572.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 9.259.521.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 9.259.521. - I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Julio de 2016
- Modalidad de Ejecución: Unidad de Medida
- Plazo de ejecución original: 240 días
- Contratista: Defensa y Encauzamiento SA

- Fecha de inicio: 18 de Agosto de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio
- Anticipo Financiero : \$ 925.952.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016: no registra.

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	925.952	-	925.952
C.P.O. N° 1	1.829.870	182.987	1.646.883
C.P.O. N° 2	3.376.714	337.671	3.039.043
C.P.O. N°3	3.414.113	341.411	3.072.702
C.F.O. N°4	638.822	63.882	574.940
TOTALES	10.185.471	925.952	9.259.520

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra finalizada.

A.6.- Jurisdicción: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A.6.1.- OBRA: “Provisión de Agua Potable B° Floresta y Zona Este Salta-Capital”– Curso de Acción N°571010000201

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Presupuesto Oficial: \$ 40.112.531.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 41.354.957. - I.V.A. incluido.

- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 73.240.039.- I.V.A. incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: abril de 2015
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 10 meses
- Contratista: Dal Borgo Construcciones SRL
- Fecha de inicio: 18 de Abril de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$ 12.406.487,21(30% del Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
Adenda N°1	4.876.604
Adenda N°2	20.728.095
Adenda N°3	3.640.405
Adenda N°4	2.639.976
Total Acumulado	31.885.081
Contrato Original	41.354.957
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	73.240.039

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, superiores a \$1.000.0000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	12.406.487	-	12.406.487
C.P.O. N° 3	1.503.956	451.186	1.052.770
C.P.O. N° 5	3.196.146	958.844	2.237.302
C.P.O. N°6	5.417.021	1.625.106	3.791.915

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
C.O. N°1-Redet.Precios N°2	3.062.098	-	3.062.098
C.O. N°2-Redet.Precios N°2	3.237.669	-	3.237.669
C.P.O. N°8	2.396.245	664.423	1.731.822
C.P.O.N°9	3.573.253	1.071.975	2.501.278
TOTALES	34.792.875	4.771.534	30.021.341

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Anticipo Financiero y Renegociaciones de Contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra en ejecución.

A.6.2.- OBRA: “11va. Colectora Máxima Salta-Capital”– Curso de Acción N°571010000601

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Presupuesto Oficial: \$ 115.000.000. IVA Incluido.
- Monto de Contrato Obra Básica (Rubro I): \$ 152.424.389. - I.V.A.incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 227.012.107.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: setiembre de 2015
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 18 meses
- Contratista: Vicente Moncho Construcciones SRL
- Fecha de inicio: 09 de febrero de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio
- Anticipo Financiero: \$ 45.727.316.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	58.346.002
2	16.241.717
Total Acumulado	74.587.718
Contrato Original	152.424.388
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	227.012.107

***Certificados de Obra Ejercicio 2016:**

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Proyecto Ejecutivo Obra	394.702	-	394.702
Anticipo Financiero	45.727.316	-	45.727.316
Redeter.Precios Ant.Finac. N°1	17.503.800	-	17.503.800
TOTALES	63.725.818	-	63.725.818

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra relevados, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra no se encuentra iniciada.

A.7.- Jurisdicción: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A.7.1.- OBRA:“Obras en Escuela N°3148 - Capital”– Curso de Acción N°71011009701

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.
- Presupuesto Oficial: \$ 19.990.166.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 25.971.043.
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 32.779.622.

- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2015
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 540 días
- Plazo de ejecución modificado: -
- Contratista: DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA SRL
- Fecha de Inicio: 28 de Agosto de 2015.
- Fecha de Finalización: en ejecución al Cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	2.237.086
2	4.571.493
Total Acumulado	6.808.578
Contrato Original	25.971.043
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	32.779.622

***Certificados de Obra Ejercicio 2016:**

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	0	0	0
CPO N°4	805.829	0	805.829
CPO N°5	932.646	0	932.646
CPO N°6	901.138	0	901.138
CPO N°7	977.889	0	977.889
CPO N°8	1.031.524	0	1.031.524

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°9	1.026.394	0	1.026.394
CPO.N°10-RedeterminaciónN°1	1.669.000	0	1.669.000
CP.Redeterm.N°1-(CPO N°9 y10)	238.947		238.947
CPO N°11	2.598.697	0	2.598.947
CPRedeterm. N°2-(CPO N°11)	230.376	0	230.376
CPO N°12	2.577.671	0	2.577.671
CPRedeterm. N°1-(CPO N°12)	228.512	0	228.512
CPO N°13	1.354.061	0	1.354.061
CPRedeterm.N°1 -(CPO N°13)	120.038		120.038
CPO N°14	1.958.732	0	1.958.732
CPRedeterm.N°1 -(CPO N°14)	173.642	0	173.642
TOTALES	16.825.346		16.825.346

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando la Redeterminación el Precios, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra en ejecución.

A.7.2.- OBRA:“Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares”– Curso de Acción N°71011076001

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Adjudicación Directa a cada Institución Educativa
- Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000.
- Importe Ejecutado: \$ 20.546.500.

Gastos efectuados Ejercicio 2016:

INFORME DEFINITIVO

Las instituciones educativas de Primera Categoría, localizadas en catorce departamentos de la Provincia, seleccionadas por muestreo para el acondicionamiento edilicio, a razón de \$27.000,00 por Escuela, responden al siguiente detalle:

Escuela N°	Departamento		Escuela N°	Departamento		Escuela N°	Departamento
4.059	Anta		6.041	Capital		5.004	San Martín
4.510	Anta		5.076	Capital		4.460	San Martín
4.519	Anta		4.012	Capital		7.220	Iruya
5.037	Anta		8.015	Capital		8.093	La Caldera
6.019	Anta		5.145	Capital		4.081	La Viña
4.063	Cachi		4.774	Capital		4.082	Metán
4.064	Cafayate		4.637	Cerrillos		5.099	Metán
6.002	Cafayate		5.051	Cerrillos		4.385	Metán
6.009	Cafayate		4.070	Cerrillos		5.178	Metán
4.704	Cafayate		5.010	Chicoana		4.794	Orán
4.025	Capital		4.321	Chicoana		4.628	Orán
5.046	Capital		4.281	Chicoana		5.011	Orán
4.022	Capital		4.066	Gral. Güemes		6.002	Orán
4.017	Capital		5.085	Gral. Güemes		5.089	Orán
4.318	Capital		4.135	Gral. Güemes		4.101	Rosario Frontera
4.699	Capital		4.605	Gral. Güemes		4.705	Rosario Frontera
4.741	Capital		4.440	San Martín		5.009	Rosario Frontera
4.715	Capital		4.154	San Martín		4.398	Rosario de Lerma
5.039	Capital		4.142	San Martín		5.086	Rosario de Lerma
5.094	Capital		4.696	San Martín		4.099	Rosario de Lerma

No se remitió documentación probatoria de gastos, de las Escuelas N°s 6009, 4704, 5145, 7220, 4154, 6002 y 5086.

***Conclusión:** Los gastos efectuados en las instituciones educativas relevadas, se corresponden con los importes asignados.

A.8.- MINISTERIO DE SEGURIDAD

A.8.1.- OBRA:“Ampliaciones y Refacciones de Dependencias” – Curso de Acción N°522007000301/302.

*Datos Generales:

- Presupuesto Oficial: no registra
- Procedimiento de Ejecución: por Administración
- Fecha de inicio: no registra
- Fecha de Finalización: no registra.

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de Órdenes de Pago responden al siguiente detalle:

Curso de Acción	Orden de Pago	Número de Comprobante	Importe Ejecutado(\$)
522007000301	16057951	000044116302	292.591
522007000302	16050689	442179172012	580.000
	16067821	442771111534	853.202
TOTALES	-	-	1.725.193

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Órdenes de Pagos relevados, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General.

A.8.- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

A.8.1.- OBRA:“Ruta Escénica Parque Nacional Los Cardones – R.N.N°33” – Curso de Acción N° 551012000301/302/303.

*Datos Generales:

- Presupuesto Oficial:\$ 70.869.240.
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 88.836.548.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 162.996.497. - I.V.A. Incluido

- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Diciembre de 2014.
- Plazo de ejecución original: 12 meses
- Contratista: INGECO S.A.
- Fecha de inicio: 11 de Mayo de 2015.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$8.883.655. (10% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	11.618.233
2	5.868.490
3	6.655.017
3bis	4.274.608
4	5.432.272
5	9.549.915
6	4.334.218
Total Acumulado	47.732.822
Adicionales	26.427.128
Contrato Original	88.836.547
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	162.996.497

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra remitidos, de importes superiores a \$1.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	8.883.654	0	8.883.654

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°9	4.504.966	450.496	4.054.470
CPO N°11	5.005.879	500.588	4.505.291
CPO N°13	4.056.687	405.668	3.651.019
CPO N°14	4.011.065	401.106	3.609.959
CPO N°15	4.080.976	408.098	3.672.878
CFO N°16	4.618.175	461.817	4.156.358
CPO N°17	6.244.649	624.465	5.620.184
Redeterm. N°6 - CPO N°15	1.246.375	124.637	1.121.738
Redeterm.N°6 – CPO N°16	1.362.175	136.217	1.225.958
Redetem.N°6 - CPO N° 17	2.074.608	207.461	1.867.147
Redeterm.N°6 – CPO N°18	1.352.045	135.204	1.216.841
Redeterm.N°6 – CPO N°19	1.041.410	104.141	937.269
CPO N°20	4.813.765	481.376	4.332.389
TOTALES	53.296.429	4.441.274	48.855.155

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	12.784.810
2	13.642.318
TOTAL	26.427.128

*Certificados de Obra de Adicionales Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y adicionales, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra en ejecución.

A.8.2.- OBRA: “Construcción de Ciclovías en el Área Metropolitana de Salta” – Curso de Acción N° 551012000501/502/503.

*Datos Generales:

- Presupuesto Oficial:\$ 33.274.155.
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 28.937.275.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 55.278.681 - I.V.A. Incluido
- Importe Total Acumulado Certificado: \$18.381.188.
- Modalidad de Ejecución: Unidad de Medida
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Noviembre de 2015.
- Plazo de ejecución original: 8 meses
- Contratista: MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL
- Fecha de inicio: 01 de Marzo de 2016.
- Fecha de Finalización: 30 de Abril de 2018.
- Anticipo Financiero : \$ 5.787.455. (20% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	2.178.6986
2	1.985.298
3	3.481.744
4	2.351.985
5	3.474.817
6	1.813.319
7	1.200.140
Total Acumulado	16.486.293

INFORME DEFINITIVO

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
Adicionales	9.855.114
Contrato Original	28.937.274
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	55.278.681

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra remitidos, de importes superiores a \$1.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	5.787.454	0	5.787.454
CPO N°1	2.611.271	522.254	2.089.017
CPO N°2	3.218.397	643.679	2.574.718
CPO N°3	1.487.850	297.570	1.190.280
CPO N°5	1.077.934	215.587	862.347
CFO N°6	2.666.889	533.378	2.133.511
Redeterm. N°3 - CPO N°4 al 6	1.840.494	368.099	1.472.395
TOTALES	18.690.289	2.580.567	16.109.722

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	9.855.114
TOTAL	9.855.114

*Certificados de Obra de Adicionales Ejercicio 2016: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y adicionales, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra en ejecución.

A.8.- MINISTERIO PÚBLICO

A.8.1.- OBRA:“Adecuación de Área Administrativa para Defensorías y Asesorías en Cafayate”

– Curso de Acción N°141007002301.

*Datos Generales:

- Presupuesto Oficial:\$1.444.481.
- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 1.377.512.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$1.638.895.- I.V.A. Incluido
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Agosto de 2015
- Plazo de ejecución original: 120 días
- Contratista: Ing. René Luis Castellón
- Fecha de inicio: 18 de Enero de 2016.
- Fecha de Finalización: 6 de Setiembre de 2016.
- Anticipo Financiero : \$275.502. (20% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	133.895
2	127.488
Total Acumulado	261.383
Contrato Original	1.377.512
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.638.895

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	275.502	0	275.502
CPO N°1	268.136	53.627	214.509
CPO N°2	288.872	57.774	231.098
CPO N°3	213.878	42.776	171.102
CPO N°4	262.882	52.576	210.306
CPO N°5	139.395	27.879	111.516
CFO N°6	204.346	40.869	163.477
TOTALES	1.653.011	275.501	1.377.510

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	75.217
TOTAL	75.217

*Certificados de Obra de Adicionales Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1 – Redeterm.Adicional N°1	24.061	0	24.061
TOTALES	24.061	0	24.061

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y adicionales, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra finalizada.

A.8.2.-Obra: “Instalación Eléctrica y de Señales Débiles. Equipamientos Varios. Obras Complementarias en Fiscalía de Barrio Solidaridad” - Curso de Acción N°141007001601

***Datos Generales:**

- Presupuesto Oficial: \$ 611.313.
- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 1.080.289.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$1.080.289. - I.V.A. Incluido
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Noviembre de 2015.
- Plazo de ejecución original: 60 días
- Contratista: Arq. Dante Federico Inostroza
- Fecha de inicio: 02 de Mayo de 2016.
- Fecha de Finalización: 22 de Agosto 2016
- Anticipo Financiero : \$ 216.058. (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	349.981
Total Acumulado	349.981
Contrato Original	1.080.289
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.430.270

***Certificados de Obra Ejercicio 2016:**

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	216.057	0	216.057
CPO N°1	526.007	105.201	420.805
CPO N°2	241.318	48.263	193.055
CPO N°3	217.092	43.418	173.674
CPO N°4	95.870	19.174	76.697
TOTALES	1.296.344	216.056	1.080.288

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	208.030
TOTAL	208.030

*Certificados de Obra de Adicionales Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 1 – Redeterm.Adicional N°1	72.886	0	72.886
TOTALES	72.886	0	72.886

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y adicionales, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra finalizada.

A.9.- Jurisdicción: PODER JUDICIAL

A.9.1.- OBRA:Obras Varias en Block Nuevo-Ciudad Judicial – Cursos de Acción N°131002002501

A.9.1.1.-Nexo de Fibra Óptica y Cable Multipolar entre el Edificio Central y el Nuevo Block-Cableado Estructurado en Planta Baja”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa. Libre Elección por Negociación Directa
- Presupuesto Oficial: \$961.066.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 1.029.999.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 1.096.708 - I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Febrero de 2016.
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 45 días
- Plazo de ejecución modificado: -
- Contratista: JARNET INGENIERÍA
- Fecha de Inicio: 05 de febrero de 2016.
- Fecha de Finalización: 03 de agosto de 2016.
- Anticipo Financiero: no registra

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	66.708
Total Acumulado	66.708

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
A.F.	-	-	-
CPO N°1	309.000	-	309.000
CPO N°2	720.999	-	720.999
TOTALES	1.029.999	-	1.029.999

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016: no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando la Renegociación de Contrato, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra concluida.

A.9.1.2.- OBRA: “Ejecución de Canaletas y Caminerías en el Nuevo Edificio Anexo al Poder Judicial”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa.
- Presupuesto Oficial: \$ 298.302.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 319.166.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 319.166.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: -
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 90 días
- Plazo de ejecución modificado: -
- Contratista: CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL
- Fecha de Inicio: 27 de enero de 2016.

- Fecha de Finalización: 15 de noviembre de 2016.
- Anticipo Financiero: no registra.
- *Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016: no registra.
- *Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°2	151.934	0	151.934
CPO N°4	91.384	0	91.384
CRP N°5	63.733	0	63.733
TOTALES	307.051	0	307.051

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	63.733,90
TOTAL	63.733,90

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Adicional de Obra, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra finalizada.

A.9.2- OBRA: “Refuncionalización Oficinas Edificio Orán – Cursos de Acción N°131002003001

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa.
- Presupuesto Oficial: \$ 1.425.239.
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 1.871.035.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 2.793.932.- I.V.A. Incluido

- Mes Base para Redeterminación de Precios: junio de 2015
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 120 días
- Plazo de ejecución modificado: -
- Contratista: MAC SERVICE SRL
- Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2015.
- Fecha de Finalización: en ejecución al Cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: no registra.

*Renegociaciones de Contrato:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	167.421
2	134.235
3	73.913
4	52.697
Adicional	353.254
Redeterm.Adicional	141.377
Total Acumulado	922.897
Contrato Original	1.871.035
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	2.793.932

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	0	0	0
CPO N°4	250.667	0	250.667

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°5	277.361	0	277.361
CPO N°1 - Adicional	282.823	0	282.823
CPO N°6	143.853	0	143.853
CPO N°2 - Adicional	26.276		26.276
CPO N°7	29.568	0	29.568
CPO N°8	261.952	0	261.952
Redeterminación N°02-CPO N°1	127.808	0	127.808
Redeterminación N°01-CPO N°1	165.041	0	165.041
Redetermin. Adic. – CFO N°1	141.257	0	141.257
TOTALES	1.706.606	0	1.706.606

*Adicionales de Obra Ejercicio 2016:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	353.254,19
TOTAL	353.254,19

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Adicional de Obra, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016 la obra se encuentra finalizada.

B.-EJECUCIÓN DE OBRAS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.1.- ORGANISMO: Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S).

B.1.1.- OBRA: “Ruta Provincial N° 54 – Obra Básica de Arte y Pavimento – Provincia de Salta con Proyecto en Variante Tramo 2” – Cursos de Acción N°151004000101/104/106.

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Unidad de Medida
- Presupuesto Oficial: \$ 525.00 0.000
- Monto de Contrato: \$ 524.521.210.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 1.184.404.739.- I.V.A. Incluido
- Importe Total Acumulado Certificado: \$969.649.839.
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2012
- Plazo de ejecución: 36 meses
- Contratista: Ingeniero Medina S.A.-Vicente Moncho Construcciones S.R.L.-Noroeste Construcciones S.A. – U.T.E. Santa Victoria
- Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2012 (Según Acta de Inicio y Replanteo de la obra)
- Fecha de terminación: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$36.750.000.

*** Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
12	36.919.456
13	43.739.748
14	33.718.835
15	22.236.315
16	31.609.865
17	21.701.942
17 Bis	5.719.201
Total Ejercicio 2016	195.645.362
Total Anterior	464.238.167
Total Acumulado	659.883.529

INFORME DEFINITIVO

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
Contrato Original	524.521.210
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.184.404.739

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra relevados, de importes iguales o superiores a \$10.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 40-12	12.585.327	794.023	11.791.304
CPO N° 41	10.000.075	630.916	9.369.159
CPO N°42	10.000.338	630.933	9.369.405
CPO N°41-13	14.161.348	893.456	13.267.892
CPO N°42-13	14.547.875	917.842	13.630.033
CPO N°39	10.000.000	630.912	9.369.388
CPO N°39-11	11.275.880	711.408	10.564.472
CPO N°43	10.011.487	631.636	9.379.851
CPO N°44	17.997.303	1.135.471	16.861.832
CPO N°44-13	25.778.001	1.626.365	24.151.636
CPO N°45	13.720.105	865.618	12.854.487
CPO N°45-16	26.598.398	1.678.125	24.920.273
CPO N°46-17	20.976.743	1.323.448	19.635.295
CPO N°46	10.139.785	639.731	9.500.054
CPO N°47-17	21.222.373	1.338.945	19.883.428
TOTALES	229.015.038	14.446.529	214.548.509

*Adicionales de Obra: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y deducción por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra en ejecución.

B.1.2.- OBRA:“Ruta Provincial N° 13 – Obra Básica, de Arte y Pavimento – 1ra. Etapa” Curso de Acción N°151004000201/202/204

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Unidad de Medida
- Monto de Contrato: \$ 62.911.810.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/16: \$ 117.350.913.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Setiembre de 2013
- Plazo de ejecución: 14 meses
- Contratista: Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Fecha de inicio: 22 de Enero de 2014 (Según Acta de Replanteo)
- Fecha de finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: no registra

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
5	3.980.349
6	4.999.928
7	4.217.980
8	2.491.793
9	4.941.625
10	2.664.868

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
11	1.398.935
Total Acumulado	24.695.478

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra relevados, de importes superiores a \$2.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 27	2.230.156	0	2.230.156
CPO N° 28	2.235.996	0	2.235.996
CPO N° 30	2.086.269	0	2.086.269
CPO N° 31	2.829.080	0	2.086.269
CPO N° 32	2.177.769	0	2.177.769
CPO N° 34	7.058.037	0	7.058.037
CFO N° 34	13.758.605	0	13.758.605
TOTALES	32.375.912	0	32.375.912

*Adicionales de Obra: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2016, la obra se encuentra en ejecución.

B.1.3.- OBRA: “Mantenimiento por Terceros Municipales” – Curso de Acción N° 151002000202/3.

Se seleccionó para su análisis, los trabajos con Certificados de Obra correspondientes a los convenios celebrados en el Marco de la “Transferencia de Funciones Operativas” con importes superiores a \$150.000, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratista	Importe Certificado (\$)	Certificado de Obra
MUNICIP. DE RIVA. BDA. NORTE	175.990,02	CERTIFICADO N° 10 DE OBRA
MUNICIP. DE RIVA. BDA. NORTE	164.324,88	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE STA. VICTOR.ESTE	164.429,92	CERTIFICADO N° 10 DE OBRA
MUNICIP. DE STA. VICTOR. ESTE	164.329,18	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE RIVA. BDA. SUR	158.089,13	CERTIFICADO N° 10 DE OBRA
MUNICIP. DE RIVA. BDA. SUR	157.209,67	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE LOS TOLDOS	197.593,35	CERTIFICADO N° 10 DE OBRA
MUNICIP. DE LOS TOLDOS	199.186,50	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE IRUYA	159.348,44	CERTIFICADO N°10 DE OBRA
MUNICIP. DE IRUYA	170.961,91	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP.DE STA.VICTOR.OESTE	168.008,11	CERTIFICADO N°10 DE OBRA
MUNICIP.DE STA.VICTOR.OESTE	167.428,45	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE NAZARENO	189.187,22	CERTIFICADO N°10 DE OBRA
MUNICIP. DE NAZARENO	180.428,02	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE ISLA DE CAÑAS	175.891,60	CERTIFICADO N°11 DE OBRA
MUNICIP. DE ISLA DE CAÑAS	166.687,99	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA

Los Certificados de Obra seleccionados, integran los contratos de las siguientes obras:

B.1.3.1-Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte

OBRA:“Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.055.114.
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero 2016
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2016
- Anticipo Financiero: no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	263.810
Total Ejercicio 2016	263.810
Contrato Original	1.055.113
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.318.924

***Certificados de Obra Ejercicio 2016:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	175.990	0	175.990
CFO N° 12	164.324	0	164.324
TOTALES	340.314	0	340.314

B.1.3.2- Contratista: Municipalidad de Santa Victoria Este

OBRA:“Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 982.540,20.-
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero 2016
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2016
- Anticipo Financiero: no registra

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	245.677
Total Ejercicio 2016	245.677
Contrato Original	982.540
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.228.217

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	164.429	0	164.429
CFO N° 12	164.329	0	164.329
TOTALES	328.758	0	328.758

B.1.3.3- Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Sud

OBRA:“Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 946.993.-
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2016
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2016
- Anticipo Financiero: no registra

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	236.746
Total Ejercicio 2016	236.746

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
Contrato Original	946.992
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.183.739

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	158.089	0	158.089
CFO N° 12	157.209	0	157.209
TOTALES	315.298	0	325.298

B.1.3.4- Contratista: Municipalidad de Los Toldos

OBRA:“Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.181.537.-
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2016.
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2016.-
- Anticipo Financiero : no registra

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	295.391
Total Ejercicio 2016	295.391
Contrato Original	1.181.537
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.476.928

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	197.593	0	197.593
CFO N° 12	199.186	0	199.186
TOTALES	396.779	0	396.779

B.1.3.5.- Contratista: Municipalidad de Iruya

OBRA:“Convenio de Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 991.149.-
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2016.
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 04 de Enero de 2016
- Anticipo Financiero: no registra.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	247.787
Total Ejercicio 2016	247.787
Contrato Original	991.148
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.238.936

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

INFORME DEFINITIVO

El certificado de obra seleccionado, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	159.348	0	159.348
CFO N° 12	170.961	0	170.961
TOTALES	330.309	0	330.309

B.1.3.6.- Contratista: Municipalidad de Santa Victoria Oeste

OBRA:“Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 991.149.-
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2016.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fecha de inicio: 04 de Enero de 2016.
- Anticipo Financiero: no registra.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	247.787
Total Ejercicio 2016	247.787
Contrato Original	991.148
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.238.936

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
---------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------

CPO N° 10	168.008	0	168.008
CFO N° 12	167.428	0	167.428
TOTALES	335.436	0	335.436

B.1.3.7.- Contratista: Municipalidad de Nazareno

OBRA:“Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 991.149.-
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2016.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fecha de inicio: 04 de Enero de 2016.
- Anticipo Financiero: no registra.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	247.787
Total Ejercicio 2016	247.787
Contrato Original	991.148
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.238.936

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
---------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------

CPO N° 10	189.187	0	189.187
CFO N° 12	180.428	0	180.428
TOTALES	369.615	0	369.615

B.1.3.8.- Contratista: Municipalidad de Isla de Cañas

OBRA:“Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.039.115.-
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero de 2016.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2016.
- Anticipo Financiero: no registra.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2016:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	259.777
Total Ejercicio 2016	259.777
Contrato Original	1.039.115
Contrato Actualizado al 31/ 12/16	1.298.892

*Certificados de Obra Ejercicio 2016:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
---------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------

CPO N° 11	175.891	0	175.891
CFO N° 12	172.796	0	172.796
TOTALES	348.687	0	348.687

*Adicionales de Obra: no registran.

***Conclusión:** Las obras convenidas con Municipios en el marco de la Transferencia de Funciones Operativas, se ejecutan durante el Ejercicio, las que al cierre del mismo, se encuentran concluidas.

Los importes de los Certificados de Obra relevados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

B.1.3- OBRA: “Mantenimiento por Administración” – Curso de Acción N°151002000301

Se seleccionó para su análisis, los pagos de importes superiores a \$1.000.000,00. El resumen de pagos remitido responde al siguiente detalle:

Contratista	Importe Ejecutado (\$)	Concepto
SUCES. ROBERTO SAMAN S.R	1.120.800	PROV. 60000 GAS OIL P/REG.VS.
COMBUSTIB. DEL NORTE S.A.	1.037.220	ADQ. GAS OIL P/REGIONES VS.
SUCES. ROBERTO SAMAN S.R	1.622.908	ADQ. GAS OIL -FC.26-36A42,5372
PETROANDINA S.R.L.	1.478.310	ADQ. GAS OIL P/REGIONES VS
SUCES. ROBERTO SAMAN S.R	1.766.250	ADQ. GAS OIL P/REGIONES DE DVS
SUCES. ROBERTO SAMAN S.R	1.310.554	62200 LT. GAS OIL-FC.B-5662/3
ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.	2.053.404	ADQ. CUBIERTAS-FC.B-255
LAROCCA SALTA NEUMATIC.SA	3.518.290	CUBIERTAS P/ EQ-FC.B-1646
LOPEZ DIESEL SA	1.590.100	CUCHILLAS Y BULONES-FC.B-4879
TRACK MAR SACI	1.395.218	TRENES RODANTES-FC.B-582/3/4
FERTEL SA	1.657.500	MATERIAL P/SEÑAL-FC.B-6
TRACK MAR SACI	1.195.751	MARTILLO HIDRAUL.-FC.B-568
SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.	1.207.834	INDUMENT.PERS.CAMP-FC.B-796
TOTALES	20.954.139	

***Conclusión:** Los importes de pagos informados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General.

4.4.4. Observaciones al Apartado 4.4:

Observación N° 1 al Apartado 4.4:

En el Estado que corre desde fs. 80 a 85, titulado Consolidado - Gastos por Objeto, correspondientes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados, periodo comprendido enero a diciembre 2016, han sido considerados en forma duplicada el importe correspondiente a Gastos Figurativos.

Observación N° 2 al Apartado 4.4.:

Demora excesiva de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto en la tramitación de los expedientes e instrumentos administrativos por los cuales se realiza incorporación de recursos y reestructuraciones de los créditos de las cuentas de gastos autorizados por la Ley de Presupuesto, dando lugar a la sanción de Decretos hasta dos años posteriores al cierre del Ejercicio 2016, como por ejemplo los N°s 1523 (sancionado el 27/12/18); 1522 (sancionado el 27/12/18); 1521 (sancionado el 27/12/18), 1410 (sancionado el 03/12/18), 1324 (sancionado el 12/11/18), 1184 (sancionado el 11/10/18), 1175 (sancionado el 11/10/18), 808 (sancionado el 25/07/18), 805 (sancionado el 25/07/18) y 379 (sancionado el 27/03/18).

Esta situación incide en la presentación de la Cuenta General, teniendo en cuenta que la Constitución Provincial, en el art. 127°, dispone que el Poder Ejecutivo debe remitir la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de junio al Poder Legislativo, correspondiente a los movimientos de la totalidad de la hacienda pública provincial realizado durante el año anterior, término que es ratificado por la Ley N° 7.103 en su art. 32°. Por lo tanto, las operaciones de cierre de Ejercicio no deben prolongarse más allá de esta fecha.

Observación N° 3 al Apartado 4.4.:

Incumplimiento del límite establecido en la Ley N° 7030, art. N° 4, que determina: “El Gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos.” Se verificó que en el Ejercicio 2016, el Gasto en Personal representó el 72,67 % de los Recursos Corrientes Netos de Coparticipación a Municipios.

Observación N° 4 al Apartado 4.4.:

Los Certificados relevados de la Obra “Mejoramiento de Vías del Ramal C-14” – Jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, no cuentan con intervención del Inspector de Obras, en representación de la Provincia, que evalúe técnicamente los trabajos ejecutados.

4.4.5. OPINIÓN AL PUNTO 4.4

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 80 a 196 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 - se encuentra razonablemente expuesta, excepto por las observaciones señaladas.

4.5. Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° (Art. 50 Inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 197 a 210 de la Cuenta General del Ejercicio 2.016.

El mencionado art. establece que “no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un Ejercicio financiero.

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada Ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente art.”

Del análisis efectuado surge lo siguiente:

4.5.1. Observaciones al Apartado 4.5

Inciso a) “Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio financiero...”:

Observación N° 1 del Apartado 4.5

Falta de concordancia entre los importes expuestos en la Cuenta General del Ejercicio - Detalle de las Autorizaciones por aplicación del art. 16° de la Ley de Contabilidad, para los ejercicios futuros 2017, 2018, 2019 y subsiguientes, y el saldo pendiente de ejecución al 31/12/2016, de la siguiente obra:

Ejecución de Obra					Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art 16		
Designación de Obra	Contrato Básico	Contrato Actual. Dic/16	Ejecutado Acumul./16	Saldo al 31/12/2016	A Ejecutar en 2017	A Ejecutar en 2018	A Ejecutar en 2019
Construcción de Ciclovías del AMS	28.937.275	55.278.681	18.381.188	36.897.493	24.287.868	0	0

Inciso b) “Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros...”:

Observación N° 2 al Apartado 4.5

Incorrecta exposición de instrumentos legales. Algunas jurisdicciones informaron Decretos o Resoluciones correspondientes a períodos posteriores al analizado en la Cuenta General del Ejercicio 2016. Por Ejemplo:

- Ministerio de Seguridad: Resolución N° 36/17
- Ministerio de Asuntos Indígenas: Decretos N° 1347/17, 1363/17, 1478/17 y 1530/17
- Secretaría General de la Gobernación: Decisiones Administrativas N°79/17 y 478/17 y Resoluciones N° 2/17 y 33/17
- Policía de Salta: Decretos N° 570/17, 613/17, 880/17 y 1473/17

Observación N° 3 al Apartado 4.5

En el Detalle de las Autorizaciones por aplicación del art. N° 16 no se incluyen la totalidad de las erogaciones que pueden afectar los créditos de los presupuestos de ejercicios futuros. Por ejemplo, en la Cuenta General del Ejercicio 2016 se incorporaron por primera vez operaciones que debieron ser informadas desde ejercicios anteriores, tales como:

- a) En el Ministerio de Salud se informa la Prórroga del Contrato de Servicios para la Provisión y Dispensa de Medicamentos e Insumos del Programa Diabetes, aprobada por Resolución N° 55, de fecha 07 de enero del 2016. El contrato original tuvo su origen en el Ejercicio 2012 según Resolución Ministerial N°162, el que no fue incluido en el detalle de las Cuentas Generales anteriores.
- b) En el Ministerio de Salud se informa la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios con el Instituto de Radiaciones de Salta S.A., aprobada por Resolución N° 323/16. El contrato original tuvo su origen en el Ejercicio 2012 según Resolución Ministerial N° 1382, el que no fue incluido en el detalle de las Cuentas Generales anteriores.

Observación N° 5 al Apartado 4.5

Inconsistencia en las proyecciones realizadas para ejercicios futuros en las siguientes transacciones:

- a) Ministerio de Salud: por Resolución N°1.542/14, se aprueba el contrato de implementación del Proyecto de Informatización e Integración del Sistema de Salud Pública de la Provincia de Salta. La proyección realizada no coincide con el cronograma de pagos aprobado por el mencionado instrumento legal.
- b) Ministerio de Salud: por Resolución N° 3.084/07 y Resolución N° 435/15 se aprueba el contrato y Addenda para la Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes Traumatológicos. La proyección realizada no coincide con el monto aprobado por el mencionado instrumento legal.
- c) Ministerio de Gobierno: por Resolución N°230/16, se autoriza a la Directora del Archivo Central de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir

el Contrato de Servicios de Gestión, Administración, Logística y Digitalización del Fondo Documental de la Administración Pública, a celebrarse con la firma ADDOC Administración de Documentos S.A. La proyección realizada para ejercicios futuros no incluye el importe acordado (Según Contrato) para el Servicio de Atención 24 horas por 365 días para la Policía de la Provincia.

- d) Ministerio de Gobierno: Medida Cautelar – Plumada S.A. La proyección realizada para ejercicios futuros no refleja el importe establecido por resolución del Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo, del día 26 de abril de 2018, como canon adecuado por la prestación de los servicios de Plumada S.A. a la Provincia de Salta.

4.5.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.5

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “**Autorizaciones por Aplicación del art. 16**”, previsto en el inc. 4) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 197 a 210 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 – excepto por lo planteado en las observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes.

4.6. Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio - Art. 50, Inc. 6.

La Cuenta General del Ejercicio 2016, a fs. 211 a 212, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D.Edwards en base a las transacciones operadas por los Organismos de la Administración Central y Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas.

En el mismo se detallan:

1. Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2016 y la utilización que se les ha dado.
2. El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de recursos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública, clasificados por los siguientes conceptos:

Recursos

Incluye a los **Ingresos Corrientes**, siendo los más significativos en Administración Central: **Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.**

Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:

Disminución de Activo

Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.

Incremento de Pasivo

Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.

Incrementos de Patrimonio

Formado por movimientos en el Capital Fiscal.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes

Siendo los más significativos: **Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualizaciones. Comisiones de Deudas y Préstamos etc.**

Erogaciones Figurativas

Aplicaciones Financieras

Incrementos de Activos

Adquisición de Bienes de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, entre otros.

Disminuciones de Pasivos

Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.

Disminuciones de Patrimonio

Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

La composición de los saldos finales del Ejercicio 2016, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), resulta consistente con datos expuestos en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Bancos Cuentas Recaudadoras; Bancos Cuentas CUT; Cuentas Corrientes Bancarias de los distintos SAF y Otras Disponibilidades, expuesto en Notas a la Situación del Tesoro desde fs. 217 a 260.

Se muestra en el siguiente cuadro, la composición de saldos iniciales bancarios, el total de Orígenes y Aplicaciones de los fondos y el saldo final bancario de las diversas cuentas contables que integran el rubro de las Disponibilidades de los Organismos que registran en el Sistema Informático J.D.Edwards:

CUADRO N° 27: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados – Administración Central y Organismos Descentralizados

Saldos		Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Saldos Bancarios Iniciales al 01/01/2016		2.580.758.938	1.840.298.480	740.460.458
	Bancos Ctas. Recaudadoras	1.638.709.220	1.040.806.799	597.902.421
	Bancos Cuentas. C.U.T.	139.915.887	139.915.887	0
	Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	431.381.484	288.823.447	142.558.037
	Otras Disponibilidades	370.752.347	370.752.347	0
Más	Orígenes de los Fondos	49.347.583.202	47.081.969.151	2.265.614.051
	Recursos	35.238.515.163	33.083.568.517	2.154.946.646
	Fuentes Financieras	14.109.068.039	13.998.400.634	110.667.405
Menos	Aplicaciones de los Fondos	44.432.295.509	42.350.276.679	2.082.018.830
	Gastos	37.066.225.781	36.645.581.587	420.644.194
	Erogaciones Figurativas	790.935.940	790.935.940	0
	Aplicaciones Financieras	6.575.133.788	4.913.759.152	1.661.374.636
Saldos Bancarios Finales al 31/12/2016		7.496.046.632	6.571.990.953	924.055.679
	Bancos Ctas. Recaudadoras	6.186.621.670	5.478.571.332	708.050.338

Saldos		Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
	Bancos Cuentas. C.U.T.	380.382.197	380.382.197	0
	Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	666.225.756	450.220.415	216.005.341
	Otras Disponibilidades	262.817.009	262.817.009	0

4.6.1. OPINIÓN AL PUNTO 4.6

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, que expone el movimiento de fondos y valores operado en el ejercicio previsto en el inciso 6) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 211 a 212 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior - Art.50º, Inc. 7.

El art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...*de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior*”.

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: “las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos...”

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 8/16 de Cierre del Ejercicio 2016, mediante la cual estableció que “no se constituirán Residuos Pasivos”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

- Gastos Generales: En el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2016 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/16, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2016, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2017.
- Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio “**No se constituirán Residuos Pasivos**”, se puntualiza que para el Ejercicio 2016, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/16 medido en los términos de la Ley 6.838 ...”

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo - Art. 50°, inc. 8.

El art. 50°, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...*de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo*”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos: Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles -fs. 213- y el Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles -fs. 214 a 216-, como así también sus correspondientes Notas Aclaratorias (fs. 217 a 260).

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 8/16 de Cierre del Ejercicio 2016, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

Los Entes que se exponen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

1. Dirección de Vialidad
2. Instituto Provincial de la Vivienda

ENTES AUTÁRQUICOS:

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.)
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
7. Universidad Provincial de Administración Pública
8. Ente General de Parques y Áreas Industriales
9. Hospital San Bernardo
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan.

Respecto al Observatorio Violencia contra las Mujeres, creado por Ley N° 7.863, Organismo Autónomo y Autárquico, no se encuentra expuesto en la Cuenta General.

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- 1) Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86, del 11/08/1986. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 -Disolución de Empresas-.
- 2) Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983, del 28/07/1986. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas-.
- 3) R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732, emitido el 04/03/1986. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.

- 4) Sociedad Anónima Salta Forestal - por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
- 5) Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
- 6) Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.
- 7) Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Por Dcto. 3.962/10 se aprueba el Estatuto del Hospital Materno Infantil S.E.
- 8) Centro de Convenciones Salta S.E. - por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
- 9) Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14, Régimen de la Ley N° 6.261.

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/16

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por las Órdenes de Pago que quedaron impagas al cierre del Ejercicio y

b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso:

CUADRO N° 28 - Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados (1)

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	9.957.296.123	7.773.359.586	1.410.775.822	521.410.812	251.749.903
Activos no Exigibles (Anexo II)	3.600.283.279	2.646.228.741	370.675.960	60.459.879	522.918.699
Total del Activo	13.557.579.402	10.419.588.327	1.781.451.782	581.870.691	774.668.602
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	9.305.278.881	8.400.672.589	292.350.630	414.423.308	197.832.354
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	16.362.109.572	15.234.090.949	163.428.652	115.473.079	849.116.892
Total del Pasivo	25.667.388.453	23.634.763.538	455.779.282	529.896.387	1.046.949.246
(1) Organismos que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vvda					

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejaron las informaciones contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Lo expuesto en la Cuenta General;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los entes,

3) Estados Contables al 31/12/16 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación;

4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- “De los Organismos Descentralizados”.

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

4.8.2. Activos Exigibles - Anexo I

Bancos: del Total Consolidado de \$ 7.334.740.651, le corresponde a:

- Administración Central: por la suma de \$ 6.309.173.943. Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Ctas. C.U.T. , entre ellas:
- Organismos Descentralizados: comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras del Instituto Provincial de la Vivienda y Cuentas Corrientes de la Dirección de Vialidad de Salta por un total \$ 708.050.338.
- En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Ctas. Ctes. S.A.F. por un total de \$ 30.250.011.

Otras Disponibilidades: del Total Consolidado de \$ 313.924.981, corresponde a:

- Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$S, etc.
- Organismos Autárquicos: En Instituto Provincial de Salud de Salta, Ente Regulador de Juegos de Azar; Ente General de Parques y Áreas Industriales, Hospital Dr. Arturo Oñativia.

Créditos: del Total Consolidado de \$ 1.860.576.792, corresponde a:

- Administración Central: Por un total de \$ 1.201.368.633, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos, Otros Fondos y Gastos a Rendir y Valores a Reintegrar al Tesoro.
- Organismos Descentralizados: el importe más relevante corresponde a la Dirección de Vialidad – Otros Créditos” por la suma de \$ 149.118.513.
- Organismos Autárquicos: Dentro del rubro Créditos por la suma de \$ 363.008.112, el monto más notable le corresponde:
 - o Instituto Provincial de la Salud de Salta: rubro Cuentas a Cobrar por \$ 276.076.987. En ese total, en concepto de Aportes y Contribuciones al Sector Público, Deudores por Coseguros, Cuotas Afiliados individuales a Cobrar, etc.
- Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$ 132.420.746, el importe más relevante corresponde:
 - o SAETA por \$ 61.742.195, en concepto de: SISTAU a Cobrar; Subsidio Gobierno Provincial a Cobrar y Deudores por Ventas.
 - o Hospital Público Materno Infantil por \$ 40.537.540 en concepto de Cuentas a Cobrar al Gobierno.

Bienes de Cambio: Por un total consolidado de \$ 448.053.698, los más significativos son:

- Organismos Descentralizados:
 - o Instituto Provincial de la Vivienda: en concepto de obras terminadas por la suma de \$ 322.940.841.
- Organismos Autárquicos:
 - o Instituto Provincial de la Salud de Salta por \$ 25.749.371 en concepto de Mercaderías de Farmacia y Óptica.
 - o Hospital San Bernardo por \$ 32.579.952, en concepto de medicamentos, útiles menores médicos, soluciones parenterales, etc.
 - o Ente General de Parques Industriales: por \$ 14.780.761 en concepto de terrenos destinados a la venta.
- Empresas y Sociedades del Estado:

- o Hospital Público Materno Infantil: por \$ 29.837.940 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos y bebidas para pacientes, materiales de limpieza, etc.
- o Co.Sa.y S.A.: por \$ 21.598.513 en concepto de materiales de red; electrobomba y materiales eléctricos; insumos químicos, indumentaria y elementos de protección, herramientas y repuestos, etc.

4.8.3. Activos No Exigibles - Anexo II

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se observa:

Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año: (fs. 214 de la Cuenta Gral.).

Inversiones Temporarias:

➤ Administración Central:

Inversiones Temporarias: 112111.4001 – Invers. Financ. Ley 7867 – Clase 1 por \$ 17.140.411 – Titulos en Pesos. Plazos Fijos - Ley N° 7.867- Autoriza al Poder Ejecutivo a obtener un préstamo destinado al Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento:

Inversión Financ. - Ley N° 7.867 – Clase 1.....\$ 17.140.411

Otros Plazos fijos vigentes al 31/12/2016:

Otras – “Programa de Propiedad Participada”..... \$ 2.770.000.

Acciones de EDESA –Privatización\$ 22.400.

Plazo Fijo SAF Ministerio Público.....\$ 213.751.

➤ Organismos Descentralizados

- o Instituto Provincial de la Vivienda: Plazo Fijo al 31/12/2016 por la suma de \$ 13.668.708

➤ Organismos Autárquicos:

- o Ente Regulador de los Juegos de Azar \$ 2.490.000.

Títulos y Valores

➤ Administración Central : los montos mas significativos son

112211.1011 - LEBAC en \$ - Plan Bicentenario por \$ 1.401.234.424.

112211.1010 - Valores Neg. Vinc. PBI USD por \$ 362.512.

112211.1008 - Bonos Rep.Arg. a la par USD por \$ 163.403.

112211.1009 - Bonos Rep.Arg. c/Desc USD por \$ 67.100.

Otros Activos Corrientes: Del total consolidado por \$588.891.800, los conceptos más relevantes le corresponden a las Empresas y Sociedades del Estado en los siguientes rubros:

➤ **Créditos:** Del total del rubro por \$ 201.177.935:

o **COSaYSa:** por \$ 116.778.829 en concepto de Deudores por Servicios, etc.

o **Hospital Público Materno Infantil S.E.:** por \$ 84.399.106 en concepto de Cuentas a Cobrar de Obras Sociales

➤ **Otros Créditos:** por un total de \$ 143.710.311:

o **REMSa S.A.:** por \$ 87.023.945, en concepto de: I.V.A. – Saldo a Favor 1º Párrafo, 2º Párrafo, Retenciones Percepciones sufridas, etc.

o **S.A.E.T.A.:** por \$ 55.079.410, Subsidio SISTAU a Cobrar, IVA-Anticipo Impto. A las Ganancias, etc.

➤ **Otros Activos Corrientes:** por \$ 72.849.479, en COSAYSa en conceptos: AFIP. Saldo a favor de IVA, etc.

➤ **Fideicomisos:** del total consolidado por \$ 162.713.742, corresponden a:

o **Administración Central:** por \$ 85.229.953 correspondiente al goteo diario efectuado por la recaudación de la Dirección General de Rentas.

o **REMSa S.A.:** por \$ 77.483.788, los importes más significativos corresponden al Fondo Fiduciario para importación de gas natural, creado por Dcto. N° 2.067/08. El importe registrado en éste rubro, debe ser depositado por la Sociedad a favor de dicho Fondo.

Activo No Exigible con Vto. a más de un Año: (fs. 214 de la Cuenta General), por un total Consolidado de \$ 1.572.438.986, se destacan los siguientes rubros:

- **Créditos:** Por un total consolidado de \$ 533.313.648, los más significativos le corresponden a Administración Central por \$ 493.285.898, conformado por:
 - o Préstamos Otorgados Entes Residuales del Sector Público Provincial: por \$ 225.162.759. En concepto de préstamos otorgado por la Provincia al Ex Banco Salta por Dcto. N° 1.079/95, en concepto de Capital, Actualización del Capital, Intereses y Actualización de Intereses, por un importe total de \$ 225.162.758. Se mantiene idéntico importe desde el Ejercicio 2011.
 - o Valores a Reintegrar al Tesoro: Por un total de \$ 129.787.684, en concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro por Títulos Públicos – TICON –TITES, (en pesos y en dólares, por Capital, Ajustes e Intereses) y Otros Conceptos Varios a Reintegrar al Tesoro.
 - o Préstamos Otorgados al Sector Privado: por \$ 120.260.674. De este total el importe más significativo corresponde al Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, por la suma de \$ 99.998.693, cuya finalidad es la de otorgar créditos para financiar Microempresas; Pequeñas y Medianas Empresas. Este monto se mantiene constante desde el Ejercicio 2010.
- **Otros Créditos:** del total consolidado por la suma de \$ 502.362.628, el más significativo le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales del Sector Turismo, Ganadero e Industrial, Servicios de la Salud, por la suma de \$ 391.036.114.
- **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$ 275.409.605, el importe más significativo le corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda: por \$ 233.126.852, en concepto de “Recaudación Proyectada de Cuotas por Ventas de Viviendas a Cobrar”, entre los años 2.001 a 2.020, valor estimativo calculado al 31/01/97. Este importe se mantiene desde hace varios años. Instituto Provincial de la Salud de Salta: por \$ 42.282.753 en conceptos varios, entre ellos: Fondo de Garantía Ley N° 5.130 a Cobrar; Intereses a Cobrar Residual IPS, Convenio con la Municipalidad Deudas Año 91/92 a Cobrar, etc.

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 213)

El Total Consolidado de \$ 9.305.278.881, está conformado por:

- 1) Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$3.474.119.893, siendo los importes más significativos:

Órdenes de Pago Pendientes:

- Administración Central: Por la suma de \$ 2.315.247.421, dentro del cual los montos más relevantes corresponden a:
 - OP Transferencias por \$ 876.865.180.
 - OP Bs. Consumo y Serv. no Personales por \$ 633.505.675.
 - OP Bienes de Uso por \$ 228.015.891.
 - Gastos en Personal por \$ 171.139.717.

- Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 414.423.308:

El más significativo le cabe al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$ 298.914.708, de los cuales: deuda con los Prestadores Asistenciales; Proveedores de Farmacia y Óptica, etc.

- Organismos Descentralizados por la suma de \$ 289.449.418 y en Empresas y Soc. del Estado, por la suma de \$ 197.832.354.

- 2) Deuda no Presupuestada:** únicamente en Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado por la suma de \$ 5.831.158.987. De acuerdo a lo manifestado por el Contador General de la Provincia a fs. 207 *“el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones, se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”*.

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II –(fs. 214 a 216 de la Cuenta Gral.).

Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año.

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidas en estos rubros (fs. 214 a 216 de la Cuenta Gral.), los más significativos en general, corresponden a la Deuda Pública Provincial, especialmente las contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

A efectos del análisis, se agrupan los importes de los Pasivos con vencimiento a un año y con vencimiento a más de un año y en orden de importancia económica:

Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:

Deuda Externa, Títulos y Obligaciones

➤ Administración Central:

-Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	<u>5.561.500.000</u>
Total	\$	5.561.500.000

-Títulos Internacionales – “Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”, creado por Ley N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4.934/11. El mismo se integrará con los recursos provenientes de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la Ley cuyo saldo al 31/12/16 se expone:

Con Vto. a un año:	\$	345.702.840
Con Vto. a más de un año	\$	<u>1.470.412.930</u>
Total	\$	1.816.115.770

- Ley N° 7.930 – Dcto. N° 1.193/16 - Fondo de Garantía y Sustentabilidad

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	<u>1.137.150.000</u>

Total	\$ 1.137.150.000
-------	------------------

-Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas – Dcto. N° 660/10 y Dcto. Prov. N° 3.350/10, anteriormente denominado *Canje de la Deuda Pública* – BOGAR:

Con Vto. a un año:	\$ 70.357.655
Con Vto. a más de un año	\$ <u>923.394.541</u>
Total	\$ 993.752.196

Títulos Públicos

Administración Central

-Ley N° 7.867- Clase I –Dcto. N° 1.207/15- Resol. Minist. Economía, Infraestruct. Y Serv. Púb. N° 347 y 153/15: Plan de Obras de infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento:

Con Vto. a un año:	\$ 125.000.000
Con Vto. a más de un año	\$ <u>72.570.414</u>
Total	\$ 197.570.414

Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:

➤ Instituto Provincial de la Vivienda:

Fideicomiso financiero destinado al Programa de Reconversión de Viviendas, autorizado por Ley Provincial N° 7.575- Dcto. N° 160/09, que se encuentra analizado en el apartado de 4.9 de la Deuda Pública, del presente Informe:

Con Vto. a un año:	\$ 43.019.072
Con Vto. a más de un año	\$ <u>69.608.421</u>
Total	\$ 112.627.493

Este importe incluye Capital, Diferencia de Cambio y Ajustes al Capital.

Otros Pasivos no Corrientes:

Durante el Ejercicio 2016 se constituyeron varios fideicomisos que se encuentran detallados en el análisis de la Deuda de Administración Central –Fideicomisos de Obras Públicas – Punto 4.9 - del presente Informe.

Fideicomisos Constituidos:

Administración Central:

Por un total de \$ 397.693.411, compuesto por los fideicomisos que se detallan a continuación y expuestos desde fs. 227 a 239 y desde fs. 244 a fs. 252 de la C.G.E.

a) Fideicomisos para Obras Públicas:

Con Vto. a un año	\$ 50.866.501
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 62.979.864</u>
Total	\$ 113.846.365

b) Fideicomisos Subsecretaría de Financiamiento Internacional

Con Vto. a un año	\$ 395.389
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 100.646</u>
Total	\$ 496.035

c) Fideicomisos Constituidos- Ley N° 7.691 - Fondo de Rep. Histórica

Con Vto. a un año	\$ 96.661.609
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 186.689.403</u>
Total	\$ 283.351.012

Organismos Descentralizados:

➤ Dirección de Vialidad de Salta:

En concepto de fideicomiso de la Obra: “Autopista Circunvalación Sureste”, y de las Obras: Ruta Acceso Norte a la Ciudad de Salta; R.P. N° 36 – Obra Básica Tramo Rosario de Lerma-; Proyecto y Ejecución de Obra Tartagal - Mosconi y Variante R.P. N° 28 – San Lorenzo.

Con Vto. a un año	\$ 2.280.181
-------------------	--------------

Con Vto. a más de un año	\$ <u>48.520.978</u>
Total	\$ 50.801.159

Otras Cuentas a Pagar - Administración Central:

Préstamos Recibidos del Sector Externo:

- Préstamos del BID 1.465 – Turismo- Ley N° 7.234 – Dcto. N° 1.047/03

Con Vto. a un año:	\$ 27.524.325
Con Vto. a más de un año	\$ <u>303.236.367</u>
Total	\$ 330.760.692

-Préstamos del BID 2.835 – Turismo-Ley N° 7.758- Dcto. N° 2163/13

Con Vto. a un año:	\$ 0
Con Vto. a más de un año	\$ <u>208.322.173</u>
Total	\$ 208.322.173

Otras Deudas:

Préstamos Pagados por Nación:

Administración Central:

El saldo al cierre del Ejercicio 2016 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de los préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

Otras Deudas

Empresas y Sociedades del Estado - COSAySa

Siendo los más importes más significativos: Deuda a la Pcia., Fondos a Rendir Obras por Cuenta y Orden del PEP, Obligaciones a Pagar por cuenta y Orden del P.E.P., etc. por \$ 130.323.340.

Pasivo Contingente: corresponde a la Administración Central por \$122.096.487 en concepto de

Deuda Indirecta - Préstamos garantizados a Otros Entes:

- Para Municipios:
 - PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - Préstamo 830/OC - AR y 932/SF por \$ 116.834.140.

- Para otros Entes:

Deuda Impositiva - Ley N° 24.018 – Deuda de Jueces y Magistrados, - Ley Provincial N° 7.582 - Dcto. N° 770/2011- por \$ 5.262.347.

4.8.6. Observaciones al Apartado 4.8

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

En general, se observa la falta de cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 8/16 de Cierre del Ejercicio 2016, mediante la cual, la Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, dicta las normas y procedimientos a que deben ajustarse los distintos organismos de la Administración Pública Provincial a fin de remitir la documentación pertinente en tiempo y forma, estableciendo en el Apartado III, disposiciones comunes para los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, tales como:

“Conciliación de Saldos: Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 10/02/17 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/16 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 17/02/17.

1.- Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/16 hasta el 17/02/17 en forma provisoria y hasta el 17/03/17 de manera definitiva.

2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 17/02/17”.

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- FONDO PROVINCIAL DE INVERSIONES

Observación N° 2 al Apartado 4.8:

Por Ley N° 6.891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, se establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

El Fondo Provincial de Inversiones, cuyo registro está a cargo del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable -ex Ministerio de Desarrollo Económico- expuesto en la Situación del Tesoro Consolidado -fs. 196-en el “Activo no Exigible” - rubro Créditos por la suma de \$ 99.998.693, no registra movimientos desde el Ejercicio 2010.

Sin embargo, el Fondo Provincial de Inversiones registra movimientos contables, tratados como Fondos de Terceros, cuyo análisis se encuentra en el apartado “4.11. Fondos de Terceros”, con diversos Programas, entre ellos: Línea de “Microproductores”.

Para el análisis de los Organismos Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado, se seleccionaron los Organismos y Entidades que se detallan en el siguiente Apartado:

II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Observación N° 3 al Apartado 4.8:

En el rubro “Otros Activos no Corrientes” se mantiene el importe de \$ 233.126.852, en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar entre los años 2001 a 2020. (valor estimativo calculado al 31/01/97), no actualizado a la fecha. Se reiteró información al respecto mediante Expte. N°242-6399/18, Cpde. 67, dado que la cuenta se mantiene inmovilizada desde hace varios años, sin respuesta alguna por parte del Organismo.

III. ENTES AUTÁRQUICOS:

1. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.)

Observación N°4 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las Normas Contables Vigentes: Los Estados Contables al 31/12/2016 del Instituto Provincial de la Salud, fueron confeccionados aplicando parcialmente las normas contables profesionales, observándose que:

1. No se encuentran dictaminados por Contador Público.
2. No presentan el Estado de Flujo de Efectivo.

Observación N° 5 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular N° 08/16, de Cierre Ejercicio 2016, Apartados II.2 y Apartado III:

1. El Instituto Provincial de Salud de Salta remitió el Estado de Situación del Tesoro Definitivo al 31/12/2016, a Contaduría General de la Provincia el 21/08/2018, vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 08/16, de Cierre de Ejercicio -Apartado II.2, que fija el 17/03/2017 para la presentación definitiva.
2. Incumplimiento al Apartado III, referido a conciliación de saldos: Se verificaron inconsistencias entre lo informado por el Instituto Provincial de Salud de Salta en el Activo Exigible como “Cuentas a Cobrar del Sector Público” por la suma de \$ 102.317.964 y lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro Consolidado por \$ 86.286.291, en el Pasivo Exigible de la Administración Central - Cuentas Aportes y Contribuciones a la Obra Social, que demuestra la falta de conciliación de saldos, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 8/16 – Apartado III - de cierre de Ejercicio.

Conceptos	I.P.S.S.	Administración Central Fs.219- CGE	Diferencia
Aportes Obra Social	102.317.964	86.286.291	16.031.673

Contribuciones Obra Social	82.274.123	97.813.549	- 15.539.426
----------------------------	------------	------------	--------------

Observación N° 6 al Apartado 4.8.:

Exposiciones incorrectas:

1. En el Anexo I de Bienes de Uso-se expone el rubro “Anticipo Bienes de Uso”, con un valor al cierre de \$ 459.665,96, registrando altas y amortizaciones, siendo técnicamente irregular registrar anticipos en este rubro, la misma fue objeto de observación en ejercicios anteriores.
2. En la columna de Altas del Ejercicio, existe un error de suma. Se muestra por un total de \$ 1.860.021, siendo la suma de los importes detallados de \$ 1.139.282, surgiendo una diferencia en exceso en \$ 720.784, que también se registra en la columna de Valores al Cierre.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos, en el rubro Bienes de Uso -Maquinarias y Equipos- se expone por \$ 1.141.462,26, surgiendo una diferencia de \$ 2.180, respecto a los \$ 1.139.292.

3. En el Anexo a los EECC, en el rubro Muebles y Útiles, el Neto Resultante al 31/12/2016, se expone por \$868.258, la suma algebraica de dicho renglón es de \$ 866.078, surgiendo una diferencia en exceso de \$ 2.180.
4. De la composición del rubro Otros Activos No Corrientes del IPSS, se observan cuentas que mantienen su saldo a través de los años, que son de mucha antigüedad, por ejemplo: Convenio Municipalidad Deudas Año 91/92 a Cobrar y Créditos No conciliados INSSJE Ej.90/91.

2. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN.RE.S.P.)

Observación N° 7al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las Normas Contables vigentes:

1. Los Estados Contables, no se encuentran dictaminados por Contador Público ni por la Unidad de Sindicatura Interna existente en dicho organismo.
2. En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo se expone: un rubro denominado: “Ajuste/modificaciones de Ejercicios Anteriores” por \$ 19.261, sin justificar por nota explicativa el concepto al que corresponda.

Observación N° 8 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto en los Apartados Apartado VII y Apartado III, de la Circular de Cierre N° 8/16, respecto a la falta de conciliación de saldos y cuentas que deben ser regularizadas al cierre del Ejercicio.

El Ente tiene Patrimonio Neto negativo, que es creciente con respecto a ejercicios anteriores, que lo coloca en situación irregular en el ámbito patrimonial.

Expone un significativo Pasivo, cuyo acreedor es la Administración Central, rubro - Préstamos recibidos de Provincias, “Aportes y Contribuciones”, por \$ 24.671.261 y Ticket a Pagar, por \$ 623.506, que totalizan la suma de \$ 25.294.767, importes que se acumulan con el transcurso de los años.

Estos valores se registran en forma extrapresupuestaria, tanto en el Ente (Incremento del Pasivo) como en la Administración Central, que lo registra como Activo –rubro Créditos– Valores a Reintegrar al Tesoro.

Según lo establecido en la Circular de Cierre, estas cuentas deben quedar regularizadas al cierre de Ejercicio.

Observación N° 9 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a los plazos dispuesto por la Circular N° 08/16, de Cierre Ejercicio 2016: ELEN.RE.S.P., remitió el Estado de Situación del Tesoro Definitivo a Contaduría General de la Provincia el 10/10/2018, vencidos los plazos establecidos en la mencionada Circular en el Apartado II.2.

3. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Observación N° 10 al Apartado 4.8:

Exposición Incorrecta: El Balance General, en Notas a los EECC-Estado de Recursos y Gastos-, expone en el rubro Recursos -Otros Ingresos-, la suma de \$ 170.000 en concepto de “Ingresos por Entrega de Rodados”, que incide en el resultado ordinario u operativo, debiendo exponerse como un resultado extraordinario. Esta situación se corrige parcialmente en el Estado de Flujo de Efectivo, donde se expone en operaciones extraordinarias, junto con el rubro Multas.

Observación N° 11 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a los plazos de presentación de la información establecidos por la Circular N° 08/16 de Cierre Ejercicio 2016 –Apartado II.2: EN.RE.J.A. remitió el Estado de Situación del Tesoro Definitivo a Contaduría General de la Provincia con fecha 09/11/2018, vencidos los plazos establecidos en la citada Circular.

4. AUTORIDAD METROPOLITANA DEL TRANSPORTE (A.M.T.)

Observación N° 12 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular N° 08/16 de Cierre Ejercicio, Capítulos II.2 y III.2

1. La A.M.T. envió el Estado de Situación del Tesoro a Contaduría General de la Provincia el 11/10/2018, vencidos los plazos establecidos por dicha Circular, que fija la fecha de presentación el 17/03/2017.
2. El rubro más significativo y creciente con el transcurso del tiempo, se registra en el Pasivo de la AMT, en el rubro “Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios”, por un total de \$ 11.173.324.- donde se registran los Aportes y Contribuciones al ANSSES que realiza la Provincia por cuenta y orden de la A.M.T., incumpliendo lo dispuesto por Circular N° 08/16 de Cierre de Ejercicio 2016 - Capítulo III-Punto 2 – Valores a Reintegrar al Tesoro, que establece que estos Valores deberán ser regularizados al cierre.

En Administración Central se registran en la cuenta “Valores a Reintegrar Tesoro”, que también debería regularizarse al cierre del Ejercicio, a tenor de lo dispuesto en la citada circular.

5. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 13 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento de las normas de creación. No se confeccionó la Memoria, Balance General e Inventario General, de conformidad a lo establecido en las normas de su creación.

El Instituto fue creado por el Ley N° 7.072, reglamentado por Dcto. N° 1.663/06, que regula diversos art. de la Ley. Por el art. 1° del Dcto. se crea el Consejo de Dirección, disponiendo como obligación del mismo, en el art. 3°, inciso c): *“Confeccionar memoria, balance anual e inventario de los bienes que ingresen a su patrimonio, dando en dichos trámites la debida intervención al Órgano de Fiscalización, elevando una copia de esa documental a la Autoridad Ministerial”*.

Por el art. 5°, se establecen las obligaciones del Órgano de Fiscalización, específicamente en el inc. d): *“...Dictaminar en relación a la Memoria, Balance e Inventario”*.

Observación N° 14 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular N° 08/16 de Cierre de Ejercicio – Apartado III.

En la Cuenta General del Ejercicio, se expone en Pasivos No Exigibles con Vto. a un Año, la existencia de Préstamos Recibidos por \$3.014. Sin embargo, en la Situación del Tesoro enviada por el Organismo a esta Auditoría no informan tales rubros, evidenciando la falta de conciliación de las cuentas comunes.

6. HOSPITAL SAN BERNARDO

Observación N° 15 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2016 – Apartado II.2

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 17/09/2018, por el Hospital a la Contaduría General de la Provincia, cuyo plazo para cumplimiento de esta obligación se estableció hasta el 17/03/2017.

7. OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Observación N° 16 al Apartado 4.8:

La Cuenta General del Ejercicio no contiene la Situación del Tesoro del Observatorio.

IV. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

1. TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Observación N° 17 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2016

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2016, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 18/10/2017, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la dicha Circular que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación hasta el 17/03/2017.

2. COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 18 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre N° 08/2016- Capítulos II.2 y III

1. El Estado de Situación del Tesoro fue presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 10/10/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma definitiva el 17/03/2017. (Capítulo II.2)
2. La sociedad no cumple con la Circular de Cierre N° 08/2016, que establece en su “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” que *“Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el*

10/02/2017 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2016 y realizar los ajustes pertinentes hasta 17/02/2017”.

Observación N° 19 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a normas profesionales. La estructura del Estado de Flujo de Efectivo no sigue los lineamientos establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 9 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Observación N° 20 al Apartado 4.8:

Diferencias de exposición entre Activos y Pasivos-Exigibles y no Exigibles-, el Estado de Situación del Tesoro y Estados Contables informados por la empresa a la Auditoría de la Provincia y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio:

1. En el Estado de Situación del Tesoro informado por la empresa, en el Activo no Exigible, rubro “Inversiones Temporarias”, expone la suma de \$ 1.192.046.

En la Cuenta General del Ejercicio no se informa este Activo, al igual que en los Estados Contables de la sociedad.

2. En el Estado de Situación del Tesoro -rubro Pasivo No Exigible-, surge una diferencia de \$ 3.574.883, entre lo informado por la sociedad por, \$ 371.487-Nota N° 3.9 a los EECC, rubro Otras Deudas - y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en la Situación del Tesoro, por \$ 3.946.371.

3. RECURSOS ENERGETICOS MINEROS DE SALTA S.A. - R.E.M.SA. S.A.

Observación N°21 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades N° 19.550, que en su art. 234° último párrafo, dispone que los Estados Contables deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio.

Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público independiente con fecha 05/05/2017 y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 06/10/2017, siendo la presentación extemporánea.

4. SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Observación N° 22 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a los plazos dispuesto por la Circular de Cierre N° 8/2016 – Apartados II.2 y III.2:

1. El Estado de Situación del Tesoro, presentado por la sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 17/10/2018, fue presentado fuera de término, de acuerdo a lo establecido en dicha Circular en el Apartado II.2.
2. El rubro Pasivos no Exigibles se componen por Transferencias de Tesorería General a Pagar –cuyo importe se mantiene desde el Ejercicio 2012. Al respecto, la Circular de Cierre de Ejercicio, en el Capítulo III.2, dispone: “2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 17/02/17.”

5. SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.E.T.A.

Observación N° 23 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre N° 08/2016- Apartado II.2: El Estado de Situación del Tesoro, fue presentado por esta Sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 31/08/2017, fuera de término de acuerdo a lo establecido en dicha norma.

Observación N° 24 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a disposiciones Técnicas Contables: La estructura del Estado de Flujo de Efectivo por el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre, no sigue los lineamientos establecidos

por la Resolución Técnica N° 9 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Observación N° 25 al Apartado 4.8:

Inconsistencias entre lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por la compra de Bienes de Uso, con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo I – Bienes de Uso de los Estados Contables. En dichos Estados Contables, se informa un incremento en Bienes de Uso por \$984.223, mientras que en el Estado de Flujo de Efectivo se expone un incremento en Bienes de Uso de \$ 5.067.620.

6. COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (CO.S.A.y SA).

Observación N° 26 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2016, establecidas por Contaduría General de la Provincia, en cuanto a:

1. Plazos para la presentación de la información dispuesta en el Apartado II- punto 2. El Estado de Situación del Tesoro, fue presentado con fecha 01/06/2018 por esta Sociedad a Contaduría General de la Provincia, fuera de término, que establece el plazo hasta el 17/03/2017 para la definitiva.
2. En el “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” que establece plazos para conciliar las cuentas: *Los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 10/02/2017 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2016 y realizar los ajustes pertinentes hasta 17/02/2017”.*

Observación N° 27 al Apartado 4.8:

Diferencias de exposición en los Estados de Situación del Tesoro y Estados Contables en los rubros de Activos y Pasivos -Exigibles y no Exigibles-, informados por la empresa a esta Auditoría y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio:

1. En el Activo tanto Exigible como No Exigible, se expone la suma de \$ 267.626.281 que corresponde a Otros Activos, por “Obras por Cuenta y Orden” y a los Anticipos correspondientes a Convenios de Cooperación firmados con la Provincia.

En la Cuenta General del Ejercicio no se considera el Activo mencionado, en razón que es una Cuenta a Cobrar a la Provincia, pero no se dedujo el Pasivo relacionado, que se refleja en la cuenta “Fondos a Rendir Obra por Cuenta y Orden”, que a los fines de seguir un criterio uniforme, se debería haber excluido.

2. En la Situación del Tesoro-Pasivo- informado por la sociedad, surge una diferencia de \$ 23.848.471 con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio. Esta diferencia se debe que en la Situación del Tesoro, muestra la cuenta “Provincia de Salta Cuentas a Pagar”, no expuesta en la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio.
3. Reclasificación de Activos y Pasivos -Exigibles y No Exigibles-, entre lo informado en la Situación del Tesoro por la empresa y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, no existiendo notas aclaratorias que expliquen la reclasificación.

7. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 28 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2016:

El Estado de Situación del Tesoro elaborado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia fue presentado el 07/09/2018, fuera de término.

Observación N° 29 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a disposiciones legales:

1. A la Ley de Sociedades N° 19.550:

Incumplimiento a los plazos legales establecidos por la Ley, la que en su art. 234°, último párrafo, dispone que los Estados Contables deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Los mismos fueron dictaminados por Contador Público Independiente con fecha 11/09/2017, siendo el mismo extemporáneo.

2. Al Dcto. N° 1.785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el Anexo: “Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Publico Provincial”, de la información que deben remitir las Sociedades en los tiempos y formas allí establecidos.

Observación N° 30 al Apartado 4.8:

Exposición incorrecta del Estado de Resultados al exponer importes en Recursos y en Gastos. Esta situación es analizada en el Apartado 4.12 del presente Informe.

8. CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Observación N° 31 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades N° 19.550 art. 234°, último párrafo, el cual dispone que los Estados Contables deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público independiente con fecha 13/06/2017 y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 22/06/2017.

Observación N° 32 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2016 – Capítulos II.2 y III.2:

1. El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término por ésta a Contaduría General de la Provincia con fecha 02/11/2018, que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación, el 17/03/2017 - Apartado II.2-.

2. El rubro de Pasivos no Exigibles, conformado por “Valores del Tesoro a Reintegrar” como así también, de “Valores a la Secretaría de Turismo”, se mantienen por más de un año. Al respecto, la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2016 de Contaduría General de la Provincia, en el Capítulo III, Punto 2, textualmente dispone: “2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria, en caso de corresponder, hasta el 17/02/17.”

9. SERVICIO FERROVIARIO TURISTICO TREN A LAS NUBES S.E.

Observación N° 33 al Apartado 4.8::

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 8/16 de Cierre de Ejercicio:

1. Presentación extemporánea: El Estado de Situación del Tesoro, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 11/10/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2016.
2. Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2016, que establece en su “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, que “Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 10/02/2017 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2016 y realizar los ajustes pertinentes hasta 17/02/2017”.

Observación N° 34 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el Anexo “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus Arts. 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y

Financiamiento, que las Sociedades del Estado deben remitir la información requerida en los tiempos y formas establecidos por dichas normas.

Observación N° 35 al Apartado 4.8:

Diferencias de exposición, entre la Situación del Tesoro informada por la Sociedad y la Situación del Tesoro Consolidada, expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

En el Pasivo de la Situación del Tesoro informado por la Sociedad, se observa una diferencia de \$ 2.508.656 con respecto al valor expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

4.8.7. OPINIÓN AL PUNTO 4.8

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que, excepto por lo que pudiera surgir de las observaciones, la información contenida en el Estado de la **“Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2016 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”**, previsto en el inciso 8) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 213 a 260 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 – presenta razonablemente en sus aspectos significativos, conforme a las normas legales vigentes.

4.9. De la Deuda Pública Clasificada en Consolidada y Flotante al Comienzo y Cierre del Ejercicio (Art. 50, Inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio, es el señalado en el art.50º, inc. 9 de la Ley de Contabilidad: *“De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio”*.

Conforme a la normativa, la Cuenta General del Ejercicio 2016, incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/2016. Esta se expone en dos cuerpos:

- Deuda Consolidada (fs. 265): incluye la deuda de la Administración Central, organismos descentralizados, organismos autárquicos y empresas y sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del Ejercicio anterior y al cierre del presente Ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 266): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del Ejercicio anterior y al cierre del presente Ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifica en función de su exigibilidad, distinguiéndose en “Valores Pasivos Exigibles” -también denominados “Deuda Flotante”- y “Valores Pasivos no Exigibles”. Estos últimos se clasifican a su vez, en función de su plazo de vencimiento, en el mediano y el largo plazo.

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de: Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/2016 (fs. 264 C.G.E.).

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del Ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del Ejercicio (31/12/2016), aunque no resultaran exigibles.

4.9.1. Analisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2016

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial, se compone por los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2016, la misma asciende a \$ 25.667.388.453 (Pesos veinticinco mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres), tal como surge a fs. 265 de la Cuenta General del Ejercicio.

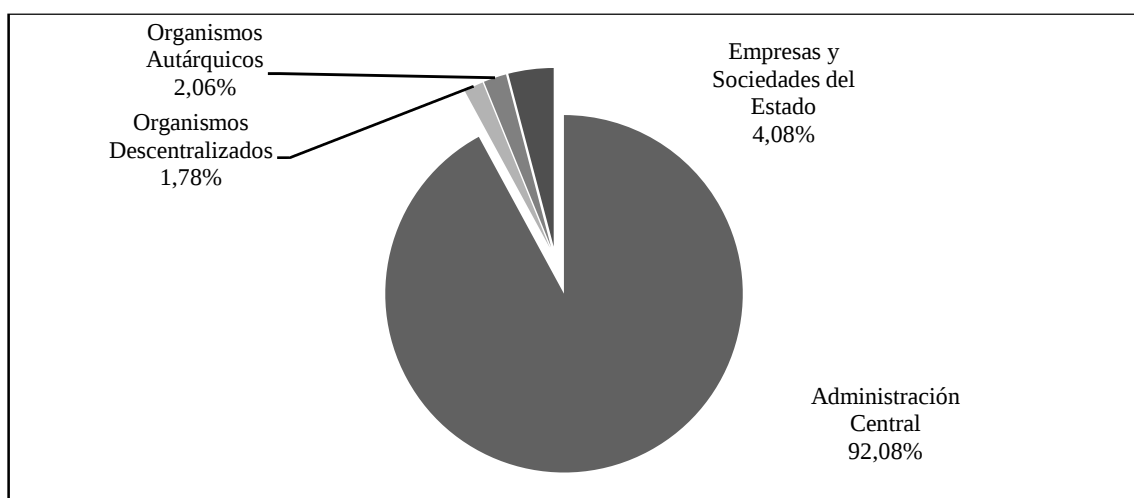
CUADRO N° 28: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2016. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado

Administración Pública Provincial	% s/ Deuda	Deuda en Pesos
Administración Central	92,08%	23.634.763.537
Organismos Descentralizados	1,78%	455.779.282
Organismos Autárquicos	2,06%	529.896.388
Empresas y Sociedades del Estado	4,08%	1.046.949.246
Deuda Total Consolidada	100,00%	25.667.388.453

NOTA ACLARATORIA: A los fines de evitar duplicidad en la exposición de la Situación del Tesoro Consolidado, la deuda por Fideicomiso Nación SA – Programa Reconversión Viviendas – I.P.V. Ley Provincial se expone como Pasivo de Organismos Descentralizados, y se lo excluye del Pasivo Contingente de Administración Central.

Dicha composición se expone en el gráfico siguiente:

GRAFICO N° 21: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2016. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos



Del análisis de la estructura efectuado precedentemente, se observa que las deudas más significativas corresponden a la Administración Central, con una importancia relativa del 92,08%. La misma se encuentra expuesta a fs. 264 y fs. 266 de la Cuenta General del Ejercicio (Ver: Nota Aclaratoria Cuadro Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2016).

Le siguen en importancia las deudas de Empresas y sociedades del Estado, con una importancia relativa del 4,08%; deudas de Organismos autárquicos con un 2,06% y deudas de Organismos descentralizados con una importancia relativa del 1,78%.

Tanto la composición de la deuda de la Administración Central como las de Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado serán analizadas posteriormente.

4.9.1.2. Análisis de la Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial-Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

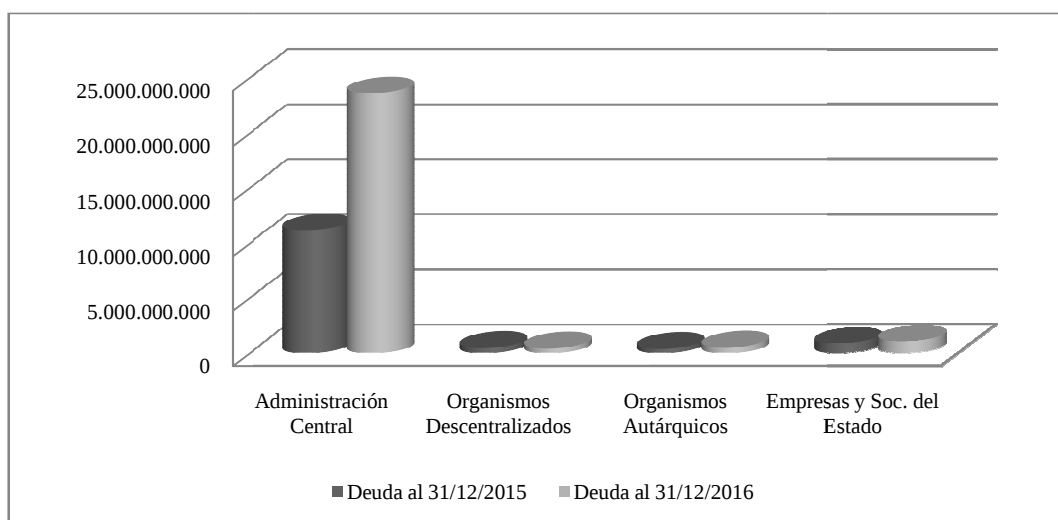
A fs. 265 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del Ejercicio anterior y al cierre del presente Ejercicio.

CUADRO N° 29: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

Períodos	Total Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Deuda al 31/12/2015	12.959.170.045	11.179.231.759	500.650.909	419.645.119	859.642.258
Deuda al 31/12/2016	25.667.388.453	23.634.763.537	455.779.282	529.896.388	1.046.949.246
Incremento en \$	12.708.218.408	12.455.531.778	-44.871.627	110.251.269	187.306.988
Variación en %	98,06%	111,42%	-8,96%	26,27%	21,79%

Observación: La diferencia que surge en la deuda de Administración Central, y lo expuesto en el presente Cuadro, que surge de la Situación del Tesoro Consolidado resulta por excluir de éste Estado, la deuda del IPV, declarada por el mismo, evitando la duplicidad, a los efectos de la Consolidación en la Situación del Tesoro.

GRAFICO N° 22: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016



Del análisis precedente, se observa que la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se incrementó un 98.06% respecto del año anterior. El mayor incremento se dio en la deuda de la Administración Central, con un crecimiento relativo del 111.42%, respecto del año anterior. También se incrementó la deuda de Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, en un 26.27%, y 21.79% respectivamente, respecto del año anterior. La deuda de Organismos Descentralizados disminuyó un 8.96%. Las variaciones serán analizadas posteriormente.

4.9.2. Análisis de la Deuda de la Administración Central

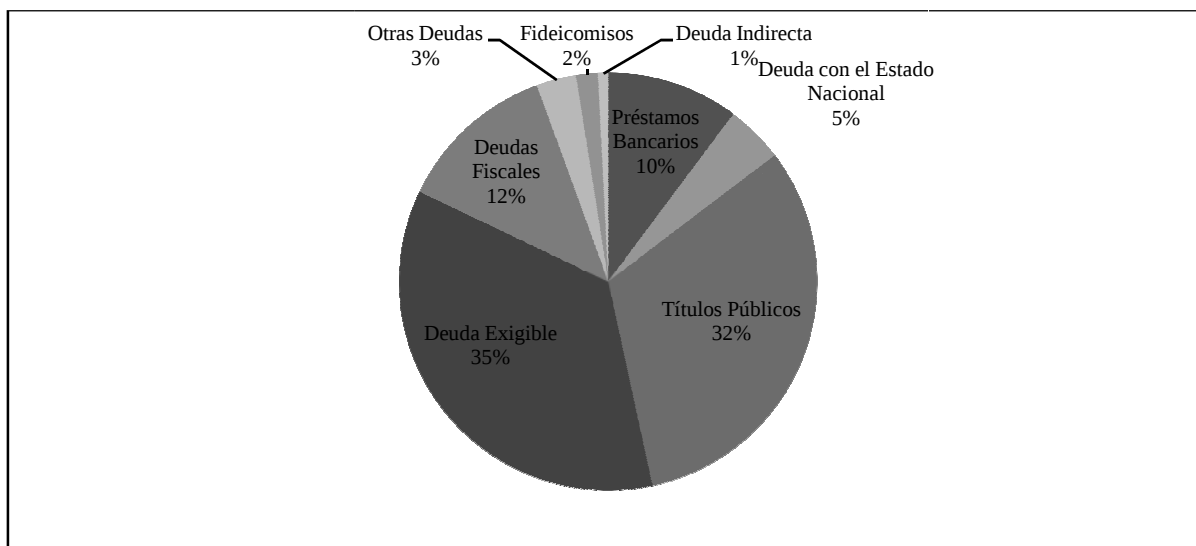
La deuda de la Administración Central al 31/12/2016, asciende a la suma de \$ 23.634.763.537 (Pesos veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cinco). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 264 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2016

CUADRO N° 30: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2016

Composición de la Deuda de la Administración Central	Stock al 31/12/2016
Préstamos Bancarios	2.416.465.417
Deuda con el Estado Nacional	1.059.337.095
Títulos Públicos	7.575.186.184
Deuda Exigible	8.400.672.589
Deudas Fiscales	2.933.280.488
Otras Deudas	730.031.866
Fideicomisos	397.693.411
Deuda Indirecta	184.183.847
TOTAL	23.696.850.898

GRAFICO N° 23: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2016

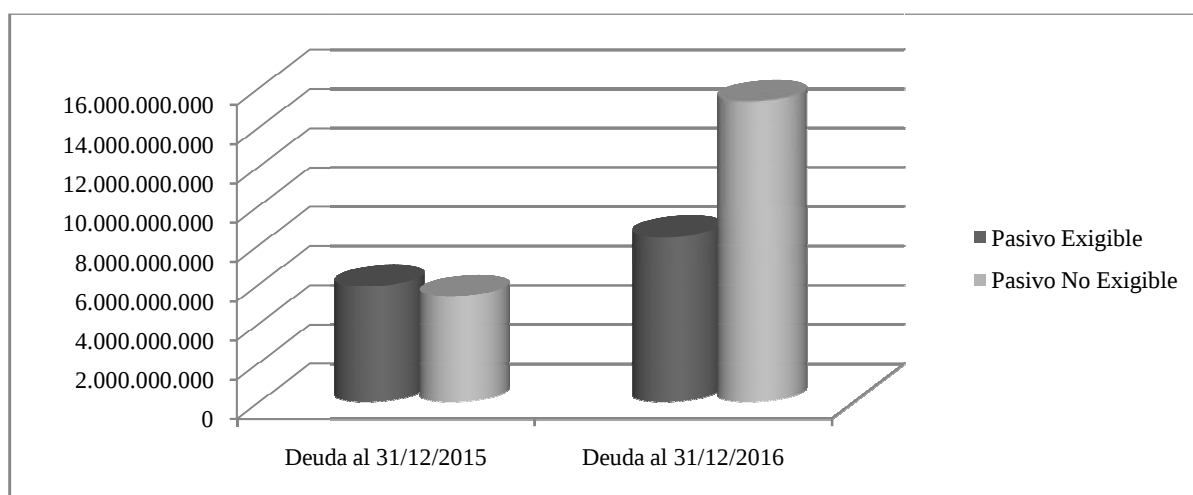


4.9.2.2. Evolución de la deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

CUADRO N° 31: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

Concepto	Deuda al 31/12/2015	Deuda al 31/12/2016	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	5.880.828.193	8.400.672.589	2.519.844.396	42,85%
Pasivo No Exigible	5.362.367.059	15.296.178.309	9.933.811.250	285,25%
Total	11.243.195.252	23.696.850.898	12.453.655.646	210,77%

GRAFICO N° 24: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016



CUADRO N° 32: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

PASIVO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2015	Deuda al 31/12/2016	% s/Pasivo 2015	% s/Pasivo 2016	Variación en \$	Variación en %
Libramientos Impagos	3.835.347.655	2.569.513.601	34,11%	10,84%	-1.265.834.054	-33,00%
Deuda No Presupuestada – Fondo Unificado	2.045.480.537	5.831.158.987	18,19%	24,61%	3.785.678.450	185,08%
TOTAL	5.880.828.193	8.400.672.589	52,31%	35,45%	2.519.844.396	42,85%

CUADRO N° 33: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

PASIVO NO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2015	Deuda al 31/12/2016	% Estruct. 2015	% Estruct. 2016	Variación en \$	Variación en %
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	51.322.270	53.443.504	0,46%	0,23%	2.121.234	4,13%
Deudas Fiscales a Depositar	16.169.781	24.691.194	0,14%	0,10%	8.521.412	52,70%
Préstamos del Sector Privado	25.210.441	17.908.149	0,22%	0,08%	-7.302.292	-28,97%
Préstamos del Sector Público Nacional	433.595.426	511.808.272	3,86%	2,16%	78.212.846	18,04%

PASIVO NO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2015	Deuda al 31/12/2016	% Estruc. 2015	% Estruc. 2016	Variación en \$	Variación en %
Prést. De Otras Instituciones Públicas Nacionales	176.246.899	210.516.132	1,57%	0,89%	34.269.233	19,44%
Préstamos del Sector Externo	397.677.241	539.082.865	3,54%	2,27%	141.405.624	35,56%
Títulos Públicos en Moneda Nacional	262.243.151	197.570.414	2,33%	0,83%	-64.672.736	-24,66%
Programa Federal de Desendeudamiento Pcias. Arg.	939.662.125	993.752.196	8,36%	4,19%	54.090.072	5,76%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	1.774.078.960	7.377.615.770	15,78%	31,13%	5.603.536.810	315,86%
Obligaciones Impositivas	0	2.855.145.790	0,00%	12,05%	2.855.145.790	-
Otras Deudas	1.588.628	1.588.628	0,01%	0,01%	0	0,00%
Otros Pasivos No Exigibles	408.924.557	558.255.702	3,64%	2,36%	149.331.145	36,52%
Fideicomisos Constituidos	546.403.461	397.693.411	4,86%	1,68%	-148.710.049	-27,22%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtías	96.028.463	170.187.536	0,85%	0,72%	74.159.073	77,23%
Préstamos Recibidos de I.S.S. Nacionales	0	1.137.150.000	0,00%	4,80%	1.137.150.000	-
Préstamos pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	0,58%	0,28%	0	0,00%
Pasivos Contingentes	167.630.758	184.183.847	1,49%	0,78%	16.553.089	9,87%
TOTAL	5.362.367.059	15.296.178.309	47,69%	64,55%	9.933.811.250	185,25%

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

Los saldos iniciales y finales del Estado, identificado como “Deuda Pública y Flotante” -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31/12/2016- correspondiente a la Administración Central (fs. 266), fueron verificados mediante procedimientos de auditoría adecuados.

Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2016 (fs. 264).

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año. Las mismas se encuentran expuestas a fs. 217 a 253 de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del Ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

Títulos en Moneda Extranjera – “Plan Bicentenario de la Independencia” - Ley N° 7.931

Mediante Ley N° 7.931, sancionada en el mes de Junio del año 2.016 y promulgada a través del Decreto N° 792/16 del Poder Ejecutivo, se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional por un monto total de hasta dólares estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (U\$S 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

Por la misma se establece que los fondos serán destinados, luego de deducidas las comisiones, los gastos y demás costos, el 80% al financiamiento de obras públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos mencionadas en el Anexo de la misma Ley, mientras que el restante 20% será destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales a conformarse oportunamente y que estarán integradas por intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Asimismo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le correspondan a la Provincia o el régimen que en el futuro lo sustituya y la implementación del Acuerdo Nación - Provincias de fecha 18 de Mayo de 2016.

Posteriormente, mediante Decreto N° 798/16, el P.E.P. dispone la emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, por el total del monto autorizado por la Ley N° 7.931. También delega en el

titular de la cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión, como así también, la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar, y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

La emisión se realiza en dos tramos.

Primeramente, mediante Resolución N° 142/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se dispone la emisión de Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Salta, en el mercado internacional de capitales de conformidad con las siguientes principales condiciones:

- Monto y moneda: Trescientos Millones de Dólares Estadounidenses (u\$s 300.000.000.-)
- Fecha de Emisión y liquidación: 7 de julio de 2016.
- Precio de Emisión: 100% (cien por ciento).
- Tasa de Interés: 9,125% (nueve coma ciento veinticinco por ciento).
- Fecha de Vencimiento: 7 de julio de 2024.
- Amortización: En 3 (tres) cuotas representativas del 33.33% el 7 de julio de 2022, del 33.33% el 7 de julio de 2023, y del 33.34% el 7 de julio de 2024.
- Intereses: Se devengarán a partir de la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento, y vencerán cada 7 de enero y 7 de julio de cada año. El primer servicio de intereses vence el 7 de enero de 2017.
- Listado y Negociación: Bolsas de Comercio de Luxemburgo, Mercado de Valores de Buenos Aires S.A, y Mercado Abierto Electrónico S.A.

Con posterioridad, mediante Resolución N° 181/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se dispone la emisión de los Títulos de Deuda adicionales, cuyos términos y condiciones serán idénticos a los Títulos de Deuda emitidos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 142/16, salvo respecto de:

- Monto de la emisión: US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones).
- Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de agosto de 2016.
- Precio de Emisión: 107,179% más los intereses devengados desde el 7 de julio de 2016 hasta la fecha de emisión.

Las incorporaciones de las correspondientes partidas presupuestarias se realizaron mediante Dto. N° 1195/16 y Dto. 2042/16.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco de los Títulos en Moneda Extranjera – “Plan Bicentenario de la Independencia” –emitidos bajo Ley N° 7.931 quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Capital Adeudado al 31/12/2016				
Deuda de Capital al 31/12/2015 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el presente Ejercicio	Amortización de Capital (en U\$S) durante el presente Ejercicio	Total al Cierre en (U\$S)	Con Vencimiento a un año (en U\$S)	Con Vencimiento a más de un año (en U\$S)	Diferencia de Cambio (en Pesos)	Total al Cierre (en Pesos)
0	350.000.000	0	350.000.000	0	350.000.000	5.211.500.000	5.561.500.000
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2016							15,89

Títulos en Moneda Extranjera – Fondo de Reparación Histórica

Mediante Ley N° 7.691, sancionada en el mes de Noviembre del año 2.011 y promulgada a través del Decreto N° 4934/11 del Poder Ejecutivo, se creó el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta" destinado al financiamiento del Plan de Obras para los departamentos productores de hidrocarburos, el cual se integrará con los recursos provenientes de Títulos de Deuda garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas.

Mediante Resolución N° 94/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, se aprueban los términos y condiciones definitivos de emisión de los títulos públicos de la Provincia de Salta, autorizados por Ley N° 7.691, por la suma de Valor Nominal Ciento Ochenta y Cinco Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S 185.000.000), bajo las siguientes principales condiciones:

- Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2012.
- Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.

INFORME DEFINITIVO

- Amortización: En 34 (treinta y cuatro) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 21 (veintiuno), contados desde la fecha de emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Tasa de Interés: 9,5% (nueve coma cinco por ciento).
- Fecha de Pago de Intereses: Los días dieciséis (16) de los siguientes meses: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. La primera fecha de pago de intereses será el 16 de junio de 2012.
- Precio de Emisión: 100% (cien por ciento).
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo y de Buenos Aires.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente, el saldo de capital bajo el marco del Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta" quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Capital Adeudado al 31/12/2016				
Deuda de Capital al 31/12/2015 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el presente Ejercicio	Amortización de Capital (en U\$S) durante el presente Ejercicio	Total al Cierre en (U\$S)	Con Vencimiento a un año (en U\$S)	Con Vencimiento a más de un año (en U\$S)	Diferencia de Cambio (en Pesos)	Total al Cierre (en Pesos)
136.049.000	0	21.756.000	114.293.000	21.756.000	92.537.000	1.701.822.770	1.816.115.770
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2015							15,89

Con respecto a los demás servicios de la deuda, los desembolsos en concepto de intereses durante el Ejercicio ascendieron a \$ 176.386.268. Respecto de Comisiones y gastos, los mismos ascendieron a \$ 2.884.667.-

Obligaciones Impositivas – Ley N° 8.013 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260

Mediante Ley N° 8.013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, aprueban el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2.017, suscrito entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- y la Provincia de Salta.

El mismo tiene como antecedentes las distintas interpretaciones, por parte de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscitadas en torno a lo establecido por el Decreto N° 814/01. Este hecho derivó en diferencias, entre lo efectivamente pagado en concepto de contribuciones patronales con destino a la seguridad social, y lo que correspondía ingresar conforme la normativa vigente aplicable.

Esto fue determinado en un primer momento mediante Dictamen N° 212/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien opinó que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran alcanzadas por las previsiones del inciso b) del art. 2° del Decreto N° 814/01 y sus modificaciones, hecho determinante de las diferencias en cuestión. Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en igual sentido, sostuvo el criterio anteriormente señalado -con carácter restrictivo a la Provincia de Santiago del Estero- en el fallo caratulado “Santiago del Estero, Provincia de c/AFIP s/impugnación de deuda” de fecha 29 de marzo de 2016.

Es en este contexto que, mediante Ley N° 27.260, el Poder Ejecutivo Nacional crea un régimen de regularización de deudas por contribuciones patronales destinados a Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mantengan deudas con la A.F.I.P., ofreciendo alternativamente un tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por Decreto N° 1571/10, cuya condición inexorable supone acordar el financiamiento, por parte de cada jurisdicción, de los gastos que le irroga a la A.F.I.P., la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables.

Es así, que en dicho marco, con fecha 27 de Diciembre de 2.016, entre el Ministerio del Interior y la A.F.I.P. por una parte, y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, suscriben una Carta de Intención, en la que convienen, entre otras acciones, acordar con la A.F.I.P., el financiamiento de los gastos de recaudación y el otorgamiento de los planes de facilidades de pago.

Finalmente, con fecha 27 de marzo de 2017, se firma el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta, en el que la Provincia reconoce y acepta las deudas fiscales por diferencias de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016, y desiste expresamente de la acción y del derecho, incluso de repetición, vinculado a las deudas reconocidas. Además, acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP, los servicios de recaudación, mediante el aporte de un comanueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia, de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación se encuentre a cargo de la A.F.I.P. Por su parte, esta última, presta conformidad al levantamiento de las medidas cautelares una vez acreditada la adhesión al régimen de facilidades de pago. El plan de facilidades de pago acordado para la cancelación de dichas deudas es el previsto por la Resolución General N° 4.006.

Las condiciones del mismo establecen:

- Monto: La deuda se consolidará al 31 de marzo de 2017, considerándose para el cálculo los intereses a la citada fecha.
- Amortización: La deuda incluida en el plan se cancelará mediante el ingreso de un pago a cuenta y cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de la primera cuota se producirá el 16 de junio de 2017. Las cuotas correspondientes al plan de facilidades serán detraídas de la coparticipación federal de impuestos.
- Interés: Al importe total de deuda a cancelar, una vez detraído el pago a cuenta, se le aplicará una tasa de interés de financiamiento del Seis Por Ciento (6%) anual, equivalente a Cincuenta Centésimos Por Ciento (0,50%) mensuales.

Concluyentemente, el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración es aprobado por Ley N° 8.013, y promulgado por Decreto N° 806/17 del 13 de junio de 2017.

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del acuerdo aprobado por Ley N° 8.013 por Obligaciones Impositivas, quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio			Variaciones	Saldo al Cierre del Ejercicio		
Deuda Reconocida por la Provincia s/ Anexo Acuerdo	Ajuste al momento de la Consolidación	Deuda al Momento de la Consolidación Plan de Pagos	Amortización durante el Ejercicio	Con Vencimiento a un año	Con Vencimiento a más de un año	Total al Cierre (en Pesos)
2.230.412.436	766.515.181	2.996.927.617	141.781.827	180.789.762	2.674.356.028	2.855.145.790

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales - Ley N° 7.930-

Acuerdo Nación Provincia

Mediante Ley N° 7.930, sancionada en Junio de 2.016, se aprueba el Acuerdo Nación - Provincias suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de Mayo de 2.016. En este marco, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del mencionado Acuerdo, facultándose al Poder Ejecutivo a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya.

Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del art. 76 de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

Respecto de los términos y condiciones del préstamo establecidos en el Acuerdo, se detallan:

- Monto: Será equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016, de los quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la ANSES; y para cada uno de los periodos 2017, 2018 y 2019, un monto equivalente a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

- Plazo: El monto de cada desembolso se amortizará a los cuatro (4) años, de manera que el capital del desembolso del año 2.016, se cancelará en 2.020; el capital del desembolso del año 2.017 se cancelará en 2.021; el capital del desembolso del año 2.018, se cancelará en 2.022; y el capital del desembolso del año 2.019, se cancelará en 2.023.

- Intereses: Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida, para el año 2.016 y 2.017, y del doce por ciento (12%) anual vencida, para el año 2.018 y 2.019.

- Garantía: Los desembolsos, sus intereses y demás accesorios, los cuales se garantizarán mediante la cesión de recursos coparticipables.

Las incorporaciones presupuestarias del mismo se realizan mediante Decreto N° 1522/18.

En cuanto a la ejecución durante el Ejercicio, la misma se realizó según el detalle a continuación, del cual surge el saldo expuesto en el stock al cierre:

Saldo Inicio	Variaciones				Detalle de Saldos –Deuda al 31/12/2016		
Deuda de Capital al 31/12/2015 (en Pesos)	Aumento de Capital (en Pesos) durante el presente Ejercicio	Amortización de Capital (en Pesos) durante el presente Ejercicio	Variación Neta de Capital (en Pesos) durante el presente Ejercicio	Interés Devengado	Con Vencimiento A Un Año (En Pesos)	Con Vencimiento A Mas De Un Año (en Pesos)	Total (en Pesos)
0	1.083.000.000	0	1.083.000.000	54.150.000	0	1.137.150.000	1.137.150.000

Títulos Ley N° 7.867 - Clase 1

Mediante Ley N° 7.867, sancionada en diciembre de 2.014, se autoriza al P.E.P. a endeudarse por hasta la suma de \$ 650.000.000, ya sea mediante la emisión de una o más series de títulos de deuda, o mediante la obtención de uno o más préstamos, para ser aplicado a la

financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento a ser ejecutadas en el periodo 2015-2019. Asimismo, se autoriza al P.E.P. a afectar en garantía y/o ceder en propiedad fiduciaria y/o ceder en garantía y/o pago, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Posteriormente, mediante Decreto N° 1.207 de abril de 2015, el P.E.P. crea el "Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta para ser aplicado al financiamiento del Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento", por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de pesos seiscientos cincuenta millones (\$650.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses. Asimismo, se delega en el Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la Operatoria del Programa.

A los efectos, el Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 145/15, mediante la cual se aprueban los términos y condiciones del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta.

De acuerdo a lo precedente, en Abril de 2015, a través de la Resolución N° 153/15, dispone la emisión de la Clase 1 de los títulos de deuda de la Provincia de Salta en el marco del citado Programa, bajo las siguientes condiciones:

- Monto: \$ 250.000.000
- Moneda de denominación y pago: Pesos.
- Precio de Emisión: 100 %.
- Fecha de Emisión: 24 de abril de 2015.
- Fecha de Liquidación: 24 de abril de 2015.
- Fecha de Vencimiento: 24 de abril de 2018.
- Amortización: Mediante 8 pagos trimestrales, iguales y consecutivos par un monto igual al 12,5% del capital de los títulos, pagaderos en las fechas en que se cumplan 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

INFORME DEFINITIVO

- Fecha de Pago de Intereses: Será pagadero en forma trimestral por período vencido a partir del 24 de julio de 2015.
- Garantía: Los Títulos de Deuda estarán garantizados por la cesión fiduciaria en garantía y con aplicación directa al pago de los derechos de la Provincia sobre los fondos de coparticipación federal de impuestos que le corresponden en virtud del Régimen de Coparticipación Federal.
- Tasa de Interés: Será por los primeros 3 (tres) períodos trimestrales, a una tasa fija nominal anual del 27,5%, y por los restantes 9 (nueve) períodos trimestrales, a una tasa variable equivalente a la suma de la Tasa Badlar más el Margen Aplicable del 5,73%.
- Negociación y Listado: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico y listarán en el Mercado de Valores S.A.

En oferta pública, se adjudicó la totalidad del monto. Como consecuencia, por lo expuesto precedentemente, la deuda pública de la Provincia de Salta bajo el marco del “Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta para ser aplicado al financiamiento del Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento, quedó conformada de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones	Detalle de Saldos - Capital Adeudado al 31/12/2016			Detalle de Saldos - Intereses al 31/12/2016				Detalle Deuda 31/12/2016
Deuda de Capital al 31/12/2015	Amortización de Capital durante el presente Ejercicio	Saldo de Capital al cierre	Con Vencimiento A Un Año	Con Vencimiento A Mas De Un Año	Saldo Interés al 31/12/2015	Interés Devengado	Servicios de la Deuda (Interés Pagado)	Saldo Interés al Cierre	Total (en Pesos)
250.000.000	62.500.000	187.500.000	125.000.000	62.500.000	12.243.151	74.555.264	76.728.000	10.070.415	197.570.415

Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas

Mediante Decreto N° 660/10 del P.E.N., se crea el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", en virtud del art. 74° de la Ley N° 26.546 que faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a modificar las condiciones de las deudas que mantienen las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, de acuerdo a sus posibilidades financieras, pudiendo para ello, acordar quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses.

Este programa se crea con el objetivo de reducir la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales y reprogramar la deuda provincial resultante: se establece así, que a los efectos de la reducción de la deuda pública provincial, el Ministerio del Interior distribuirá los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, a través de una aplicación financiera a favor de las provincias que ingresen al Programa. Las mismas deberán transferir al Tesoro Nacional sus derechos sobre dichos fondos con el fin de posibilitar su aplicación a la cancelación de sus deudas y los Ministros de Economía y Finanzas Públicas y del Interior, suscribirán con las Provincias intervinientes los respectivos Convenios Bilaterales, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas provinciales que correspondan.

Mediante Decreto N° 209/15, se modifican las condiciones originalmente pactadas, quedando vigentes al cierre del Ejercicio 2016 las siguientes:

- Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 31 de diciembre de 2016;
- Amortización del Capital: se efectuará en ciento sesenta y siete (167) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al cero coma cincuenta y nueve por ciento (0,59%) y una (1) última cuota equivalente al uno coma cuarenta y siete por ciento (1,47%) del capital;
- Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2016 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del seis por ciento (6%) Nominal Anual;
- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los art. 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación - Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del décimo quinto (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2017.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente, el saldo de la deuda bajo el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2016		
Deuda al 31/12/2015 (en Pesos)	Incremento por Interés Capitalizable	Amortización	Con Vencimiento A Un Año (En Pesos)	Con Vencimiento A Mas De Un Año (en Pesos)	Total (en Pesos)
939.662.125	54.090.072	0	70.357.656	923.394.541	993.752.197

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR: Aprobado mediante Ley N° 6.992, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Contrato de Préstamo Subsidiario del “Programa de Mejoramiento de Barrios”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 940/OC AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto N° 1.420/96 del Poder Ejecutivo Nacional.
- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 y 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal - B.I.R.F. 7.352: Mediante Ley N° 7.548, sancionada en Diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, financiado con recursos provenientes del Préstamo N° 7352-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- PSBM - B.I.R.F. 7.385 – AR: Mediante Ley N° 7.547, sancionada en Diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 7385 – AR.
- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley N° 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo al detalle precedente, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2016				
Préstamo	Deuda de Capital al 31/12/2015 (en U\$S)	Aumento de Capital durante el presente Ejercicio (en U\$S)	Amortización de Capital durante el presente Ejercicio (en U\$S)	Con Vto. a un año (en U\$S)	Con Vto. a más de un año (en U\$S)	Dif. de Cambio	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
BID 940	2.884.275	0	443.735	443.735	1.996.806	36.339.647	811.112	39.591.298
BID 830/932	6.565.161	0	0	0	6.565.161	97.755.249	55.081.390	159.401.800
BIRF 7597	7.826.680	349.796	346.678	358.331	7.471.467	116.585.691	729.450	125.144.938
BIRF 7352	3.231.536	0	688.071	688.070	1.855.394	37.872.186	164.685	40.580.336
BIRF 7385	2.752.848	0	540.625	550.145	1.662.078	32.940.004	296.627	35.448.854
BID 1855	6.368.919	1.049.084	430.660	457.290	6.530.053	104.041.537	612.165	111.641.044
TOTAL	29.629.419	1.398.880	2.449.769	2.497.572	26.080.959	425.534.313	57.695.428	511.808.272
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2016								15,89

Préstamos Bancarios - Sector Externo

- TURISMO - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 1465: Mediante Ley N° 7.234, sancionada en el mes de Junio del año 2.003 y promulgada a través del Decreto N° 1047/03 del Poder Ejecutivo, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante el cual se instrumente un préstamo, destinado a desarrollar íntegramente el sector turismo de la Provincia, identificado como Programa AR0292.
- TURISMO - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 2.835/OC-AR: Mediante Ley N° 7.758, sancionada en Noviembre del año 2.012, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) un Convenio de Préstamo para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta, identificado como AR-L 1140.

INFORME DEFINITIVO

De acuerdo al detalle precedente, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Externo quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones			Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2016				
Préstamo	Deuda de Capital al 31/12/2015 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el presente Ejercicio	Amortización de Capital (en U\$S) durante el presente Ejercicio	Total al Cierre en (U\$S)	Con Vencimiento a un año (en U\$S)	Con Vencimiento a más de un año (en U\$S)	Diferencia de Cambio (en Pesos)	Intereses Devengados (en Pesos)	Total Deuda (en Pesos)
BID 2835	7.938.661	5.118.720	0	13.057.381	0	13.057.381	194.424.405	840.387	208.322.173
BID 1465	22.518.308	0	1.732.179	20.786.129	1.732.179	19.053.950	309.505.459	469.105	330.760.692
TOTAL	30.456.969	5.118.720	1.732.179	33.843.510	1.732.179	32.111.331	503.929.864	1.309.491	539.082.865
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2016									15,89

Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

Mediante Ley N° 24.855, se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), producto de la privatización del Banco Hipotecario Nacional, con la tarea de administrar los fondos provenientes por la venta de acciones del Banco Hipotecario Nacional S.A., con el objeto de asistir a las provincias y al Estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Bajo este marco, las provincias podrán adherir al fondo y celebrar convenios, en los que detallarán el listado y cronograma de ejecución de las obras a financiar total o parcialmente por el fondo. Las transferencias de los créditos a las jurisdicciones se harán en forma automática, las que garantizarán con su coparticipación federal de impuestos el cumplimiento del plan de inversiones, el cronograma de obras, y la devolución de los créditos y sus intereses.

Respecto de la operatoria, las jurisdicciones presentan el proyecto ante el F.F.F.I.R. Luego, los proyectos se analizan desde el punto de vista técnico, económico y legal. Asimismo, las provincias deben dictar una ley autorizando el endeudamiento, otorgando en garantía fondos de coparticipación. La Nación debe tener autorizado el endeudamiento e incorporada la obra en la Ley de Presupuesto. Por último, los desembolsos se hacen contra la certificación de avance de obra en una cuenta del Banco Nación habilitada al efecto, previa comprobación del pago del certificado inmediato anterior y, en el caso de la Nación, además, la correspondiente autorización de la cuota y el devengado.

- Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta:Mediante Ley N° 7.580, sancionada en el mes de agosto del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Proyecto del Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 4.701/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que luego el Gobernador de la Provincia suscribió con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones establecidas son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, con actualización por índice del costo de la construcción (ICC), amortización por sistema alemán.
- Programa de obras para el Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta:Mediante Ley N° 7.588, sancionada en el mes de noviembre del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Programa de obras denominado “Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta”, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones del endeudamiento son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%,

actualización por índice del costo de la construcción (ICC), régimen de amortización por sistema alemán.

Bajo este marco, durante el Ejercicio 2016 la totalidad de la deuda por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), aumentó en términos nominales un 4,28% respecto del año anterior, quedando conformada de la siguiente manera:

Deuda Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional						
Clasificación	Capital al Inicio del Ejercicio	Aumento de Capital	Amortización de Capital	Capital al Cierre	Ajustes	Deuda al Cierre del Ejercicio
Ley N° 7.580	25.155.891	1.145.055	5.797.753	20.503.193	40.300.464	60.803.657
Ley N° 7.588	43.095.274	0	9.073.378	34.021.895	73.492.453	107.514.348
Totales	68.251.164	1.145.055	14.871.131	54.525.089	113.792.916	168.318.005

Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales - Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS)

Mediante Decreto N° 1765/2014 de Octubre de 2014, el P.E.N. Crea el “Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud”, cuyo objetivo es otorgar financiamiento a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.

Para el cumplimiento del objeto, el P.E.N. como fiduciante crea el Fondo Fiduciario Público denominado “Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal”, y transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes al fiduciario Nación Fideicomisos S.A., como administrador de los bienes. Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto hubieren oportunamente adherido al Programa, serán los beneficiarios.

Respecto del mecanismo de ejecución, el Fondo Fiduciario Público suscribe contratos de mutuo con las jurisdicciones adherentes a medida que sus solicitudes hubieren sido aprobadas. La monetización de los contratos de mutuo será realizada exclusivamente mediante el pago de las facturas emitidas por quienes resultaren adjudicatarios en los procedimientos de selección destinados a proveer los bienes incluidos en el Programa.

Mediante Ley N° 7.870, sancionada en Febrero de 2.015, la Provincia de Salta se adhiere al Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud, y se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de hasta Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000). El destino de las operaciones de crédito público será exclusivamente utilizado para el pago de ambulancias totalmente equipadas, y patrulleros (autos y camionetas). Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento contraído, cede a favor del Fideicomiso los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Las condiciones generales respecto del financiamiento son las siguientes:

- Amortización: Sesenta (60) cuotas mensuales, sistema de amortización francés, sin período de gracia.
- Tasa de Interés: 15% Nominal Anual para los primeros 36 (treinta y seis) meses y BADLAR bancos privados menos 100pbs para los últimos 24 (veinticuatro) meses.

En lo que respecta al Ejercicio 2016, las modificaciones presupuestarias se realizaron mediante Dto. 1264/16. Bajo el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud - PROFEDESS, la deuda de la Provincia de Salta quedó conformada de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones	Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2016
--------------	-------------	---

Deuda de Capital al 31/12/2015	Aumento de Capital durante el presente Ejercicio	Amortización de Capital durante el presente Ejercicio	Total al Cierre	Con Vencimiento a un año	Con Vencimiento a más de un año	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
14.794.906	32.724.857	5.376.803	42.142.961	7.931.590	34.211.371	55.166	42.198.127

Programa de Emisión de Letras del Tesoro – Decretos N° 197/15 y N° 493/16

El art. 67° del Decreto-Ley N° 705/57, texto ordenado s/Decreto N° 6.912/72, establece que el P.E.P. podrá hacer uso del crédito a corto plazopara cubrir deficiencias estacionales de caja y hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto.El art. 5° de la Ley N° 7.915 (correspondiente al presupuesto de la Provincia aprobado para el Ejercicio 2.016) establece que el monto determinado como tope en el art. 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%)de los ingresos corrientes anuales. Esto equivale para el Ejercicio 2.016, un monto de \$1.444.979.684,45 (Pesos Un MilCuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y nueve Mil Seiscientos Ochenta y cuatro con 45/100).

Bajo este marco, mediante Decreto N° 197 de Diciembre de 2.015, se crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$ 550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses; y posteriormente, mediante Decreto N° 493 de Abril de 2.016 se amplía dicho monto nominal total en circulación, hasta la suma de \$ 1.400.000.000 (Pesos Mil Cuatrocientos Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses

Por los mencionados decretos, se faculta al Poder Ejecutivo a garantizar el endeudamientoobtenido, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Asimismo, se aprueban los términos y condiciones generales del Programa, así como también, facultaal Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a determinar los términos y condicionesparticulares del Programa, el momento y oportunidad para las emisiones bajo elmismo, como así también, los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y

resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las Letras del Tesoro bajo el mismo, delegándole la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria.

En este marco, la Provincia dispuso la emisión de 10 (Diez) Series, de acuerdo al siguiente detalle:

Serie	Resolución	F. Emisión	F. Vencimiento	Valor Nominal
I	Res. 04/16	06/01/2016	07/03/2016	105.200.000
II	Res. 04/16	06/01/2016	01/11/2016	444.800.000
III	Res. 68/16	07/03/2016	05/07/2016	105.200.000
IV	Res. 101/16	03/05/2016	12/07/2016	192.300.000
V	Res. 101/16	03/05/2016	17/11/2016	52.727.271
VI	Res. 122/16	02/06/2016	11/08/2016	400.031.250
VII	Res. 147/16	05/07/2016	12/09/2016	300.100.000
VIII	Res. 175/16	11/08/2016	14/10/2016	400.000.000
IX	Res. 198/16	12/09/2016	29/12/2016	300.000.000
X	Res. 211/16	14/10/2016	29/12/2016	400.000.000
Total				2.700.358.521

Los intereses por la Emisión de las Letras ascendieron a \$ 268.937.797.-

Fideicomisos

Durante el Ejercicio 2016, se celebró un (1) nuevo contrato de fideicomiso y se cancelaron un total de once (11) contratos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación, conformando un total de doscientos diez (210) contratos de fideicomiso financiero al cierre. El análisis se realiza

utilizando la clasificación de la deuda por fideicomisos expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

- Fideicomisos Obras Públicas: Durante el Ejercicio 2016, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso financiero de obras públicas sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441, expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Apartado “Deuda por Fideicomisos - Obras Públicas”. Durante el Ejercicio 2016, se cancelaron once (11) fideicomisos, resultando al cierre un total de cincuenta y cinco (55) fideicomisos contraídos en ejercicios anteriores. Respecto de las condiciones de los mismos, son idénticas en cuanto a: Tasa de Interés BADLAR Corregida más 5,5 %; amortización por sistema alemán, para cada certificado de obra y desde los 30 días siguientes al mes de ejecución, en 60 cuotas mensuales.
- Fideicomisos Ley 7.691: Durante el Ejercicio 2016, se celebró un (1) nuevo contrato de fideicomisos para garantizar la ejecución de obras públicas en el marco de la Ley N° 7.691, constituyendo un total acumulado de ciento sesenta y cuatro (154) contratos de Fideicomiso, sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441. Las condiciones generales para estos fideicomisos son idénticas en lo que se refiere a: Tipo de Interés: Tasa BADLAR corregida más 5 %; régimen de amortización por sistema alemán, para cada certificado de obra, a partir del mes subsiguiente de la fecha de ejecución, en 60 cuotas mensuales.

El saldo de la deuda de la Provincia de Salta por fideicomisos financieros quedó conformado de la siguiente manera:

Tipo	Saldo Inicial	Aumentos de Capital	Amortización de Capital	Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2016		
		Aumentos de Capital	Amortización de Capital	Con Vencimiento a un año	Con Vencimiento a más de un año	Total Deuda (en Pesos)
Fin. Int.	1.450.679	0	954.644	395.389	100.646	496.035
Ob. Púb.	198.917.089	0	85.070.723	50.866.501	62.979.864	113.846.365
Ley 7.691	346.035.693	27.650.538	90.335.219	96.661.609	186.689.403	283.351.012
Totales	546.403.461	27.650.538	176.360.587	147.923.499	249.769.913	397.693.411

Los intereses por los contratos de Fideicomiso ascendieron a \$ 199.165.542.-

4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 253 y 254) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2016, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)
- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2016

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuesto con Administración Central:

CUADRO N° 34: Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2016

Concepto	Total	%	D.V.S.	%	I.P.V.	%
I - PASIVOS EXIGIBLES	292.350.631	64,14%	123.431.376	70,84%	168.919.254	60,00%
A) LIBRAMIENTOS IMPAGOS	292.350.631	64,14%	123.431.376	70,84%	168.919.254	60,00%
Órdenes de Pago Pendientes	289.449.419	63,51%	120.558.159	69,19%	168.891.259	59,99%
Retenciones Régimen Previsional	717.351	0,16%	717.351	0,41%	0	0,00%
Retenciones Régimen Obra Social	115	0,00%	115	0,00%	0	0,00%
Otras Retenciones sobre Sueldos	1.520.172	0,33%	1.492.177	0,86%	27.995	0,01%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	663.437	0,15%	663.437	0,38%	0	0,00%
Contribuciones Patronales Rég. Obra Social	136	0,00%	136	0,00%	0	0,00%

INFORME DEFINITIVO

Concepto	Total	%	D.V.S.	%	I.P.V.	%
Otras Contribuciones Patronales	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
II - PASIVOS NO EXIGIBLES	163.428.652	35,86%	50.801.159	29,16%	112.627.493	40,00%
A) Deudas Fiscales	31.286.748	6,86%	688.819	0,40%	30.597.929	10,87%
Retenciones Fiscales a Depositar	4.032.196	0,88%	150.203	0,09%	3.881.993	1,38%
Otras Retenciones	27.254.552	5,98%	538.616	0,31%	26.715.936	9,49%
B) Préstamos Recibidos	4.458.494	0,98%	23.006	0,01%	4.435.488	1,58%
Préstamos recibidos de provincias y municipios	4.458.494	0,98%	23.006	0,01%	4.435.488	1,58%
C) Títulos Públicos, Bonos Y Obligac. Propias	62.087.361	13,62%	0	0,00%	62.087.361	22,05%
Otros títulos Públicos, bonos y obligaciones	62.087.361	13,62%	0	0,00%	62.087.361	22,05%
D) Otras Deudas	38.255.108	8,39%	22.979.082	13,19%	15.276.027	5,43%
Préstamos pagados por Provincias	37.026.458	8,12%	21.750.432	12,48%	15.276.027	5,43%
Otras deudas	1.228.650	0,27%	1.228.650	0,71%	0	0,00%
E) Fondos De Terceros y En Garantía	475.743	0,10%	339.706	0,19%	136.038	0,05%
Fondos recibidos de terceros	135.278	0,03%	0	0,00%	135.278	0,05%
Fondos recibidos en garantía	340.465	0,07%	339.706	0,19%	760	0,00%
F) Otros Pasivos	26.865.198	5,89%	26.770.546	15,36%	94.651	0,03%
Fideicomisos constituidos	26.770.546	5,87%	26.770.546	15,36%	0	0,00%
Órdenes de pago caducas	94.651	0,02%	0	0,00%	94.651	0,03%
TOTALES	455.779.282	100,00%	174.232.534	100,00%	281.546.748	100,00%

Respecto de la deuda de Dirección Provincial de Vialidad, se destacan en la misma los fideicomisos constituidos y los préstamos pagados por Provincia, mientras que con relación a la deuda del Instituto Provincial de Vivienda, se destaca Otros títulos públicos, bonos y obligaciones. Al mismo tiempo, se observa que la deuda exigible a corto plazo representa la mayor parte de las deudas de ambos organismos, y se componen principalmente de Órdenes de pago pendientes de cancelación.

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

En el cuadro siguiente se observan disminuciones tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo durante el Ejercicio 2016, resultando una disminución del pasivo total de Organismos Descentralizados por un monto de \$ 44.871.626, representando una variación negativa del 8.96% respecto del año anterior.

CUADRO N° 35: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016

Concepto	Deuda al 31/12/2015	Deuda al 31/12/2016	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	308.036.073	292.350.631	-15.685.442	-5,09%
Pasivo No Exigible	192.614.836	163.428.652	-29.186.184	-15,15%
Total	500.650.909	455.779.282	-44.871.626	-8,96%

Dirección Provincial de Vialidad

En el presente Ejercicio, la Dirección Provincial de Vialidad continuó con obras iniciadas en ejercicios anteriores, cuya financiación para el pago de los certificados de obra fue garantizada mediante Contratos de Fideicomisos celebrados entre dicho organismo y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441.

Las obras financiadas a través de dicha modalidad fueron:

- Ruta Acceso Norte a la Ciudad de Salta – B° Tres Cerritos, aprobado por Resolución DPV N° 1.124/10, aprobación del Fideicomiso por Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 622/10.
- Ruta Provincial N° 36 - Obra Básica Tr. Rosario de Lerma R.N. N° 68- Resolución D.P.V. N° 1.010/10. Fideicomiso aprobado por Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 645/10.

- Variante R.P. N° 28 - San Lorenzo- Resolución DPV N° 941/11, aprobación del Fideicomiso por Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 154/12.
- Autopista Circunvalación Sureste de la Ciudad de Salta- Resolución Dirección Provincial de Vialidad.
- Proyecto y Ejecución de Ruta Provincial Tartagal – Mosconi
- Proyecto y Ejecución Nudo de Empalme con Autopista Circunvalación Oeste R.P N° 28 Tramo Salta – San Lorenzo.
- Obra Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII.

Pasivo	Stock Deuda al 31/12/15	Incrementos	Amortización	Saldo al 31/12/2016
Fideicomisos	50.333.320	1.541.478	25.104.252	26.770.546

I.P.V.- Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Mediante Ley N° 7.575, sancionada en Julio del año 2.009, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar los actos necesarios para garantizar con fondos del Instituto Provincial de Vivienda la operatoria financiera suscripta entre la Provincia de Salta, ANSES, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Nación Fideicomisos S.A. en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Este Programa tiene como objetivos consolidar la evolución decreciente del déficit habitacional, fortalecer el proceso de reactivación económica del sector habitacional y de la industria de la construcción, contribuir a la disminución índice de desempleo a través de la generación de puestos de trabajo, instrumentar programas de capacitación para la provisión de los recursos humanos necesarios y mejorar la calidad de vida de los hogares.

Posteriormente, mediante Decreto N° 3.702/10, el Poder Ejecutivo aprueba la constitución del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Provincia de Salta – Fideicomiso Financiero, y la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) por hasta la suma de Pesos

Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000), incluyendo una primera serie (VRD Serie 1) de valor nominal de hasta Pesos Cincuenta y Cinco Millones (\$55.000.000).

Durante el Ejercicio 2012, el Instituto Provincial de Vivienda constituye el fideicomiso, siendo Nación Fideicomisos S.A. el agente fiduciario. Como garantía del pago del mismo, el Instituto cede el flujo FO.NA.VI. (Ley Nacional N° 24.464 y Ley Provincial N° 6844) que corresponde percibir a la Provincia de Salta. Asimismo, cede la propiedad fiduciaria sobre la recaudación de créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

Las condiciones de la emisión fueron las siguientes:

- Organizador y Fiduciario: Nación Fideicomisos S.A.
- Fiduciante, Emisor y Agente de Cobro: Instituto Provincial de Vivienda (IPV)
- Interés: tasa equivalente a la tasa de referencia (BADLAR Pública) más margen diferencial a licitar (margen máximo 200pb). Los intereses se capitalizarán trimestralmente hasta el 30/09/13.
- Amortización: trimestral
- Plazo Total: 15 años, con 2 años de gracia
- Integración: en cuotas, según el cronograma de integración
- Colocador / Precio de Suscripción: Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a la par.

El saldo al cierre del Ejercicio por el Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Propuesta de Reconversión – I.P.V. quedó conformado de la siguiente manera:

Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - I.P.V.						
Deuda por Capital al Inicio del Ejercicio	Aumentos de Capital	Amortización de Capital	Deuda por Interés Capitalizable al Inicio del Ejercicio	Aumentos de Interés Capitalizable	Disminuciones de Interés Capitalizable	Deuda al Cierre del Ejercicio
53.497.400	0	1.569.150	10.466.093	0	306.983	62.087.360

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2016

En la Situación del Tesoro, que corre de fs. 255 a 260, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2016. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

CUADRO N° 36: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2016

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Organismos Autárquicos</u>					
Inst. Pcial. De Salud De Salta	314.102.638	67.264.385	0	381.367.023	71,97%
Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	989.185	0	3.390.227	4.379.412	0,83%
Ente Reg. Serv. Públicos	4.291.215	25.355.417	0	29.646.632	5,59%
Ente Reg. Juegos Azar	4.840.383	0	0	4.840.383	0,91%
A.M.T.	380.235	130.259	11.173.324	11.683.818	2,20%
Inst. Música y Danza	124.298	3.014	0	127.312	0,02%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	750.408	1.354.564	0	2.104.972	0,40%
Universidad Provincial de Adm. Pública	1.949.031	0	0	1.949.031	0,37%
Hospital San Bernardo	76.643.566	0	0	76.643.566	14,46%
Hospital Dr. Arturo Oñativía	10.349.788	6.801.889	0	17.151.676	3,24%
Red de Gestión Comunitaria Metán	2.563	0	0	2.563	0,00%
Totales	414.423.308	100.909.528	14.563.551	529.896.388	100%

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Empresas y Sociedades del Estado</u>					
Tomografía Computada S.E.	6.548.462	6.097.710	0	12.646.172	1,21%
Complejo Teleférico S.E.	567.925	3.946.371	0	4.514.297	0,43%
REMSA S.A.	565.053	78.533.001	199.627.242	278.725.297	26,62%
Salta Forestal S.A.	10.643.365	232.000	4.725.137	15.600.502	1,49%
S.A.E.T.A.	6.297.878	111.488.357	0	117.786.235	11,25%
Co.S.A.ySA.	70.317.184	350.438.572	2.032.486	422.788.242	40,38%
Hosp. Publico Materno Infantil S.E.	99.307.360	88.456.785	0	187.764.145	17,93%
Centro de Convenciones Salta S.E.	91.107	853.560	0	944.666	0,09%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	3.494.020	176.684	2.508.657	6.179.361	0,59%
Totales	197.832.354	640.223.040	208.893.522	1.046.948.916	100%

El análisis de los mismos se realiza en el pertinente apartado.

4.9.5. Análisis de los límites legales de endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 261 a 263), se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes Consolidados
- Deuda Total Consolidada
- Servicios de Amortización Consolidados

Artículo N° 3 de la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal:

Este artículo expresa textualmente que: “El capital no amortizado de la deuda del Estado no deberá exceder el 70% de los recursos corrientes anuales”. No podrá contraerse deuda para financiar gastos rutinarios corrientes”.

En el análisis de los límites legales de endeudamiento de la Cuenta General, para la determinación de la deuda computable al 31/12/2016 en los términos de este precepto legal, solamente se computó la deuda de Administración Central, debiéndose añadir la correspondiente a los Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente y considerando los valores consolidados, la deuda computable en los términos de la Ley citada, se encuadra dentro de los límites establecidos.

Artículo N° 69 de la Constitución Provincial:

El último párrafo de este artículo establece que: *“La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma.

Artículo N° 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Esta Ley, con relación al endeudamiento, en su art. 21 establece que: *“Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que, en cada Ejercicio fiscal, los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencia a municipios”*.

Por Ley Nacional N° 26.530, se establecieron excepciones a la Ley 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010, expresando la misma que se excluirán de los arts. 10° y 19° de la Ley N° 25.917, aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a

sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social. Asimismo, deja sin efecto para los Ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el art. 12º y en el primer párrafo del art. 21º de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del régimen de responsabilidad fiscal. Establece, además, que durante los ejercicios referidos no serán consideradas las previsiones contenidas en el último párrafo del art. 15º y en el art. 24º de la Ley 25.917, ni en los arts. 2º y 3º de la Ley Nº 25.152.

Por Ley Provincial Nº 7.634, promulgada por Dcto. Nº 4.168/10, la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nº 26.530 citada precedentemente.

Por Ley Nacional Nº 27.008 –del Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2015-, en el CAPÍTULO VIII – *De las relaciones con las provincias*- art. 52º, se prorrogan para el Ejercicio 2015 las disposiciones contenidas en los arts. 1º y 2º de la Ley Nº 26.530.

Por Ley Provincial Nº 7.860, en su art. 48º, la Provincia de Salta se adhiere a las prórrogas de la Ley Nacional 26.530, establecidas por Nación mediante Decreto 2.054/10 y Leyes 26.728, 26.784, 26.895 y 27.008, suspendiéndose para los respectivos ejercicios financieros toda disposición de la normativa provincial que resultare incompatible con lo establecido por Ley Nacional 26.530 y sus respectivas prórrogas.

No obstante, de estar vigente la exclusión de los límites de endeudamiento, se verificó que la Provincia de Salta no superó dicho límite.

Ley Nacional Nº 25.917 - Régimen De Responsabilidad Fiscal

La Ley Nº 25.917 define como Deuda Pública, al “endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público que se originen en:

- a) *La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;*
- b) *La emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el Ejercicio financiero;*

- c) *La contratación de préstamos;*
- d) *La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un Ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;*
- e) *El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del Ejercicio financiero;*
- f) *La consolidación, conversión y renegociación de deudas”*

Asimismo, el citado art. 2º establece que “a los fines de la aplicación de la Ley N° 25.917 y de la Reglamentación, se define como Administración Pública No Financiera a todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social”.

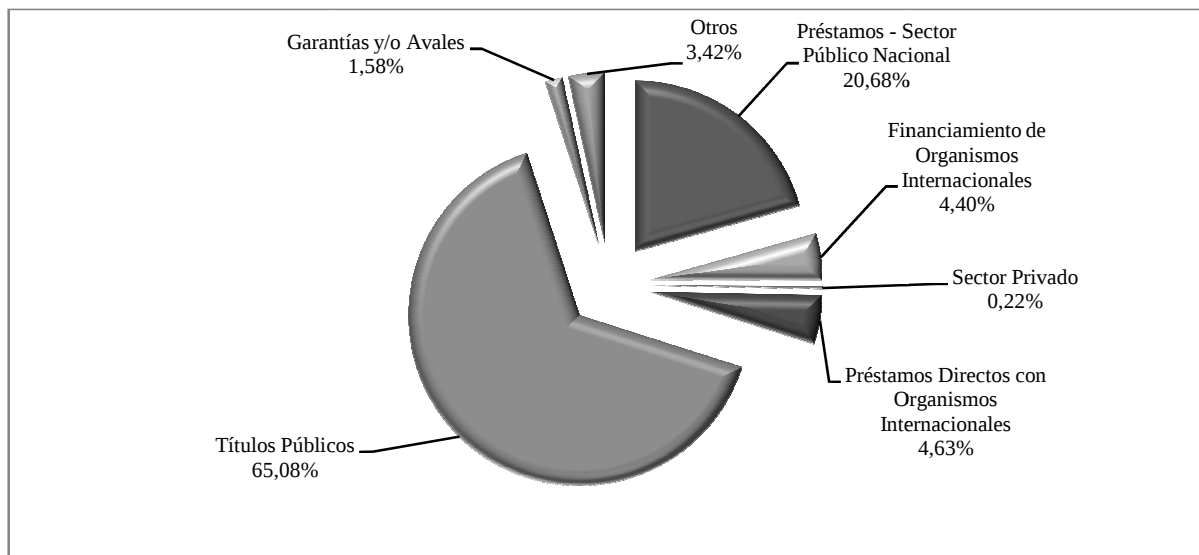
En el cuadro siguiente se expone al cierre del Ejercicio 2016, la Deuda Pública Consolidada - Administración Central y Organismos Descentralizados-, en los términos del art. 2º del Dcto. Nac. N° 1.731/04 -Reglamentario de la Ley Nacional N° 25.917.

CUADRO N° 37: Stock de Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917. Administración Central al 31/12/2016

Concepto	Capital	Ajustes	Stock al 31/12/2016
Préstamos - Sector Público Nacional	2.190.745.688	216.257.538	2.407.003.226
Tesoro Nacional	17.325.442	48.259.456	65.584.898
Fondos Fiduciarios	96.668.049	113.848.082	210.516.132
Programa Federal de Desendeudamiento	993.752.196	0	993.752.196
Acuerdo Nación Provincia Ley N° 7.930	1.083.000.000	54.150.000	1.137.150.000
Financiamiento de Organismos Internacionales	28.578.530	483.229.742	511.808.272
BID / BIRF	28.578.530	483.229.742	511.808.272
Sector Privado	3.462.519	21.747.921	25.210.440

Concepto	Capital	Ajustes	Stock al 31/12/2016
Entidades Bancarias y Financieras Regidas por B.C.R.A.	1.811.294	16.096.855	17.908.149
Préstamos Directos con Organismos Internacionales	33.843.510	505.239.355	539.082.865
BID	20.786.129	309.974.563	330.760.692
BIRF	13.057.381	195.264.792	208.322.173
Títulos Públicos	651.793.000	6.923.393.184	7.575.186.184
Títulos Públicos (Moneda Nacional)	187.500.000	10.070.414	197.570.414
Títulos Públicos Internacionales (Moneda Extranjera)	464.293.000	6.913.322.770	7.377.615.770
Garantías y/o Aavales	64.543.280	119.640.567	184.183.847
Otros	397.693.411	0	397.693.411
Fideicomisos	546.403.461	0	546.403.461
Deuda Total según Ley 25.917	3.370.659.938	8.269.508.307	11.640.168.246

GRAFICO N° 25: Stock de la Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917 Consolidado - Administración Central



4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 12 y 13). Respecto de la Deuda Pública, la misma está vinculada a los rubros “Endeudamiento Público”, “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Endeudamiento Público: Comprende la emisión de Títulos Públicos bajo el marco de la Ley N° 7.931.
- Obtención de Préstamos:
 - o Del Sector Privado: comprende los incrementos por préstamos bancarios del Sector Privado.
 - o De la Administración Central Nacional: conformada por los aumentos de capital de los Préstamos B.I.R.F. N° 7.597 y B.I.D. N° 1.855.
 - o De otras Instituciones Públicas Nacionales: incluye los incrementos de pasivos originados en el financiamiento de obras públicas en el marco del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y el Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud – PROFEDESS, destinado a la adquisición de rodados para el área de salud y seguridad.
 - o De Instituciones de la Seguridad Social: Comprende el endeudamiento bajo el marco de la Ley N° 7.930.
 - o Del Sector Externo a Largo Plazo: cuenta comprendida por los desembolsos del convenio Préstamo B.I.D. N° 2.835 en ejecución, celebrado con anterioridad y que continúa ejecutándose en el presente Ejercicio.

- Incremento de Otros Pasivos: comprende los incrementos de pasivos originados en contrataciones de obras públicas garantizadas con Fideicomisos.

CUADRO N° 38: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2016

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
Endeudamiento Público	5.142.500.000	0	0	5.142.500.000
Títulos Públicos	5.142.500.000	0	0	5.142.500.000
Obtención de Préstamos	1.211.769.743	0	0	1.211.769.743
Del Sector Privado	0	0	0	0
De la Administración Central Nacional a Provincias	19.922.572	0	0	19.922.572
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	33.869.912	0	0	33.869.912
De Instituciones de la Seguridad Social	1.083.000.000	0	0	1.083.000.000
Del Sector Externo a Largo Plazo	74.977.259	0	0	74.977.259
Incrementos de Otros Pasivos	27.650.537	630.062	0	28.280.599
De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	27.650.537	630.062	0	28.280.599
Total	6.381.920.281	7.853.032	0	6.389.773.313

4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados (foja 85). Corresponden al “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicios de la Deuda Interna: Comprende principalmente las aplicaciones referidas a Fideicomisos, Títulos Públicos en Moneda Nacional y Letras del Tesoro.

- Servicios de la Deuda Externa: incluye las aplicaciones en el marco del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta y Ley N° 7.931.
- Préstamos Bancarios: comprende las aplicaciones por Préstamos del Sector Privado.
- Préstamos del Sector Público Nacional: conformada por las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 940, B.I.R.F. N° 7.597, B.I.R.F. N° 7.352, B.I.R.F. N° 7.385, y B.I.D. N° 1.855, F.F.F.I.R. Y PRO.FE.D.E.S.S.
- Préstamos del Sector Externo: incluye las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 1.465 y B.I.D. N° 2.385.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

CUADRO N° 39: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	407.315.818	592.719.526	1.000.035.344
Deuda Externa	318.700.776	179.270.935	497.971.711
Préstamos Bancarios	14.544.451	526.470	15.070.921
Préstamos del SPN	82.834.042	25.467.687	108.301.729
Préstamos del Sector Externo	25.901.274	11.118.960	37.020.234
Total	849.296.361	809.103.578	1.658.399.939

4.9.6.3. Observaciones al Apartado 4.9

Observación N° 1 al Apartado 4.9:

Títulos en Moneda Extranjera – Fondo de Reparación Histórica

Las modificaciones presupuestarias de los Servicios de la deuda devengados a lo largo del periodo 2016, son aprobados en forma extemporánea por Dtos. N°s.1595/16, Dto. 169/17, Dto. 527/17 y Dto. 1522/18. Las modificaciones presupuestarias que incrementan la autorización para gastar son aprobadas por Decretos de fecha posterior al devengamiento del gasto.

Observación N° 2 al Apartado 4.9:

Obligaciones Impositivas – Ley N° 8.013 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260

1. La modificación presupuestaria de la misma es aprobada en forma extemporánea por Dto. N° 1521/18. Asimismo, con posterioridad a la registración del devengamiento del gasto y de la emisión de la Orden de Pago, se conformó el respectivo Expte. N°11-249.843/18
2. En el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, no se incluye el incremento del pasivo dentro de las Fuentes Financieras en el rubro correspondiente. Tampoco se incluye dentro de las Aplicaciones Financieras, la contrapartida “Disminución del Patrimonio” por la disminución de los Resultados Acumulados. Por otra parte, no se expone en el mismo, dentro de los Gastos, la proporción de los intereses por la consolidación de la deuda, al momento de constituir el plan de facilidades de pago devengados durante el periodo 2.016.

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales - Ley N° 7.930 – Acuerdo Nación Provincia

Observación N° 3 al Apartado 4.9:

1. Incorporación presupuestaria del pasivo mediante Decreto N° 1522/18, en forma extemporánea, conformado por Expte. N° 11-210.627/18 con posterioridad al devengamiento del gasto.
2. En el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en el rubro correspondiente, no se incluye el Incremento del Pasivo dentro de las Fuentes Financieras por la parte el

devengamiento de intereses. Tampoco se incluye en el mismo, dentro de los gastos, los intereses devengados durante el periodo 2.016.

Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas

Observación N° 4 al Apartado 4.9:

En el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento en el rubro correspondiente, no se incluye el incremento del pasivo dentro de las Fuentes Financieras por el devengamiento de intereses. Tampoco se incluyen en el mismo, dentro de los gastos, los intereses devengados durante el periodo 2.016.

Programa de Emisión de Letras del Tesoro – Decretos N° 197/15 y N° 493/16

Observación N° 5 al Apartado 4.9:

En el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en el rubro correspondiente, no se incluye el incremento del pasivo por la porción del capital dentro de las Fuentes Financieras.

Tampoco se incluyen en el Esquema dentro de las Aplicaciones Financieras, la porción correspondiente a las amortizaciones por los pagos de capital efectuados durante el periodo 2.016.

Dirección Provincial de Vialidad

Observación N° 6 al Apartado 4.9:

En el citado Esquema no se incluyeron en el rubro pertinente incrementos de pasivos en Fuentes Financieras por un total de \$ 911.416.

Observación N° 7 al Apartado 4.9:

Deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado:

Cambios de criterio en la exposición de los Pasivos expuestos en la Cuenta General respecto a la de los Estados Contables, respecto a la exigibilidad de los mismos al cierre del Ejercicio, sin que mediare explicación alguna.

Observación N° 8 al Apartado 4.9:

Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

Para el análisis de los límites de endeudamiento, no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

4.9.7. OPINIÓN AL PUNTO 4.9

De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, el Estado de la **Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio** finalizado el 31 de Diciembre de 2016, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, previsto por el art. 50, inc. 9) de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 261 a 266 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 - excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información sobre el Estado de la Deuda Pública, de conformidad con la normativa legal vigente.

4.10. De la Situación de los Bienes del Estado (Art. 50, Inc. 10)

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- en su art. 3° establece que: “El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”.

El art. 48° del citado Régimen establece: “La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y/o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”.

También establece, en el art. 50°, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, “...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su art. 46° establece que: “La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

De acuerdo a lo establecido por el art. 61° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo, las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407, del 20/06/2006, se crea el “*Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial*”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el que tiene por objeto la administración de dichos bienes y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial, correspondientes a la jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán disponer incorporar al Fondo los bienes que así lo consideren, delegando a éste la gestión de los mismos.

Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a su cargo, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el art. 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

En la Cuenta General del Ejercicio 2.016, en fs. 267, se expone la “Situación de los Bienes del Estado Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados” -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda-, detallando los “Valores al Inicio” del Ejercicio, los “Movimientos del Año” (Aumentos/Disminuciones) y “Valor al Cierre” del Ejercicio, el cual surge del sistema informático J.D.Edwards, en base a las transacciones efectuadas por los organismos incorporados al sistema.

Desde fs. 268 a 276, se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción / Institución y Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra para la aplicación de procedimientos de auditoría, las siguientes jurisdicciones:

- Altas Patrimoniales

Muestra 1: surge de las diferencias al conciliar los importes expuestos: en las ejecuciones presupuestarias de Bienes de Uso - excluyendo Construcciones y Bienes Preexistentes- de las distintas jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 99 a 137 de la CGE), con los informados en el Anexo I – Altas (fs. 268 de la CGE). La muestra seleccionada representa el 100 % del total de las diferencias.

- ✓ Gobernación (fs. 99)
- ✓ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 105)
- ✓ Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (fs. 103)

Muestra 2: En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 268 – 271 y Anexo III fs. 273), se seleccionó “Medios de Transporte”. Se optó por este concepto dada su significativa relevancia económica y la posibilidad de relacionarlo directamente con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de transporte, tracción y elevación”, lo que permite realizar las

verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

El organismo que registra el importe más significativo es:

- ✓ Dirección de Vialidad de Salta

• Bajas Patrimoniales

Muestra 1: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo II de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 272), se seleccionó “Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta”, por resultar el de mayor significatividad con respecto al total de bajas, representando el 48,96%, del total.

- ✓ Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta

Muestra 2: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo IV de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 274), se seleccionó el rubro “Medios de Transporte”, por resultar el de mayor significatividad con respecto al total de bajas y dentro de éste a la Jurisdicción “Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta”, representando esta muestra el 72,12 % del total registrado en dicho Ministerio.

- ✓ Medios de Transporte

4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el patrimonio del Estado Provincial.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto 7655/72, art. 12º: “Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría

General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables.”

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 17/02/17, según lo establece la Circular N° 08/16, de Cierre de Ejercicio 2016, como así también las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia, las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto N° 7655/72.

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

En la Situación de los Bienes del Estado y sus correspondientes Anexos, no se exponen los movimientos patrimoniales originados en operaciones efectuadas por las Empresas y Sociedades del Estado y los Organismos Autárquicos – excepto Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad -, incumpliendo con lo que establece la Circular N° 08/2016 de Cierre de Ejercicio, en su apartado IV- Regimen Patrimonial- donde expresa, que dicha información deberá ser remitida al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio.

Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

Debilidad en el sistema de control interno del Programa de Administración de Bienes del Estado, de la Contaduría General de la Provincia, lo que conlleva a situaciones que afectan la integridad y confiabilidad de la información, tales como:

7.1. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos” (excluido Bienes Preexistentes y Construcción Propia), con el total expuesto en el Anexo I – “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria-Altas”, que surge de la siguiente comparación:

a) Total de Maquinaria y Equipo de Producción, Equipo de Seguridad, Libros, revistas y otros, Obras de Arte, Semovientes y Activos Intangibles, fs. 267 de la Cuenta General “Columna Aumentos”.....	\$161.762.449
b) Total de la Columna “Movimientos Presupuestarios” del Anexo I, titulado Movimientos patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria – Altas, fs. 271 de la Cuenta General.....	\$155.806.700
c) Diferencia.....	\$5.955.749

7.2. Diferencias no conciliadas entre los valores ejecutados en Bienes de Uso por los Organismos y la sumatoria de altas patrimoniales (Anexo I) informadas a la Contaduría General. Por ejemplo:

Gobernación

a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2016, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones y Bs. Preexistentes), s/Cuenta Gral. del Ejercicio fs. 99....	\$10.380.461
b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2016, remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas” (fs. 268/271, de la Cuenta General del Ejercicio)	\$10.348.462
c) Diferencia.....	\$31.999

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

- a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2016, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones y Bs. Preexistentes), s/ Cuenta Gral. del Ejercicio fs. 103...\$7.578.294
- b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2016, remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas” (fs. 268/271, de la Cuenta General del Ejercicio)\$4.637.294
- c) **Diferencia**.....\$2.941.000

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2016, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones y Bs. Preexistentes), s/Cuenta Gral. del Ejercicio fs. 105....\$23.840.505
- b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2016, remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas” (fs. 268/271, de la Cuenta General del Ejercicio).....\$20.857.755
- d) **Diferencia**.....\$2.982.750

7.3. Bienes cuyos importes omitieron registrarse, fueron duplicados o registrados erróneamente, que no fueron detectados por el sistema de control interno en forma oportuna para proceder a su corrección. Por ejemplo:

En el Anexo I, Fs. 269, Titulado Altas Patrimoniales con y sin Incidencia Presupuestaria, se omitió registrar:

- a) Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: un importe por \$2.941.000, correspondiente a la adquisición de un Software – Licencia de Computación, según Planilla de Alta puesta a disposición en este Órgano por el mencionado Ministerio.

- b) Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: un importe por \$2.982.750, correspondiente a la adquisición del Formato Digital de los Productos Editoriales para el período Escolar 2016, clasificación patrimonial Activos Intangibles, según facturas y órdenes de pago puestas a disposición en este Órgano por el mencionado Ministerio.
- c) Gobernación: un importe por \$31.999, correspondiente al total de Bienes de Uso adquiridos por el Servicio Administrativo Financiero, según Planillas de Altas y listado Discriminado de Bienes puestos a disposición en este Órgano por el Programa de Administración y Disposición de Bienes de la Contaduría General.

7.4. Inconsistencias que surgen al comparar la información contenida en el Anexo I, Altas Patrimoniales con y sin Incidencia Presupuestaria, con el Anexo III, Resumen de Altas Consolidado por Movimientos Patrimoniales con y sin Incidencia Presupuestaria:

- a) Total de Altas Anexo I -fs. 271..... \$166.412.272
- b) Total de Altas Anexo III -fs. 273.....\$166.444.271
- c) **Diferencia**..... \$31.999

7.5 Errores o inconsistencias en la información contenida en las Planillas de Altas y/o Bajas confeccionadas por parte de los SAF y no detectadas por el Programa de Administración de Bienes del Estado. Por Ejemplo, en las planillas de Altas Nos 1 y 3, de la Dirección de Vialidad de Salta – Medios de Transporte - se consignó erróneamente el número de motor de los vehículos y en la planilla de Alta N°2 el número de factura.

7.6 Dela comparación entre el reporte suministrado por el Programa de Administración y Disposición de Bienes, denominado “Listado Discriminado”y las Planillas de Bajas y documentación respaldatoria puestos a disposición por dicho Programa, no se encontraron algunas planillas. Por ejemplo: Ministerio de Seguridad - bicicletas por \$2.100

Observación N° 8al Apartado 4.10.:

En el Anexo V referido a las Altas de Bienes de Uso sin incidencia presupuestaria, no se registraron las Altas patrimoniales provenientes de la distribución de los bienes adquiridos por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) y dados de baja por esta Unidad, por haberse entregado a otras Instituciones en cumplimiento de sus funciones. En el Ejercicio 2016, estos bienes se entregaron a diferentes establecimientos educativos, motivo por el cual, el SAF del Ministerio de Educación debería haber confeccionado las planillas correspondientes y enviado las mismas al Programa de Administración y Disposición de Bienes para ser incluidas en el mencionado Anexo.

Observación N° 9al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes, no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, lo que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del Ejercicio, entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Observación N° 10al Apartado 4.10:

El clasificador de Bienes que se utiliza para la confección de los Anexos, no guarda relación con el clasificador presupuestario empleado por el Sistema Informático JDE, dificultando la interpretación, cruce de información y control.

Observación N° 11al Apartado 4.10:

Con relación a los Bienes de Uso informados por los Entes Autárquicos y las Empresas y Sociedades del Estado, se observan inconsistencias entre los importes ejecutados por dicho concepto expuestos en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del

INFORME DEFINITIVO

Ejercicio, y los consignados en los Anexos de los Estados Contables correspondientes a los Bienes de Uso-Aumentos, presentados a esta Auditoría. Ejemplo de ello se muestra a continuación:

ORGANISMOS	SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTARIA C.G.E. 2016 (Fs 138 A 157)						Según Balance Del Organism o	Diferencia Entre Ejecución Y Balance Del Organismo
	Bienes Preexi stentes	Construc ciones	Maquinaria Y Eq	Libros, Revistas Y Otros	Activos Intangible s	Total		
IPSS	0	0	1.141.462	0	0	1.141.462	1.139.282	2.180
ENREJA	0	0	977.315	0	0	977.315	975.950	1.365
IPPIS	0	0	26.374	0	0	26.374	0	26.374
UNIVERDIDAD PROV. ADM. PÚBL.	0	0	65.467	0	0	65.467	56.656	8.811
H. SAN BERNARDO	0	0	4.056.182	0	0	4.056.182	1.293.301	2.762.881
REMSA	0	1.569.629	88.578	0	0	1.658.207	589.331	1.068.876
COSAYSA	0	13.447.824	11.584.694	0	252.961	25.285.479	24.112.503	1.172.976
SAETA	0	0	1.190.910	0	0	1.190.910	984.223	206.687
HOSP MATERNO INF S.E.	0	0	0	0	0	0	1.558.528	-1.558.528
CTRO. CONVENCIONES S.E.	0	0	137.171	0	0	137.171	116.034	21.137
TREN A LAS NUBES	0	0	665.935	0	0	665.935	363.422	302.513
TOTALES	0	15.625.532	23.021.087	0	252.961	38.899.580	34.520.887	4.015.272

Observación N° 12 al apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI “Régimen Patrimonial”, de la Circular de Cierre de Ejercicio 2016, que establece: “*Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al **Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario** de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2016, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente*”.

Observación N° 13 al Apartado 4.10.:

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) y en el Anexo V (Movimientos Patrimoniales sin incidencia presupuestaria), en la jurisdicción Ministerio de Salud, de la información perteneciente al Hospital Materno Infantil S.E. y a los Hospitales de Autogestión, tales como, el Hospital San Bernardo y Red Gestión Comunitaria Metán (Metán, Rosario de la Frontera, El Tala y El Galpón).

Las altas y bajas patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente al Ministerio de Salud – Administración Central.

Observación N° 14 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 267), no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 272) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.274).

- a) Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia..... \$0
- b) Total de Bajas Anexo II y Anexo V.....\$22.241.430
- c) **Diferencia**.....\$ 22.241.430

Observación N° 15 al Apartado 4.10.:

Inconsistencia entre los valores correspondientes a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) expuestos en el Anexo I (Altas Patrimoniales Fs. 268) y Anexo II (Bajas Patrimoniales Fs. 272) con las Planillas de Altas y Bajas puestas a disposición por el mencionado Organismo:

a)	Total	Altas	de	UCEPE	expuestas	en	el	Anexo	I	
										\$7.803.880
b)	Total	Planillas	de	Altas	Proporcionadas				por	
										UCEPE.....\$7.801.296
c)	Diferencia									\$2.584
a)	Total Bajas de UCEPE expuestas en el Anexo II									\$7.803.880
b)	Total	Planillas	de	Bajas	Proporcionadas				por	
										UCEPE.....\$6.588.026
c)	Diferencia									\$1.215.854

4.10.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.10

Por las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente capítulo, sobre el Estado “De la Situación de los Bienes del Estado”, previsto en el inciso 10) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, expuesto de fs. 267 a 276 de la Cuenta General del Ejercicio 2016, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.

4.11. Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, que establece que los “Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”.

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos, la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros”, se exponen a fs. 277 de la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación.

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Se destaca por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados durante el Ejercicio 2016, expuestos en el Estado de Gastos por Cuenta de Terceros, la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco.

Este Fondo (F.E.T.), fue creado por Ley N° 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

La autoridad de aplicación es el Ministerio de Agroindustria, ex - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a través del Departamento de Tabaco. En el orden provincial es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Este Fondo es remitido a la Provincia y ésta lo transfiere a la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

A solicitud de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, Auditoría General de la Provincia ha certificado durante el Ejercicio 2016, el ingreso de \$1.364.449.400 transferidos por el Ministerio de Agroindustria a dicha Administración. Este importe difiere con lo registrado en la columna “Importes Recibidos” de la Cuenta General del Ejercicio, que asciende a la suma de \$ 1.381.451.959, en razón de existir una acreditación errónea en la Cuenta corriente del Fondo.

Por su parte, la Provincia remitió al Fondo la suma de \$ \$1.381.452.024, resultando correcto el saldo contable expuesto en la Cuenta General.

B. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 211111. 1040 y 212111.1041

El Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6.891, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, cuyo destino específico es la asistencia financiera a proyectos productivos.

En las cuentas contables siguientes, expuestas en la Cuenta General del Ejercicio, se registra el financiamiento a dicha actividad productiva, en las cuales se contabilizan los préstamos otorgados y el cobro de los mismos.

- Ley 6.891 Cob. Repago Créd. - Cta. Contable: 212111.1040

Saldo al Inicio	\$ 7.028.168.
Importes Recibidos	\$ 51.842.833.
Menos: Importes Gastados	\$ 25.449.192.
Saldo al 31/12/16	\$ 33.421.810

- Ley 6.891–C. Repago Cred. –Judicial - Cta. Contable: 212111.1041

Saldo al Inicio	\$ 22.459.315.
Importes Recibidos	\$ 11.817.017.
Menos: Importes Gastados	\$ 7.448.
Saldo al 31/12/16	\$ 34.268.883.

En estas cuentas, se registran los préstamos otorgados, el cobro de los mismos y su saldo, representando este último, las existencias en las respectivas cuentas corrientes bancarias. De estas cuentas, no surge la información relativa al activo por los deudores de préstamos, que también tiene que integrar el saldo del Fondo Provincial de Inversiones, que son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

C. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

Saldo al Inicio	\$ 19.529.521.
Ingresos	\$ 21.981.844.
Egresos	\$ <u>0.</u>
Saldo al 31/12/16	\$ <u>41.511.364.</u>

El saldo corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales, correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAP, facultando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.

Se trata de Fondos Públicos, que no deben ser tratados como Fondos de Terceros.

Durante el Ejercicio 2016, ingresaron \$ 21.981.844, en concepto del cobro de créditos a COPROTAB de capital e intereses, sin distribución durante el Ejercicio.

D. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su art. 10°, “Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente...”.

El movimiento operado durante el Ejercicio 2016 es el siguiente:

Saldo al Inicio	\$ 9.163.089.
Importes Recibidos	\$ 38.492.475.
Importes Gastados	\$ 31.585.814.
Saldo al 31/12/16\$	<u>16.269.750.</u>

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su art. 12° establece que: “De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública, a los fines de conformar los recursos económicos del Fondo Compensador de Arancelamiento, quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad requieran...”

Se requirió información de los ingresos por este concepto a: Hospital Público Materno Infantil; Hospital San Bernardo; Hospital Oñativia.

Al respecto, el Ministerio informa que se encuentran ingresados los montos correspondientes al 20% de los Hospitales Materno Infantil, San Bernardo, como así también, del resto de los Hospitales centralizados y descentralizados. Respecto al Hospital Oñativia, durante el Ejercicio 2016, únicamente ingresó el 20% correspondiente a los meses de enero y febrero por encontrarse en análisis un Expte. de compensación por otras prestaciones.

E. DECRETO N° 3.511/10 – Línea de Microproductores – Cuenta Contable 212111.1123

Este Fondo, creado por Dcto. N° 3.511/10, destinado a una línea de crédito de apoyo financiero a Microproductores en el marco del Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, a fin de inducir, facilitar y posibilitar su incorporación gradual a la economía formal, manteniendo

y creando nuevas fuentes de trabajo, permitiendo la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo, excluidos la compra de inmuebles.

Por Dcto. N°1.256/12, se aprueba el Proyecto elaborado por la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos: “Mi Barrio Emprende”, en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que se complementa con las actividades y objetivos propuestos en el Mejoramiento de Barrios que se desarrollan desde el año 2009 a la actualidad en la zona sudeste de la ciudad de Salta, como así también, con las iniciativas comunitarias de capacitación en oficios que se proyectan como eventuales fuente de ingresos económicos en el marco del mismo programa (PROMEBA II)

Las actividades son ejecutadas por la Subsecretaria de Financiamiento, correspondiendo la liquidación y recupero de los créditos al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley N° 6891 y el Decreto N° 3511/10.

A tales efectos, se le asigna al Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6.891 los fondos que dispone el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que deberá ser depositada en la cuenta corriente en pesos Línea de Microproductores Decreto N° 3511/10 en el Banco Macro S.A.

El movimiento operado durante el Ejercicio fue el siguiente:

Saldo Inicial	\$ 699.142.
Importes Recibidos	\$ 5.692.127.
Importes Gastados	<u>\$ 1.454.035.</u>
Saldo Final	\$ 4.937.234.

El total de ingresos recibidos registrado en esta cuenta, incluye además de la transferencia de fondos efectuados por la Provincia, el cobro de cuotas de los créditos otorgados. El total de egresos, incluye los créditos otorgados, gastos y comisiones bancarias.

F. Aranceles – Dirección de Trabajo - Cuenta Contable 2121111.1056

Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, se seleccionó esta cuenta para su análisis, expuesta a fs.277 de la Cuenta General del Ejercicio.

Este fondo, creado por Ley N° 7.267, denominado “Arancel por Servicio Administrativo Laboral”, en su art. 73° dispone que, los recursos tendrán afectación especial a la concreción de los fines y objetivos del actual Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Se expone en la Cuenta General, las siguientes cifras:

Saldo al Inicio	\$ 3.611.416.
Importes Recibidos	\$ 893.071.
Importes Gastados	\$ 401.373.
Saldo Final al 31/12/16	\$ 4.103.113.

Esta información es coincidente con la obtenida del sistema informático J.D.Edwards, pero surgen diferencias con la Cuenta Bancaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo, que es la contrapartida de la cuenta de “Fondos de Terceros”.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estos fondos, no correspondería registrarlos en “Gastos por Cuenta de Terceros”, sino como “Gastos Autorizados a Reinvertir”, contemplados en el art. 25° de la Ley N° 7.915 - Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

G. Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06 - Cuenta contable 212111.1110 y 212111.1111.

Por Dcto. N° 1.352/06 se crea, a partir del año 2007, el Fondo de Infraestructura Hídrica y se establece el destino que debe darse al Canon de Riego, según sus componentes “A”, “B” y “C” del Cuadro Tarifario.

La tarifa del Canon de Riego, se compone de:

- Componente A: Derecho al Uso de Agua Pública,

- Componente B: Calidad del Servicio Prestado,
- Componente C: Rentabilidad Teórica de la Producción.

El Componente “A”, es administrado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentando su funcionamiento a tales efectos. Por dicha norma legal, se establece que:

- El 90% del Componente A - Derecho al Uso de Agua pública - del Canon de Riego y será administrado por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.017.
- Por el restante 10% del Componente A - Derecho al Uso de Agua Pública - del Canon de Riego, créase a partir del mismo año el Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas.

A su vez, por el citado Dcto., se otorga a los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que actualmente se facturan bajo los Componentes: B y C - Calidad del Servicio Prestado y Rentabilidad Teórica de la Producción, del Canon de Riego.

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Items “A”, “B” y “C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, corresponden a los Fondos recaudados en concepto de Canon de Riego, transferidos por la Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Recursos Hídricos, a la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940139816-9, de acuerdo al concepto del Cuadro Tarifario recaudado y el tipo de usuario de que se trate.

Los saldos de las cuentas expuestas en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/16 son:

Cta. Contable 212111.1110 Rec. Hidric. Item “A”\$ 2.856.180.

Cta. Contable 212111.1111 Rec. Hidric. Item “B” y “C”\$ 4.756.426.

Por su naturaleza y de conformidad a las normas de su creación, el componente “A” de la tarifa del Canon de Riego -derecho al uso de agua pública-, no constituyen Fondos de Terceros, sino recursos contemplados en el presupuesto provincial.

H. F.N. Plan “Más y Mejores Toros” - Cuenta Contable: 212111.1113

Este fondo tiene su origen en el Convenio suscrito entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.098/09, por el cual, la Nación aportaría hasta la suma de \$ 1.200.000 para la implementación en la Provincia del Plan “Más y Mejores Toros”, con la finalidad de reponer reproductores machos cuyos resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción.

La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de los fondos, es la Cta. Cte. N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.

Durante los ejercicios 2012 a 2016, no se recibieron fondos para este Convenio y al cierre del Ejercicio el programa se encuentra vencido, quedando un saldo pendiente de \$ 30.133. Correspondería que dichos fondos sean reintegrados a donde indique el instrumento legal de creación.

I. Ley 26.141 – Rec. Fom.y Des. Act. Cap.- Cuenta Contable: 212111.1122.

Los fondos tienen su origen en el Convenio suscrito entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco de la Ley N° 26.141, “Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina”, a través del Convenio ratificado por Dcto. N° 4.899/08, por el cual la Nación aportaría los fondos necesarios para el cumplimiento de la misma, cuyo objetivo es lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos, industriales y comerciales de la actividad caprina, permitiendo el desarrollo e incremento de las fuentes de trabajo regionales y la radicación de la población rural.

El único movimiento registrado durante el Ejercicio 2.016, corresponde al “Importe Gastado” en concepto de Comisiones y Gastos Bancarios cobrados por el Banco Macro por la suma de \$ 152.

Saldo inicial	\$ 672.572
Importes Recibidos	\$ 0.
Importes Gastados	<u>\$ 152.</u>

Saldo Final \$ 672.420.

J. Decreto 3103/10 – Plan Gas en Casa -Cuenta 212111.1128.

Por Decreto N° 3.103/10, se implementa el Proyecto para la instalación Domiciliaria de Gas, que se denominará “Plan Gas en Casa”. En razón de las implicancias socio-económicas, este proyecto fue declarado de interés provincial.

La Provincia, a través de la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia, la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta (R.E.M.Sa) y finalmente los Municipios, asumieron la ejecución de obras de infraestructura correspondiente a las redes externas de gas natural.

Tendrá por objeto el otorgamiento de préstamos reintegrables hasta en sesenta (60) cuotas fijas, sin intereses, en el marco del Dcto. N° 5.073/08, a fin que los potenciales usuarios accedan al servicio de gas natural.

Será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones, delegando la coordinación del proyecto creado a través del presente a la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta – R.E.M.Sa. S.A., la que tendrá a su cargo el manejo de los recursos pertinentes, en carácter de “Gastos por Cuenta de Terceros” - art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente. Esta cuenta, no registró movimientos durante el Ejercicio 2.016:

-Saldo Inicial	\$ 1.247.198.
-Importes Recibidos	\$ 0.
-Importes Gastados	<u>\$ 0.</u>
-Saldo Final al 31/12/16	<u>\$ 1.247.198</u>

Por Dcto. N°3.695/15, en su art. 2° expresa “El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias que correspondan - Ejercicio 2015”. Durante el Ejercicio 2016 no se observan movimientos presupuestarios, ni en la Cuenta de Fondos de Terceros, habiendo requerido información sobre la falta de registros, sin respuesta.

K. DDHH AYUDA SOCIAL - CUENTA 212111.1135

En el presente Ejercicio 2016, se incorporó la cuenta contable 212111.1135-DDHH-Ayuda Social, en concepto de Transferencias -Corrientes y de Capital- por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, destinados a Ayudas Sociales con fondos provenientes del Canon de ENJASA, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 082 y 112 respectivamente. Ingresó durante el Ejercicio la suma de \$ 1.050.000, habiéndose transferido la suma de \$ 702.541, quedando un saldo al 31/12/2016 de \$ 347.459.

4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Ley N° 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – 212111. 1040-1041:

Se observa que en años anteriores y hasta el Ejercicio 2016, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.

En las cuentas señaladas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos. No refleja la totalidad de las operaciones, como, por ejemplo: el activo por los deudores de préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar dicho saldo y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.42° de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”*.

Observación N° 2 al Apartado 4.11.

Cobranza de Créditos Fondos TGP - Cuenta Contable 212111.1126

No corresponde considerarla como “Gastos por Cuenta de Terceros”. Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.42º de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Fondo Provincial de Inversiones, para un micro emprendimiento de la COPROTAB.

Observación N° 3 al Apartado 4.11.

Línea de Microproductores – Dcto. N° 3.511/10 - Cuenta Contable 212111.1123

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.42º de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el cual los deriva al Fondo Provincial de Inversiones para micro emprendimientos varios.

Observación N° 4 al Apartado 4.11.

Aranceles – Dirección de Trabajo

1. Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, no correspondería registrarlos en forma extrapresupuestaria en “Gastos por Cuenta de Terceros”, por tratarse de “*recursos o fondos públicos con afectación específica*”, creado por Ley N° 7.267, denominándolo “Arancel por Servicio Administrativo Laboral”. Constituyen recursos propios con afectación específica, lo que permite su reinversión con el tratamiento contemplado en las respectivas leyes de presupuesto; en este caso, para el año 2016, en los art. 24º y 25º de la Ley N° 7.915 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y los concordantes de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo ser registrados en las partidas presupuestarias pertinentes. Esta situación ya fue observada desde el Ejercicio 2012 hasta el presente.

2. Inconsistencia entre el saldo de la cuenta contable de Fondos de Terceros expuesta en la Cuenta General y la Cuenta Bancaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo -contrapartida de la cuenta de “Fondos de Terceros”-.

Observación N° 5 al Apartado 4.11

Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06

Incorrecta exposición en el “Estado Gastos por Cuenta de Terceros”, del saldo de la cuenta Cta. 212111.1110 Rec. Hidric. Item “A”, de \$ 3.856.180.

Por su naturaleza y de conformidad a las normas de su creación, el componente “A” de la tarifa del Canon de Riego -derecho al uso de agua pública-, no constituyen Fondos de Terceros, sino recursos contemplados en el presupuesto provincial.

Esta observación ya fue incluida en los informes de Cuentas Generales de Ejercicios anteriores.

Observación N° 6 al Apartado 4.11

Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

No se transfirieron a la cuenta “Gastos por Cuenta de Terceros” la totalidad del importe que surge de la aplicación del 20% de los fondos recuperados por los efectores.

Observación N° 7 al Apartado 4.11

Decreto 3103/10 – Plan Gas en Casa -Cuenta 212111.1128

Por Dcto. N° 3.695/15, -que aprueba la Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas – suscripta con REMSA y GASNOR-, en su art. 2º expresa que: *“El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias que correspondan - Ejercicio 2015”*. Por lo tanto, su tratamiento debe ser presupuestario y no como Fondos de Terceros. No registra movimientos durante el Ejercicio 2016.

Observación N° 9 al Apartado 4.11

DDHH - Ayuda Social - Cuenta 212111.1135

Exposición incorrecta en el Estado de Fondos de Terceros del saldo de \$ 347.459, en la cuenta contable 212111.1135-DDHH-Ayuda Social, por tratarse de Transferencias presupuestarias entre los Ministerios de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, debiendo ser gestinadas por la Oficina Provincial de Presupuesto y registrarse presupuestariamente.

Observación N° 8 al Apartado 4.11

Las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 8/16 de Cierre del Ejercicio, emanada de Contaduría General de la Provincia. Se envió nota a los Ministerios correspondientes solicitando la regularización de los saldos.

Administración Central:

- N° 212111.1012 – PROMIN - Sin Movimiento desde el año 2.006, saldo \$ 982,76
- N° 212111.1019 – FCT- ENRESP - Sin Movimiento desde el año 2.005, saldo \$ 184.679,10
- N° 212111.1024 - Plan Nacer - no ha registrado movimientos desde el año 2004, manteniendo su saldo de \$ 60.167,36.
- N° 212111.1030 – Convenio F.A.C.A. - Poder Judicial por \$ 7.736,83 desde el año 2015.
- N° 212111.1031 – Ente Autárquico Parque Industrial - Saldo de \$ 91,74, sin movimiento desde el año 2012.
- N° 212111. 1036 – Convenio SECYT – Saldo al 31/12/2016 \$ 1.899,22. Sin movimiento desde el año 2.010.
- N° 212111.1037 – SAGPYA – FRAO – Saldo al 31/12/2016 \$ 19.100,73. Sin movimiento en el presente Ejercicio 2.016.
- N° 212111. 1038 – Secretaría de Energía de la Nación –Saldo \$ 887.105,51. Sin movimiento desde el año 2.013

INFORME DEFINITIVO

- N° 212111. 1042. – Fondos Feria Int. Turismo – Saldo \$ 12.258,43. Sin movimiento desde el año 2.009.
- N° 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos – Saldo \$ 27.803,63, sin movimiento desde el año 2013.
- N° 212111.1073 – Sec. Seguridad – Minist. Del Interior \$ 35.561. Sin movimiento desde el 2.009.
- N° 212111.1076 – Sec. Seguridad- Resoluc. N° 489/07 – Saldo \$ 110.961,11 - Sin movimiento desde el 2.009.
- N° 212111.1084 – Cámara de Dip. Dev. vs. Extrapres – Saldo \$ 214.739,50 Sin movimiento en el presente Ejercicio.
- N° 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A. Saldo \$ 27.207,37 Sin movimiento desde el 2.008
- N° 212111.1091 – Fdo 3° - UCA UEP- Unidv. Fisc de Estado. Saldo \$ 11.802,36- Sin movimiento desde el año 2.007.
- N° 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit. Saldo \$ 12.135,16. Sin movimiento desde el año 2.010.
- N° 212111.1100 – F. de 3° - Cierre Cta. Reconv. Lab. Por \$ 485.351,19. Sin movimiento desde el año 2.007.
- N° 212111.1112 – Fdos. Nacionales- Plan Ganadero por \$ 1.034,50. Pendiente desde el año 2012.
- N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros” Saldo \$ 30.133,14. Sin movimiento desde el año 2.012.
- N° 212111.1114 – Fdos. de 3° - PROFE – Saldo \$ 7.950. Pendiente desde el año 2012.
- N° 212111.1115 – Progr. Comunit. de Empleo – ME - Saldo \$ 4.370,74. Sin movimiento desde 2014.
- N° 212111.1128 – Plan Gas Casa Dcto. N° 3103 Cred/Cob. Saldo \$ 1.247.197,65. Sin movimiento en el presente Ejercicio. Se solicitó información, sin respuesta hasta la fecha del presente Informe.

Organismos Descentralizados

- N° 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas – Saldo \$ 435,60. Sin movimiento desde el año 2.009.
- N° 212111.1060 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud – Saldo \$ 134.842,37. Sin movimiento desde el año 2.013.

Respecto a estos Fondos de Terceros, Contaduría General de la Provincia, en su carácter de órgano Rector dicta la Circular N° 8/16 de Cierre del Ejercicio 2016, estableciendo lo siguiente:

- Punto I.3. - Fondos Sobrantes al 31/12/16: Los fondos sobrantes al 31/12/16 y sujetos a rendición, deberán ser depositados el primer día hábil del Ejercicio 2017 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria. Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia, invocando el derecho que los asiste e indicando sus saldos al 31/12/16, hasta el 06/01/17.
- Punto V.1.- Fondos de Terceros - art. 9° de la Ley de Contabilidad: Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario (Arancelamiento Hospitalario 80%, etc.) según definición del art. 9° de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 17/02/17 un detalle donde conste:
 - 1.1. - Saldo al inicio.
 - 1.2. - Sumas recibidas durante el Ejercicio.
 - 1.3. - Concepto
 - 1.4. - Utilización y saldo al cierre del ejercicio
 - 1.5.- Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)

4.11.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, fs. 277 de la Cuenta General del Ejercicio 2016, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

4.12. De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del Ejercicio de estos se ajustarán a los que establece el Art. 4º (Art. 50, Inc. 12).

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50º inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados.

La citada Ley establece en su art. 2º que: “El presupuesto será anual y contendrá para cada Ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”.

Asimismo, el art. 4º expresa que: “El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”.

De lo expuesto precedentemente, surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y Ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos, sean iguales.

En materia presupuestaria, la Ley N° 7.915 del Presupuesto General de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2016, en su art. 3º establece que: *“los importes en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos”*.

Por su parte, el art. 7º de la citada Ley, fija en Planillas Anexas, los presupuestos para el Ejercicio 2016 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente. Asimismo, establece que será de aplicación para los mismos, lo previsto en la Ley de Presupuesto en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también, en lo inherente en materia de personal.

El art. N° 35 de la Ley de Presupuesto, establece que: “La Cuenta General del Ejercicio 2016 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente”, comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2016.

De igual manera, el Decreto de Distribución de Partidas establecido por Dcto. N° 78/16, en su art.13º establece para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado *“que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.”*

Por su parte, Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dicta la Circular N° 8/16 de Cierre de Ejercicio 2016, estableciendo en su apartado VII - Régimen Presupuestario: *“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 17/02/17. ...”*

En los siguientes cuadros y gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y ejecutados durante el Ejercicio 2016, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos y Empresas del Estado.

En el presente Ejercicio se incluye en el Presupuesto General de la Administración - Ley N° 7.915- a la Universidad Provincial de Administración Pública. UPAP, creado como Organismo Autárquico.

4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables la Leyes Nacional N° 20.705 y Provincial N° 6.261, Ley de Contrataciones, Leyes de Presupuesto, Ley N° 6.640 – “*Obligatoriedad de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial*”, Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales, Leyes Impositivas, Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

Además, le son aplicables las siguientes normas:

- Las Sociedades del Estado: se rigen, además de toda la normativa de aplicación señalada precedentemente, por la Ley Nacional N° 20.705, que excluye la participación de capitales privados y no permite su transformación en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, ni admite, bajo cualquier modalidad, la incorporación a su capital, de capitales privados.
- Las Sociedades Anónimas Estatales: no se rigen por dicha Ley Nacional y le es aplicable la Ley N° 19.550, que permite la incorporación de capitales privados, además del resto de normas señaladas.

Asimismo, el art. 7° de la Ley N° 7.915 del Presupuesto General del Ejercicio 2016, se fijan en Planillas Anexas, los presupuestos para el Ejercicio de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente, siendo de aplicación las disposiciones presupuestarias, en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también, en lo inherente en materia de personal, por el art. 9° de la citada Ley se establecen las plantas de personal, fijándoles la cantidad de cargos.

Para el análisis de las Empresas y Sociedades del Estado, se tuvo en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

De la comparación entre los distintos Estados presentados por las Empresas y Sociedades del Estado, se observa que, en la mayoría de los casos, no se ha tenido presente que:

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

Los Gastos se contabilizan:

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los “Gastos Devengados” en los Estados Contables deberían coincidir con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

Asimismo, se observa que en la mayoría de los casos no se dio cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- Incumplimiento con lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 8/16 emitida por Contaduría General, que establece:

- En su “Capítulo VII - REGIMEN PRESUPUESTARIO, que establece las disposiciones que rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. *A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 17/02/17.*

- En su “Capítulo VII - REGIMEN PRESUPUESTARIO 2.- Ejecución Presupuestaria: “La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se

encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2016. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/16, hasta el 17/02/17 y para la ejecución definitiva hasta el 17/03/17, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards”.

- Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y sus modificaciones por parte de las Empresas y Sociedades del Estado, el cual establece en el Anexo ***“Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”***, en sus arts. N° 3.2. Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda y art. N° 3.4. Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que *“las Sociedades del Estado deben remitir la información en los tiempos y formas establecidos por dichos Dctos.*
- Incumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 6.640 –en lo referente a la *“Obligatoriedad de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial”*
- Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 7.860 del “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados”, la que en su art. 9° establece la planta de personal de las Empresas y Sociedades del Estado. Por su parte, el art. 14° establece que: *“solo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal cuando se cuente con las respectivas vacantes y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del Ejercicio o del período de la designación para hacer frente a la erogación...”*. Asimismo, el art.15° establece: *Los cargos podrán ser reestructurados*

siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.”

El análisis del presente Apartado, se efectuó comparando las Ejecuciones presentadas por los distintos Entes y/o Empresas con: Estados Contables, Situación del Tesoro y lo expuesto en la Cuenta General de la Provincia, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias con instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, etc.

4.12.2. Recursos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2016, expuestos en la Cuenta General.

CUADRO N° 40: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

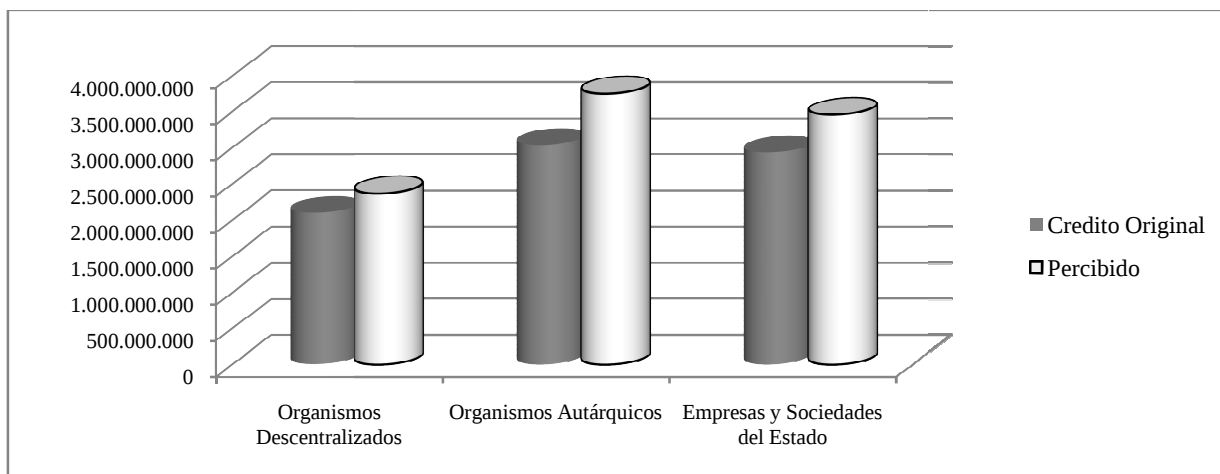
Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados ⁽¹⁾	2.099.988.274	2.366.157.605	266.169.331	12,67%	
Dirección de Vialidad ⁽²⁾	818.933.072	960.556.436	141.623.364	17,29%	
Inst. Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	1.281.055.202	1.405.601.169	124.545.967	9,72%	
Organismos Autárquicos	3.035.841.248	3.749.564.632	713.723.384	23,51%	
Instituto Provincial de Salud	1.854.202.130	2.373.614.145	519.412.015	28,01%	
Ente Regulador del Juego de Azar	20.687.174	27.998.595	7.311.421	35,34%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	5.124.000	8.060.612	2.936.612	57,31%	

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Ente Regulador de los Servicios Públicos	53.805.837	68.531.334	14.725.497	27,37%	
Instituto de Música y Danza	64.953.137	88.461.267	23.508.130	36,19%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	22.565.542	25.912.580	3.347.038	14,83%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	20.090.349	27.529.639	7.439.290	37,03%	
Hospital San Bernardo	638.483.562	727.468.531	88.984.969	13,94%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	140.734.558	144.261.337	3.526.779	2,51%	
Red Gestión Comunitaria Metan	209.788.884	253.379.737	43.590.853	20,78%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	5.406.075	4.346.854	-1.059.221		-19,59%
Empresas y Soc. del Estado	2.936.743.556	3.457.413.573	520.670.017	17,73%	
Tomografía Computada S.E.	24.271.104	26.666.477	2.395.373	9,87%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	56.836.936	26.666.477	-30.170.459		-53,08%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	1.403.761.813	1.626.020.946	222.259.133	15,83%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.SA.ySa)	622.567.132	743.027.076	120.459.944	19,35%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	736.110.454	939.441.025	203.330.571	27,62%	
Complejo Teleférico Salta	25.597.241	27.296.354	1.699.113	6,64%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	16.612.792	10.007.559	-6.605.233		-39,76%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	39.798.000	48.484.480	8.686.480	21,83%	

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado	11.188.084	9.803.179	-1.384.905		-12,38%
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Contribuciones Figurativas					

GRAFICO N° 26: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



4.12.3. Gastos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2016, expuestos en la Cuenta General.

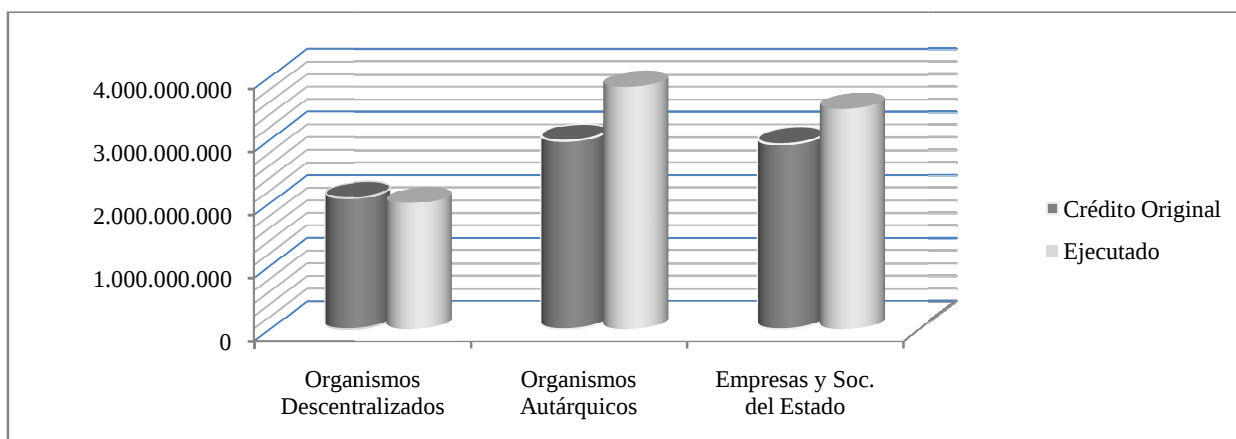
CUADRO N° 41: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados ⁽¹⁾	2.079.988.274	1.995.356.343	-84.631.931		-4,07%
Dirección de Vialidad	818.933.072	896.338.435	77.405.363	9,45%	
Instituto Provincial de la Vivienda	1.261.055.202	1.099.017.908	-162.037.294		-12,85%
Organismos Autárquicos	2.987.341.238	3.841.533.598	854.192.360	28,59%	
Instituto Provincial de Salud	1.854.202.130	2.398.280.565	544.078.435	29,34%	
Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	20.687.174	27.114.744	6.427.570	31,07%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)	5.124.000	8.419.448	3.295.448	64,31%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)	5.305.837	66.768.069	61.462.232	1158,39%	
Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	64.953.137	87.606.079	22.652.942	34,88%	
Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)	22.565.542	30.987.800	8.422.258	37,32%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	20.090.349	26.214.472	6.124.123	30,48%	
Red Gestión Comunitaria Metan	209.788.884	253.445.725	43.656.841	20,81%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	140.734.558	165.918.102	25.183.544	17,89%	
Hospital San Bernardo	638.483.552	772.220.221	133.736.669	20,95%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	5.406.075	4.558.374	-847.701		-15,68%
Empresas y Soc. del Estado	2.936.743.556	3.492.121.908	555.378.352	18,91%	
Tomografía Computada S.E.	24.271.104	24.558.705	287.601	1,18%	

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)	56.836.936	28.477.517	-28.359.419		-49,90%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.)	1.403.761.813	1.638.768.625	235.006.812	16,74%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.ySa.)	622.567.132	769.276.275	146.709.143	23,57%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	736.110.454	931.855.099	195.744.645	26,59%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	25.597.241	27.439.534	1.842.293	7,20%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	16.612.792	11.361.337	-5.251.455		-31,61%
Centro de Convenciones Salta S.E.	11.188.084	9.645.201	-1.542.883		-13,79%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	39.798.000	50.739.615	10.941.615	27,49%	
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					

GRAFICO N° 27: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.



Se puntualizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2016 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

CUADRO N° 42: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos Descentralizados		Total Ejecutado	Importe más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Dirección de Vialidad				
Recursos	Contribuciones Figurativas	960.556.436	790.935.940	82,34%
Gastos:	Bienes de Uso: Construcciones	896.338.435	584.813.054	65,24%
Instituto Provincial de la Vivienda				
Recursos :	Recursos de Capital - Transferencias de Capital	1.405.601.169	579.430.935	41,22%
Gastos:	Bienes de Uso: Construcciones	1.099.017.908	921.053.751	83,81%

Organismos Autárquicos		Total Ejecutado	Concepto más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Instituto Provincial de Salud de Salta:				
Recursos	Otras Contribuciones: Al Instituto Provincial de Salud de Salta. Aportes Personales al I.P.S.S. Apor. Afiliados - Sec. Publico Aportes Afiliados - Sec. Pasivo Aportes Afiliación Individual, etc.	2.373.614.145	2.366.141.028	99,69%
Gastos	Servicios no Personales: Gastos Operativos y Gastos de Funcionamiento.	2.398.280.565	1.642.870.791	68,50%
Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.				
Recursos	Otros Ingresos de Operación: Tasa Contribución y Fiscalización Licenciatarías. Ingresos Derechos Bingos y Rifas, etc.	27.998.595	25.592.477	91,41%
Gastos	Gastos en Personal.	27.114.744	22.247.076	82,05%

INFORME DEFINITIVO

Organismos Autárquicos		Total Ejecutado	Concepto más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.				
Recursos	De Gobiernos Provinciales - Coparticipación Regalías Petróleo 2016 y 2015.	8.060.612	8.054.603	99,93%
Gastos	Gastos en Personal.	8.419.449	3.535.923	42,00%
Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP				
Recursos	Otros Ingresos de Operación: Tasas de Fisc.: E.D.E.SA S.A.; Co. SA, Peaje EDESA. S.A. Ingresos Varios, etc.	68.531.334	51.521.289	75,18%
Gastos	Gastos en Personal.	66.768.068	40.690.863	60,94%
Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta				
Recursos	Transferencias Corrientes: de Gobierno Provincial. De Provincias y Municipios. De Gobiernos Provinciales (Secret de Cultura)	88.461.267	88.168.001	99,67%
Gastos	Gastos en Personal.	87.606.079	82.482.418	94,15%
Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT				
Recursos	Otros Ingresos de Operación: Tasa de Fiscalización a SAETA. Ingresos Varios. Tasa Fiscalización Taxis y Remises.	25.912.580	25.913.580	100,00%
Gastos	Gastos en Personal.	30.987.800	26.940.877	86,94%
Ente General de Parques y Áreas Industriales				
Recursos	Recursos Propios de Capital: Venta de Activos. Venta de Tierras y Terrenos.	4.346.854	2.063.781	47,48%
Gastos	Gastos en Personal.	4.558.374	3.646.980	80,01%
Universidad Provincial de la Administración Pública				
Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios.	27.529.639	27.169.950	98,69%
Gastos	Gastos en Personal.	26.214.472	20.144.089	76,84%
Hospital Público Dr. Arturo Oñativía				

INFORME DEFINITIVO

Organismos Autárquicos			Total Ejecutado	Concepto más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios.		144.261.338	144.261.338	100,00%
Gastos	Gastos en Personal.		165.918.102	27.579.692	76,89%
Hospital San Bernardo					
Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios.		727.468.531	723.412.349	99,44%
Gastos:	Gastos en Personal.		772.220.221	573.040.589	74,21%
Red de Gestión Comunitaria Metan					
Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios. De Gobiernos Provinciales		253.379.737	253.379.737	100,00%
Gastos	Gastos en Personal.		253.445.725	247.489.333	97,65%

Empresas y Sociedades del Estado			Total Ejecutado	Importe más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Tomografía Computada S.E.					
Recursos	Ingresos De Operación. Venta Bruta de Bienes: Medicamentos y Descartables y Venta Bruta de Servicios. Prestaciones: Tomografía, Mamografías y R.M.N		26.666.477	15.160.027	56,85%
Gastos	Gastos en Personal.		24.558.705	13.073.728	53,23%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)					
Recursos	Transferencias Corrientes. De Gobierno Provinciales		32.100.066	18.377.418	57,25%
Gastos	Servicios No Personales.		28.477.517	28.477.517	100,00%
Sociedad Anónima de Transporte SAETA					
Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios. De Gobiernos Provinciales. Ministerio de Economía, Infraestructura y		1.626.020.946	1.181.923.877	72,69%

INFORME DEFINITIVO

Empresas y Sociedades del Estado			Total Ejecutado	Importe más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
		Servicios Públicos S.I.S.T.A.U. (Área Metropolitana). Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Ministerio de Derechos Humanos			
	Gastos	Servicios no Personales: Otros Servicios. Tasa de Fiscalización. Autoridad Metropolitana de Transporte	1.638.768.625	1.596.270.423	97,41%
	Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA. y SA				
	Recursos	Ingresos de Operación-Venta Bruta de Servicios: Facturación Neta de IVA Usuarios Generales, Facturación Neta de IVA Subsidio. Tarifas. Indigencia, y Otros	743.027.076	743.027.076	100,00%
	Gastos	Gastos en Personal.	769.276.275	363.036.465	47,19%
	Hospital Público Materno Infantil S.E. - HPMI S.E.				
	Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios De Gobiernos Provinciales; .De Gobiernos Provinciales 2016.De Gobiernos Provinciales 2015	939.441.025	938.044.525	99,85%
	Gastos	Gastos en Personal.	931.855.099	772.446.920	82,89%
	Complejo Teleférico Salta S.E.				
	Recursos	Ingresos de Operación. Venta Bruta de Servicios: Venta Bruta de Boletos; Venta Bruta de Artículos; Alquileres	27.296.354	26.834.273	98,31%
	Gastos	Gastos en Personal.	27.439.534	15.643.061	57,01%
	Salta Forestal S.A.				
	Recursos	Transferencias Corrientes: De Provincias y Municipios - De Gobierno Provinciales.	10.007.559	10.007.559	100,00%
	Gastos	Gastos en Personal.	11.361.337	7.075.982	62,28%
	Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado				

Empresas y Sociedades del Estado			Total Ejecutado	Importe más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
	Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios. De Gobiernos Provinciales.	9.803.179	5.466.293	55,76%
	Gastos	Servicios No Personales.	9.645.201	6.056.720	62,80%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E					
	Recursos	Transferencias Corrientes. De Provincias y Municipios. De Gobiernos Provinciales.	48.484.480	3.085.936	68,24%
	Gastos	Servicios No Personales	50.739.615	32.811.996	64,67%

Para el análisis de los Organismos Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado, se seleccionaron los Organismos y Entidades que se detallan en el siguiente Apartado:

4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 1 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecuciones Presupuestarias y Estados Contables.

Ejecución de Recursos: En el rubro Ventas de Farmacias y Ópticas, se observa un error de exposición al ser diferentes los criterios de imputación.

En la Ejecución Presupuestaria de Recursos, se expone lo percibido por \$ 7.473.117, netos de bonificaciones y descuentos efectuados a los afiliados.

Contablemente, en el Estado de Resultados, se registran Ingresos por Ventas de Farmacia y Óptica por \$153.558.111. y en Gastos -Otros Gastos- (Anexo) se registran Descuentos y Bonificaciones a los afiliados por \$ 145.977.886.

Igual criterio debería aplicarse en las registraciones presupuestarias, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, que en su art. 2°. establece que: el presupuesto debe contener la totalidad de las autorizaciones a gastar y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, por sus montos íntegros sin compensación alguna.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS – ENRESP

Observación N° 2al Apartado 4.12:

Falta de conciliación del Fondo Compensador Tarifario, según surge de la siguiente situación: A fs 62 de la Cuenta General, se expone un crédito vigente de \$ 17.518.102, habiendo recibido el Ente \$ 17.010.045, quedando un saldo \$ 508.057, que no fue percibido por el Ente.

Estas cifras son consistentes con lo expuesto a fs. 81, 87, 93 y 124 de la Cuenta General, - Gastos por Objeto- de Administración Central. La ejecución de Adm. Central -Jefatura de Gabinete-, registra una ejecución por \$ 17.463.138, quedando el saldo pendiente de transferir al Ente de \$ 453.093.- y un saldo de \$ 54.964 pendiente de ejecutar.

No se expone como Cuentas a Cobrar en los Estados Contables del Ente, en razón que en sus Ejecuciones Presupuestarias, se rebajaron los créditos presupuestarios a lo efectivamente recaudado y ejecutado.

Según consta en fs. 9-15-21-26, de la Cuenta General, en los Recursos por Rubros de Administración Central, el Fondo Compensador Tarifario muestra un Crédito Vigente de \$ 16.649.003, habiéndose percibido la suma de \$16.715.763. Según la ejecución de Gastos, se distribuyó \$ 17.463.138, surgiendo que es mayor la ejecución de gastos respecto a los recursos recaudados, demostrando la falta de conciliación.

En las ejecuciones presupuestarias del Fondo Compensador Tarifario -distribuido por Nación con un fin específico-, las cifras deben ser coincidentes entre Recursos Percibidos, Gastos Ejecutados, y las transferencias al Ente.

Observación N°3al Apartado 4.12:

Las compras de Bienes de Uso, rubro Maquinaria y Equipo, fueron presupuestadas en \$ 46.956, se incrementó a \$ 65.193, que se ejecutaron en su totalidad.

Del cotejo efectuado entre copias de las planillas de altas, orden de compra, facturas y orden de pago, surge una diferencia de \$ 43.995, con lo registrado en las Ejecuciones Presupuestarias y el Anexo I de los Estados Contables.

ENTE REGULADOR DE JUEGOS DE AZAR – ENREJA

Observación N° 4 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a los plazos establecidos por la Circular N° 08/16 de Cierre Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria, fue remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto el 15/02/2017, fuera del término establecido en la citada Circular, que fija hasta el 17/03/2017 para la presentación de la ejecución definitiva.

Con posterioridad, mediante Nota de ENREJA, recibida el 04/12/2018, en la Oficina Provincial de Presupuesto, solicitan reestructuración presupuestaria y presentan nueva Ejecución Presupuestaria, efectuando modificaciones a la anterior.

La Oficina Provincial de Presupuesto, informa a ENREJA, que la última ejecución, por presentarse en forma extemporánea, no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2016, dado que la misma ya se encontraba cerrada, elevando la misma a la Auditoría General de la Provincia con fecha 26/11/2018.

Observación N° 5 al Apartado 4.12:

Inconsistencias entre Ejecuciones Presupuestarias y Estados Contables. Como consecuencia de la presentación extemporánea de la Ejecución Presupuestaria, expuestas a fs. 63 (Recursos) y a fs. 141 (Gastos) de la Cuenta General del Ejercicio 2016, no son coincidentes con el Balance General N° 18 y la última Ejecución Presupuestaria Definitiva presentada el 31/12/2018, que corresponden a dicho balance:

De la información remitida por dicho Ente -en forma extemporánea- el total de Recursos percibido asciende a \$ 32.436.946, coincidente con lo expuesto en el Balance General N° 18, surgiendo una diferencia de \$ 4.438.351 respecto a lo informado en la Cuenta General del Ejercicio, que se muestra en las siguientes cuentas:

Conceptos	Fs. 63 Cta. Gral 2016	S/Balance Gral. N° 18	Diferencias
Tasa Fiscaliz. Licenciataria	11.915.794	16.915.794	5.000.000
Derechos Bingos y Rifas	12.605.451	12.646.451	41.000
Otros Ingresos – Tasa Fiscaliz.	602.567	-	-602.567

Conceptos	Fs. 63 Cta. Gral 2016	S/Balance Gral. N° 18	Diferencias
Multas	241.500	241.500	-
Otros Ingresos (1)	227.165	227.083	-82
Totales Ingresos Operación	25.592.477	30.030.828	4.438.351

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AMT

Observación N° 6al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular N° 08/16 de Cierre Ejercicio.

A.M.T., remitió la Ejecución Presupuestaria a la Oficina Provincial de Presupuesto el 14/07/2017 y con posterioridad el 14/11/2018, solicita incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones de partidas presupuestarias, adjuntando Planillas de Ejecución Presupuestaria Definitiva. En ambos casos se encontraban vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 08/16, de Cierre Ejercicio 2016, que fija hasta el 17/03/2017, para la presentación de la ejecución definitiva.

Observación N°7 al Apartado 4.12

Incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7.915 de Presupuesto General del Ejercicio 2016, arts. 9°, 14° y 15° de la Ley N° 7.915, que informa que cuenta con una planta de personal de 72 cargos, excediendo la autorización presupuestaria de 70 cargos.

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZAS

Observación N° 8 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular N° 08/16 de Cierre Ejercicio, Apartado VII:

1. El Instituto de Música y Danza remitió las Ejecuciones Presupuestarias a la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 28/11/2018, vencido los plazos establecidos por la Circular que fija el 17/03/2017.

2. A fs. 65 de la Cuenta General, se observan Modificaciones Presupuestarias que no fueron informadas por el Instituto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos remitida a esta Auditoría, que demuestra la inexistencia de las conciliaciones correspondientes.
3. A fs. 143 de la Cuenta General, se observan Modificaciones Presupuestarias, que no fueron informadas por el Instituto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos remitidas a esta Auditoría, que demuestra la inexistencia de las conciliaciones de cuentas.

Observación N° 9 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 7.915 de Presupuesto General – art. 9° – Planta de Personal.

La mencionada norma legal establece una planta de 268 cargos para el Instituto de Música y Danza. Según surge del listado enviado por éste, la planta ocupada al 31/12/2016, asciende a 321 cargos, existiendo un excedente de 53 cargos.

Observación N° 10 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso y las planillas de altas patrimoniales.

Según Ejecuciones Presupuestarias al 31/12/2016	\$ 468.714.
Según sumatoria Planillas de Altas Patrimoniales	<u>\$ 598.811.</u>
Diferencia	\$ 130.097.

Observación N° 11 al Apartado 4.12:

Registración incorrecta de los Bienes de Uso.

De la revisión efectuada en los comprobantes, se detectó que se registraron compras de Bienes de Uso – percheros móviles y cortinas con mecanismos- en la Partida de Servicios no Personales, cuando por la naturaleza y duración de los bienes adquiridos, corresponde registrarlos en Bienes de Uso.

Observación N° 12 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2016 – Apartado VII.2

La Ejecución Presupuestaria Acumulada fue remitida por el Hospital San Bernardo a la Oficina Provincial de Presupuesto el 14/11/2018, fuera de término de acuerdo al plazo establecido hasta el 17/03/2017.

Observación N° 13 al Apartado 4.12:

Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro:

1. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

De la comparación de la Situación del Tesoro al cierre de los periodos 2015 y 2016, se muestra un incremento en los rubros del Pasivo Exigible: Ordenes de Pago Pendientes por \$9.738.643; Retenciones al Régimen Previsional por \$506.128; Retenciones Régimen Obra Social por \$288.251; Otras Retenciones sobre Sueldos por \$ 377.559, Contribuciones Patronales Rég. Previsional \$ 467.938; Contribuciones Patronales Rég. Obra Social por \$ 305.203 y Obligaciones Impositivas por \$ 158.216.

La Ejecución Presupuestaria no muestra monto en el rubro Incremento de Otros Pasivos – Uso del Crédito – Otras Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo.

2. Incremento de Caja

En la Situación del Tesoro, en el Activo Exigible al cierre de los ejercicios 2015 y 2016, se muestra un incremento en el rubro Bancos Ctas. Ctes. S.A.F. por \$ 25.059.636.

La Ejecución Presupuestaria, no expone dicho importe en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos

3. Incremento de Cuentas a Cobrar

En la Situación del Tesoro, comparando los cierres de los ejercicios 2015 y 2016, se detectó un incremento de \$ 11.492.305 en el rubro Cuentas a Cobrar.

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a corto y largo plazo.

Observación N° 14 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en las Circulares emitidas por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector: N° 07/08 de Altas y Bajas Patrimoniales y N° 08/2016 de Cierre de Ejercicio.

En la Ejecución Presupuestaria del Hospital San Bernardo, se exponen incorporaciones en Bienes de Uso por \$ 4.056.182. De la comparación de este valor con la sumatoria de las planillas de alta de Bienes remitidas a la Auditoría de la Provincia, se detectó una diferencia de \$ 2.762.881.

Según establece la Circular N° 07/08 de Altas y Bajas Patrimoniales, al momento de adquirirse algún Bien de Uso, deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello, deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

Por su parte, la Circular N° 08/2016 de Cierre de Ejercicio establece en el Apartado VI - Régimen Patrimonial- que *“en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de alta del Ejercicio 2016 presentadas en la contaduría general, con la ejecución presupuestaria de bienes de uso al 31/12/2016, al fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma”*.

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Observación N° 15 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Ley N°7.863. El Observatorio de Violencia contra las Mujeres, fue creado por Ley 7863, promulgada por Decreto N° 58/15, como ente Autónomo y Autárquico. Se designa su Directorio por Decreto N° 3850/15, por lo que durante el año 2016, estaba en funcionamiento.

No se le asignaron partidas presupuestarias específicas en la Ley N° 7.915 de Presupuesto General Ejercicio 2016. A solicitud de ésta Auditoría, la Presidente del Observatorio, expresa que sus gastos fueron imputados al Ministerio de Justicia, estableciéndose de hecho, una dependencia funcional a tal ministerio, lo que no permitió el cumplimiento de la autonomía y autarquía que le fueron atribuidas por su ley de creación.

Observación N° 16 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el art. 35° de Ley N° 7.915, que establece que la Cuenta General del Ejercicio, deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

La Cuenta General del Ejercicio no contiene las ejecuciones presupuestarias del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, en forma desagregada, en razón que sus gastos fueron imputados al Ministerio de Justicia, no identificando las partidas correspondientes al Observatorio.

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

Observación N° 17 al Apartado 4.12

Incumplimiento a disposiciones legales:

- a. La Ejecución Presupuestaria remitida por Tomografía Computada SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 18/10/2017, fue presentada fuera de término, de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2016 que establece el plazo hasta el 17/03/2017.
- b. No dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 1.785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el Anexo “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Publico Provincial*”, en sus arts. 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, la información que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos.

Observación N° 18 al Apartado 4.12

1. Ingresos de Operación

Cobro por venta Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Servicios Prestados 2016	28.839.772	Ingresos por Ventas	15.160.027
Deudores Varios al 31-12-16	-20.653.012		
Deudores Varios al 31-12-15	14.923.888		
Cobros por Ventas	23.110.648	Total del Ejercicio Devengado	15.160.027
		Diferencia 7.950.621	

2. Rentas de la Propiedad

En el estado de Ejecución Presupuestaria no existen ingresos en la cuenta Inversiones Financieras Temporarias, mientras que en los Estados Contables, en la Nota N° 3.11 Otros Ingresos y Egresos, existe un importe por \$ 119.728.

3. Disminución de Otros Activos Financieros – Caja y Bancos

En la Ejecución Presupuestaria no muestra importes en la partida: 3.5 Disminución de Otros Activos Financieros - Cajas y Bancos.

El Estado Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 1.130.415 en Caja y Bancos, y un aumento de \$ 726.329, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente.

4. Disminución de Activos Financieros – Inversiones Financieras Temporarias

La Ejecución Presupuestaria –rubro Disminución de Activos Financieros-, registra movimiento en el rubro 3.5.3 Cuentas a Cobrar Comerciales por \$7.630.500.

En los Estados Contables, de la comparación de los créditos al 31/12/2015, respecto a la expuesta al 31/12/2016, se observa un incremento en las Cuentas a Cobrar comerciales de \$ 1.661.617.

5. Incremento de Otros Pasivos – Uso del Crédito

En los Estados Contables se muestra un incremento en los siguientes rubros: Deudas Comerciales (Notas 2.1 y 3.7) de \$ 475.824, Remuneraciones y Cargas Sociales (Notas 2.1 y 3.8) de \$ 1.661.785, y Cargas Fiscales (Notas 2.1 y 3.9) de \$ 609.227, desde el cierre 2015 al cierre 2016, por un total de \$ 2.746.836.

La Ejecución Presupuestaria registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo por un monto de \$ 3.854.228, existiendo una diferencia de \$ 1.107.392 con los incrementos mencionados de los Estados Contables.

6. Incremento de Otros Pasivos - Previsiones

En los Estados Contables se detectó un incremento en el siguiente rubro, Previsiones p/Juicios Pendientes (Notas 2.1 y 3.10) de \$ 62.708, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en el rubro 3.8. Incremento de Otros Pasivos.

7. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II - art. 34 de la Ley N° 19.550	
Gastos Personal	13.073.727	Sueldos y Jornales	11.260.807
		Salario Familiar	55.672
		Contribuc. Seg social	1.885.850
		Pasantías	0
Total	13.073.727	Total del Ejercicio Devengado	13.202.329

8. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: art. 34 de la Ley N° 19.550- Anexo I - Costo de Insumos	
Bienes de Consumo	3.496.375	Gastos Devengados	9.837.043
		Costo de los Bienes Vendidos	1.968.134
Servicios no Personales	7.579.509		
Total Devengado	11.075.884	Total Devengado	11.805.177

9. Activos Financieros

En Notas a los Estados Contables se detectó un incremento en los rubros, Caja y Bancos (Notas 2.1 y 3.1) \$ 726.329 y Créditos por Ventas (Notas 2.1 y 3.3) \$5.729.124; y una disminución en los rubros Otros Créditos (Notas 2.1 y 3.4) \$ 9.655, Bienes de Cambio (Notas 2.1 y 3.5) \$ 350.904, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Activos Financieros – 6.6. Incremento de Cuentas a Cobrar - Comerciales a Corto Plazo ni en el Largo Plazo.

COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.

Observación N° 19 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a Disposiciones Legales:

1. La Ejecución Presupuestaria, fue remitida por el Complejo Teleférico SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 28/11/2017, presentada fuera de término, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2016, que establece el plazo hasta el 17/03/2017.
2. Falta de cumplimiento con lo dispuesto por Dcto. N° 1.785/96 y modificatorios, que establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus arts. 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de

Recursos y Financiamiento, la información que deben remitir las sociedades del estado en los tiempos y formas establecido en el citado decreto.

Observación N° 20 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo-

1. Recursos por Rubro - Ingresos de Operación

Cobros por Venta S/ Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Venta de Boletos	26.274.481	Venta Bruta de Boletos	26.201.054
Venta Local de Venta y Juegos	329.129	Venta Bruta de Artículos	414.577
Alquileres	205.055	Alquileres	218.642
Ingresos Visor	13.720		
Deudores Varios al 31-12-2016	-1.100		
Deudores Varios al 31-12-2015	43.112		
Cobros por Ventas	26.864.397	Ingresos	26.834.273
		Diferencia	30.124

Asimismo, estos importes, no resultan consistentes con lo informado en el rubro Cobro por Ventas, expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo, en el cual expresa un monto \$26.823.534.

2. Ingresos - Renta de la Propiedad

Cobro por Venta Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Intereses Financieros por Plazo F.	453.231	Intereses Financieros por PF	462.081
Otros	9.250		
		Diferencia	400

3. Disminución de Inversiones Financieras Temporarias

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro – rubro Inversiones.

En los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro, Inversiones (Nota 3.2) por \$ 1.192.046, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en 3.5 Disminución de Otros Activos Financieros – 3.5.2.1 Inversiones Financieras Temporarias.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento en el rubro Otras Deudas (Nota 3.9) \$ 87.753, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

5. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: art. 34° Ley N° 19.550	
Gastos Personal	15.643.061	Sueldos y Jornales	15.446.151
Total	15.643.061	Total del Ejercicio Devengado	15.446.151
		Diferencia	196.909

6. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo IV: art. 34° Ley N° 19.550- Anexo II - Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	2.317.935	Gastos Devengados	10.870.177
Servicios no Pers.	7.948.114		
Total Devengado	10.266.049	Total de Gastos Devengados	10.870.177
Diferencia	604.128		

7. Incremento de Disponibilidades

La Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta General del Ejercicio, no informa ningún monto en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

El Estado Flujo de Efectivo demuestra la existencia de \$715.074 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en la Nota a los Estados Contables: 3.1. - Activo Corriente.

En el Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$ 447.217.

8. Incremento de Cuentas a Cobrar

En la Ejecución Presupuestaria no informa ningún monto en la partida: 6.6 -Incremento de Cuentas a Cobrar-, ya sea a corto o largo plazo.

En el Estado de Situación Patrimonial, según Nota 3.3. – Otros Créditos, se expone un incremento en el rubro Otros Créditos por \$ 175.664, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

9. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En Notas a los Estados Contables, se detectó una disminución en los rubros Cuentas a Pagar (Nota 3.6) \$ 150.654, Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.7) por \$ 196.511 y Cargas Fiscales (Nota 3.8) por \$137.751, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en el rubro - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo.

RECURSOS ENERGETICOS MINEROS DE SALTA – REMSa

Observación N°21 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el Anexo: “Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”, en sus arts. 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización

de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, la información que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N°22 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a los plazos para la conciliación de los registros presupuestarios dispuesto por la Circular de Cierre N° 08/2016 - apartado VII REGIMEN PRESUPUESTARIO- en donde textualmente expresa *“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 17/02/17”*.

Observación N° 23 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al pedido de información requerido por la Auditoría General de la Provincia de Salta de fecha 04 de enero de 2019: *“4. Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2016.*

Observación N° 24 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo):

1. Ingresos de Operación: diferencia entre los importes cobrados.

Cobros por Ventas - Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2014	2.699.061	Ingresos por Ventas Transporte Gas	3.451.412
Intereses Ganados	36.402	Ingresos por Ventas de Pliegos	540.000
Venta de Pliegos	540.000	Recupero de Gastos	2.066.008

Cobros por Ventas - Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Donación	1.569.628		
Deudores Varios al 31-12-2016	-837.340		
Deudores Varios al 31-12-2015	341.783		
Cobros por Ventas	4.349.534	Ingresos	6.057.420
Diferencia	1.707.886		

2. Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	Crédito Vigente	Ejecutado
Según Gastos por Objeto - Administración Central	28.013.994	28.013.994
Según Ejecución Presupuestaria de REMSa	28.013.994	18.377.418

La Administración Central ejecuta el 100% del Crédito Vigente, registrado por el devengado. REMSa, en su Ejecución Presupuestaria, informa un monto ejecutado menor, registrado por el percibido, por que le representa un ingreso, generando la diferencia entre el Crédito Vigente y el Ejecutado, un Crédito para la Sociedad de \$ 9.636.576. Los Estados Contables muestran un Crédito de \$215.000.

Las Transferencias Corrientes remitidas por la Administración Central a REMSa en los Estados, “Consolidado – Gastos por Objeto Administración Central y Organismos Descentralizados”, “Gastos por Objeto Jurisdicción 04 – Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable” se muestran por \$28.013.994.

3. Transferencias de Capital

Transferencias Capital	Crédito Vigente	Ejecutado
Según Gastos por Objeto Administración Central	7.665.228	7.665.228
Según Ejecución Presupuestaria de REMSa	7.665.228	7.665.228

La Administración Central ejecutó el 100% de las transferencias de Capital y la sociedad recibió la totalidad de dichas transferencias.

En los Estados Contables -Estado de Evolución del Patrimonio Neto-, registraron Aportes Irrevocables por \$10.290.483, surgiendo una diferencia con los \$7.655.288 en el rubro “Transferencias de Capital”.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En las Notas a los Estados Contables se muestra un incremento en los siguientes rubros, Deudas Sociales (Nota 2.8) de \$ 386.355 y Deudas Fiscales (Nota 2.9) de \$ 5.164.472, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, ni tampoco la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

5. Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales

La Ejecución Presupuestaria no informa ningún monto en la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.4 Otras Cuentas a Cobrar.

En las Notas a los Estados Contables, se detectó una disminución del rubro Otros Créditos (Nota 2.b) de \$5.870.963, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016. Esta debería ser reflejada en la Ejecución Presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: art. 34 - Ley N° 19.550	
Gastos Personal	6.020.510	Sueldos y Jornales	5.068.466
		Contribuciones Seguridad Social	842.214
		Cooperadoras Asistenciales	69.425
Total	6.020.510	Total del Ejercicio Devengado	5.980.105
		Diferencia	40.405

6. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

7. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: art. 34 - Ley N° 19.550- Anexo II - Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	338.552	Gastos Devengados	6.708.936
Servicios no Pers.	20.460.249	Costo de los Bienes Vendidos	10.847.330
Total Devengado	20.798.801	Total de Gastos Devengados	17.556.266
		Diferencia	3.242.535

8. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo I – Bienes de Uso de los Estados Contables, no así, con lo informado en la Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del Ejercicio, que surge la siguiente diferencia:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	1.569.629	Compra Bienes de Uso	589.331
Maquinarias y Equipos	88.578		
Total	1.658.207		589.331
		Diferencia	1.068.876

9. Incremento de Caja

La Ejecución Presupuestaria no informa monto alguno en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

El Estado Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 3.016.673 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en las Notas a los Estados Contables – N° 2.1. - Activo Corriente.

En el Estado de Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$2.722.700.

10. Activos Financieros

En las Notas a los Estados Contables se muestra un incremento en los siguientes rubros: Créditos por Ventas (Nota 2.2) de \$ 6.546.071 y Otros Créditos (Nota 2.3) de \$ 2.425.680, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro Activos Financieros – 6.6. Incremento de Cuentas a Cobrar - 6.6.2. Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo -6.6.6. Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo -6.6.7. Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo.

11. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros: Deudas Comerciales (Nota 2.7) de \$ 9.438.491 y Otras Deudas (Nota 2.10) de \$43.656, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo, ni en la cuenta 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo.

SOCIEDAD ANONIMA SALTA FORESTAL

Observación N°25 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a Disposiciones Legales:

1. La Ejecución Presupuestaria remitida por Salta Forestal a la Oficina Provincial de Presupuesto el 18/10/2018, también fue presentada fuera de término, de acuerdo en la Circular de Cierre N° 8/2016, que establece el plazo hasta el 17/03/2017.
2. Incumplimiento de lo dispuesto en el Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, que establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus arts. 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y

amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, las modalidades que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecidos.

Observación N° 26 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo:

1. Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes y de Capital:

En la Ejecución Presupuestaria, a fs. 74 de la Cuenta General del Ejercicio, se informa un Crédito Vigente, de \$9.462.239 y un monto ejecutado de \$10.007.559, existiendo entre ambos una diferencia de \$545.320.

Al ser mayor el monto Ejecutado que el Crédito Vigente, la diferencia correspondería a conceptos devengados en el Ejercicio 2015, reconociendo el Crédito a favor de la Sociedad, y en la Ejecución Presupuestaria del 2016, como una disminución de un Crédito, no como un recurso del Ejercicio.

En los Estados Contables de la Sociedad se advierte una disminución de la Cuenta “Cuota Presupuestaria a Cobrar”, por un monto de \$545.320, teniendo en cuenta el saldo al cierre del Ejercicio 2015, con respecto al cierre del Ejercicio 2016.

2. Incremento de Otros Pasivos.

Surge una diferencia de \$ 635.985 entre:

La Ejecución Presupuestaria, a fs. 74 de la Cuenta General del Ejercicio, informa un “Incremento Otros Pasivos” por \$2.396.250.

En las Notas a los Estados Contables, se muestra una disminución en los rubros Remuneraciones y Cargas Sociales (Notas 2.4) \$178.186, Cargas Fiscales (Nota 2.5) \$1.400 y un aumento en Otros Pasivos (Nota 2.6) \$1.952.248, totalizando un acrecentamiento de \$1.760.265, teniendo en cuenta los saldos al cierre 2015 y 2016.

3. Disminución de Otros Activos Financieros

En las Notas a los Estados Contables, se muestra una disminución de los rubros Otros Créditos (Nota 2.2) de \$359.942, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro Disminución de Otros Activos Financieros - 3.5.4. Otras Cuentas a Cobrar.

4. Gastos por Objeto – Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: art. 34 - Ley N° 19.550	
Gastos Personal	7.075.981	Sueldos y Jornales	5.745.814
		Cargas Sociales	633.523
		IPS - Contribuciones	175.360
		A.R.T.	227.828
		INACAP	8.903
		Coop. Asistencial	101.705
		Seg. Colect. Vida	1.180
Total Devengado	7.075.981	Total del Ejercicio Devengado	6.894.313
		Diferencia	181.668

5. Resto de Gastos Corrientes

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: art. 34 - Ley N° 19.550	
Bienes de Consumo	485.186	Gastos Devengados	4.464.334
Servicios no Pers.	3.797.479		
Total Devengado	4.282.665	Total Devengado	4.464.334
Diferencia			
181.669			

6. Incremento de Disponibilidades

La Ejecución Presupuestaria no informa movimientos en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

En el Estado Flujo de Efectivo se muestra la existencia de \$ 403.330 en Caja y Bancos, y un incremento de \$221.111, importe que es coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente.

7. Disminución de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se muestra una disminución en los rubros, Deudas Comerciales (Nota 2.3) de \$ 12.395; Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 2.4) de \$ 178.189 y Cargas Fiscales de \$ 1.401, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos –7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA

Observación N° 27 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a Disposiciones Legales:

1. Incumplimiento los plazos establecido en la Circular de Cierre N° 08/2016: La Ejecución Presupuestaria, fue remitida fuera de término por SAETA a la Oficina Provincial de Presupuesto el 31/08/2017. Con fecha 16/01/2018 y 21/11/2018 solicita a la Oficina Provincial de Presupuesto, una reestructuración presupuestaria incumpliendo nuevamente a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2016.
2. Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y su modificatorio, que establece en el Anexo: “Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”, en sus arts. 3.2 y 3.4, la presentación de la documentación que deben remitir las sociedades del estado, en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N° 28 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo). Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes:

1. Ingresos de Operación

Cobro por Venta Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2016	400.365.490	Ingresos por Ventas	437.135.219
Deudores Varios al 31-12-2016	-1.057.232		
Deudores Varios al 31-12-2015	5.072.473		
Cobros por Ventas	404.380.731		
Diferencia	32.754.488		

2. Transferencia Corrientes:

En la Ejecución Acumulada de SAETA, las “Transferencias del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - (S.I.S.T.A.U)”-, el Crédito Vigente es de \$ 527.091.299 y la Ejecución Acumulada de \$533.454.970. Es decir, la empresa percibió más transferencias que las devengadas en el Ejercicio, lo cual generaría una disminución en los Créditos por SISTAU a Cobrar. Dichos Créditos se generaron en ejercicios anteriores.

Al cierre del Ejercicio 2015 la Sociedad muestra en sus Estados Contables un Crédito de \$54.175.987, por lo cual al cierre del Ejercicio 2016, la cuenta contable “S.I.S.T.A.U a Cobrar” debería tener un saldo menor a la del Cierre del Ejercicio 2015, pero dicha cuenta muestra un saldo de \$ 59.455.970. Analizado los saldos de los Ejercicios 2015 y 2016, en lugar de existir una disminución, se observa un incremento, generando inconsistencias entre los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria.

La Ejecución de SAETA por ingresos de SISTAU, no puede ser mayor a su Crédito Vigente. Los ingresos correspondientes al Ejercicio 2015 deberían registrarse presupuestariamente como disminución de Cuentas a Cobrar.

3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En las Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento en los siguientes rubros del Pasivo: Deudas Comerciales (Nota N° 3.a) de \$8.808.324; Cargas Fiscales (Nota N° 3.b) de \$441.408 y Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota N° 3.c) \$1.310.287, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016, totalizando la suma de \$ 10.560.019.

El Crédito Vigente de SAETA muestra en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito - Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo- un monto de \$52.500.000 en el rubro Crédito Vigente y en el Ejecutado \$ 0, resultando de esta manera la inconsistencia.

4. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: art. 34 Ley N° 19.550	
Gastos Personal	36.792.744	Sueldos y Jornales	30.973.178
		Cargas Sociales	5.884.209
Total Devengado	36.792.744	Total del Ejercicio Devengado	36.857.387
Diferencia	64.643		

5. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II art. N° 34 - Ley 19.550	
Bienes de Consumo	4.514.547	Gastos Devengados	1.554.838.720
Servicios no Personales	1.596.270.423		
Total Devengado	1.600.784.970	Total Devengado	1.554.838.720
		IVA	
		52.140.138	
		Total	1.606.978.858
Diferencia	6.193.887		

La diferencia entre ambos Estados en los Totales Devengados, resultaría el importe de \$ 45.946.250, de los cuales, corresponden al IVA \$ 52.140.138, no expuesta en el Estado de Resultados, por lo que la diferencia resultante sería de \$ 6.193.887.

6. Incremento de Cuentas a Cobrar:

La Ejecución Presupuestaria no muestra ejecución en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o Largo Plazo.

En Notas a los Estados Contables se exponen incrementos en los siguientes rubros: Créditos por Ventas (Nota N° 2.b) de \$ 2.493.734 y en el rubro Otros Créditos (Nota N° 2.c) de \$6.702.801 teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio 2015, respecto al cierre del Ejercicio 2016, totalizando la suma de \$ 9.196.535. Esta diferencia no está expuesta en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 29 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 7.915 del “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados”, la que en su art. 9° establece como planta de personal para SAETA un total de 94 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 96 personas a su cargo.

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – CO.SA. y Sa.

Observación N° 30 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a Disposiciones Legales:

1. Falta de cumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2016, establecidas por Contaduría General de la Provincia:

La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2016 remitida por CO.S.A.y SA S.A. a la Oficina Provincial de Presupuesto el 22/03/2017, vencido los plazos establecidos en dicha circular.

2. Incumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 1.785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus arts. 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N° 31 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo):

1. Ingresos de Operación:

Cobros por Venta según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios - 2016	673.704.303	Ingresos por Ventas Transporte Gas	743.027.076
Deudores Varios al 31-12-2016	-143.402.682		
Deudores Varios al 31-12-2015	94.075.473		
Cobros por Ventas	624.377.094	Ingresos	743.027.076
Diferencia	-118.649.982		

2. Aplicaciones Financieras (Disminución de Caja)

La Ejecución Presupuestaria no muestra monto alguno en la partida: 3.5 Disminución de Caja y Bancos.

El Estado Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 4.378.575 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en la Nota 3.1. - Activo Corriente del Estado de Situación Patrimonial. Asimismo, en el Estado de Flujo de Efectivo se informa una disminución de Caja y Bancos de \$ 88.528.

3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En las Notas a los Estados Contables se detectó un incremento en los siguientes rubros, Deudas Comerciales (Nota 4.6) \$ 42.229.499, Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 4.8) \$

21.527.664, y Otras Deudas (Nota 4.10) \$ 96.573.704, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

4. Fuentes Financieras – Incremento de Previsiones

En el Anexo II a los Estados Contables, se detectó un incremento en el rubro Previsiones de \$ 134.500, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables.

5. Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo IV: art. 34 - Ley N° 19.550	
Gastos en Personal	363.036.465	Sueldos y Jornales	315.150.254
		Cargas Sociales	52.959.730
		Indemnizaciones	5.198.842
Total	363.036.465	Total del Ejercicio Devengado	373.308.826
Diferencia	-10.272.361		

6. Gastos de Bienes de Uso:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	13.447.824	Compra Bienes de Uso	24.112.503
Maquinaria y Equipo	11.584.694		
Activos Intangibles	252.961		
Total	25.285.479		24.112.503
		Diferencia	1.172.976

INFORME DEFINITIVO

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo III – Bienes de Uso, de los Estados Contables. En dichos Estados Contables, en el Anexo I -Bienes de Uso- se informan altas de bienes por \$24.112.503, en sus distintos rubros.

Esta cifra no se condice con la Ejecución Presupuestaria, enviada por la empresa, donde se detalla el IVA. De allí surge que el monto neto de dicho impuesto asciende a \$17.315.185, que debería ser coincidente con lo expuesto en el Anexo III - Bienes de Uso- por \$24.112.503.

Cuenta Contable	Concepto	Rubro	Total	IVA	Total
12202001	Automotores	Maquinarias y Equipos	2.101.570	899.429	3.000.999
12202002	Equipamientos - Automotores	Maquinarias y Equipos	117.705	50.375	168.080
12203001	Mobiliario de Oficinas	Maquinarias y Equipos	60.449	25.871	86.320
12203002	Equipos de Telecomunicac.	Maquinarias y Equipos	284.694	121.843	406.537
12204001	Electrobombas	Maquinarias y Equipos	1.801.429	770.975	2.572.404
12205001	Maquinarias	Maquinarias y Equipos	1.581.284	676.757	2.258.041
12206001	Herramientas	Maquinarias y Equipos	742.867	317.932	1.060.799
12209001	Obras en Curso	Construcciones	8.949.577	4.498.247	13.447.824
12210001	Kits de Micromedición	Maquinarias y Equipos	704.687	301.591	1.006.278
12211001	Software	Activos Intangibles	252.961		252.961
12211002	Equipos de Computación	Maquinarias y Equipos	196.155	83.950	280.105
12212001	Equipos de Laboratorio	Maquinarias Equipos	344.491	147.435	491.927
12213001	Otros Muebles	Maquinarias y Equipos	76.594	32.781	109.375

Cuenta Contable	Concepto	Rubro	Total	IVA	Total
12214001	Medidores (Micro)	Maquinarias y Equipos	100.723	43.107	143.830
Totales			17.315.185	7.970.294	25.285.479

7. Incremento de Cuentas a Cobrar:

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a corto o largo plazo.

En las Notas a los Estados Contables N°s. 4.2. – Créditos por Ventas y Nota 4.3. – Otros Créditos –, se expone un incremento en los rubros Créditos por Ventas \$ 40.327.209 y Otros Créditos \$ 38.624.369, entre los Créditos Corrientes y no Corrientes al cierre de los ejercicios 2015 y 2016.

8. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros: Préstamos (Nota 4.7) de \$ 778.857 y Cargas Fiscales (Nota 4.9) de \$ 1.909.716, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro 7. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos –Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

Observación N° 32 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7.915: “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados”, en su art. 9° establece como planta de personal para CO.S.A.Y.SA un total de 762 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 876 personas a su cargo.

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 33al Apartado 4.12:

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2016: La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2016 fue remitida por Hospital Materno Infantil SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 21/11/2018, vencido los plazos establecidos en la misma.

Observación N° 34al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 1785/96 y sus modificaciones, el cual dispone en el Anexo: “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, la información que deben remitir las sociedades del Estado en los tiempos y formas allí establecidos.

Observación N° 35 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecuciones Presupuestarias y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo):

1. Transferencias Corrientes: Del análisis surge lo siguiente:

Estado de Ejecución Presupuestaria	Transferencias Corrientes	Crédito Vigente	Ejecutado
S/ Ejecución Gastos - Administ.. Central	Hosp.Púb.Materno Infantil SE	921.243.995	921.243.995
S/Ejecución Recursos - HPMI	De Gobiernos Provinciales 2016	931.855.099	887.178.166
	De Gobiernos Provinciales 2015	-	50.866.358
Diferencias		-10.611.104	-16.800.529

- a) Inconsistencias en el tratamiento de las “Transferencias Corrientes” recibidas del Gobierno, entre la Ejecución Presupuestaria y la contabilidad de la Sociedad.

En los Estados Contables del Hospital Público Materno Infantil SE, las “Transferencias Corrientes” deberían estar registrados como Ingresos en el Estado de Resultados.

La Sociedad, en base a lo expuesto en la Nota N° 4 a los EECC, textualmente expresa:Criterio de Apropiación de Ingresos y Egresos “*Los fondos recibidos de la*

Provincia por la Sociedad del Estado no tienen para la misma el carácter de ingreso en el sentido de cuenta de resultado, dado que no representan un aumento patrimonial originado o generado por la actividad propia del ente (prestación de servicio de salud) característica esencial que hace a la naturaleza de aquellos, tal como lo define el marco conceptual de las normas contables.”

Partiendo de la definición de “Ingresos”, según las NIIF: “Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.” En igual sentido, la Resolución Técnica N° 16 del CPCE, establece que: “Son ingresos los aumentos del patrimonio neto originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios o en otros hechos que hacen a las actividades principales del ente”.

Las Transferencias Corrientes recibidas por el Hospital de parte del Estado Provincial, son ingresos: representa un aumento patrimonial para el mismo, generado por la actividad principal que es el Servicio de Salud. El Estado Provincial envía las Transferencias para que se brinde el servicio, cuyos importes no deben ser reintegrado, de acuerdo a la definición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

La Ley N° 7860, de “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” de la Provincia de Salta, le destina personal, le asigna recursos y partidas de gastos. Por lo expresado, se trata de una Sociedad del Estado que tiene personería jurídica y no un mero administrador por cuenta del Estado.

- b)** Incumplimiento a la falta de conciliación de los registros presupuestarios establecidos en la Circular de Cierre N° 08/2016 - Apartado VII - Régimen Presupuestario: Como puede

observarse en el cuadro precedente, los Créditos Vigentes de los Estados mencionados no coinciden, demostrando la falta de conciliación.

- c) Las cifras expuestas en a los Estados Contables, difiere con la Ejecución Presupuestaria de la Sociedad. La Sociedad informa en Nota N° 5 a los EECC, en Ingresos por “Transferencias M.S.Pública”- por \$ 921.000.545, mientras que en la Cuenta General del Ejercicio, en la ejecución presupuestaria del organismo, fs. 77, por \$931.855.099.

- d) Inconsistencias entre los montos Ejecutados de Recursos:

La Administración Central ejecuta el 100% del Crédito Vigente - registrado por el devengado-fs. 81. La Ejecución Presupuestaria de Recursos del Hospital -fs.77, muestra un monto ejecutado menor correspondiente al Ejercicio 2016, - que le representa un ingreso registrado por el percibido.

Esta diferencia genera un Crédito a Cobrar para la Sociedad de \$ 34.065.828. El Crédito expresado en los Estados Contables muestra el rubro Créditos por \$34.482.149, existiendo diferencia de \$ -416.321.

- e) Respecto a las Transferencias Corrientes percibidas correspondiente a periodos anteriores, en este caso Ejercicio 2015, los mismos no deberían ingresar en el rubro de Transferencias Corrientes, ya que en el año de origen del crédito, el mismo se debería haber consignado como una Aplicación Financiera, generando un incremento de Cuentas a Cobrar, y en el Ejercicio en el que se cobra -en este caso el 2016-, generaría una Fuente Financiera, disminuyendo las Cuentas a Cobrar.

2. Ingresos de Operación:

El Hospital, además de las Transferencias que recibe del Estado Provincial, genera por la prestación del servicio de salud, otros ingresos, los cuales tienen diferente tratamiento en cada caso dependiendo de la naturaleza de la operación.

Por un lado, las Prestaciones Médicas anivel presupuestario están incluidos en la Ley N° 6.662 de la Provincia de Salta, que en su art. 10° expresa: *“Déjase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, denunciados mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia ...”*. Por lo antes expuesto, estos ingresos no son tenidos en cuenta en la Ejecución Presupuestaria de la Sociedad, pero sí registrados como Fondos de Terceros-Arancelamiento Hospitalario-. Contablemente estos ingresos deben ser expresados en el Estado de Resultado, que no están reflejados.

Por otra parte, los rubros “Alquileres, Salones, Aulas y Confiterías”, “Intereses Recibidos” y “Otros Ingresos y Donaciones recibidas”, se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la Sociedad, en las cuentas “1.5.9 Otros Ingresos por Operación”, “1.6.2 Intereses por Depósitos”, y “1.5.9 Otros Ingresos por Operación” por no estar encuadrados en la citada Ley. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la sociedad, no incluidos.

3. Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales

En las Notas a los Estados Contables, se muestra una disminución del rubro Otros Créditos (Nota 2.3) de \$17.975.128, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

Esta disminución debería ser reflejada en la Ejecución Presupuestaria en la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.4 Otras Cuentas a Cobrar. La Ejecución Presupuestaria del organismo no expresa dicha cuenta.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En las Notas a los Estados Contables, se muestra un incremento en los rubros Deudas Comerciales (Nota N° 2.6) de \$35.131.774 y Deudas Sociales (Nota N° 2.9) de \$15.326.238, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

5. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		s/ Nota a los Estados Contables N° 4	
Gastos en Personal	772.446.920	Sueldos y Jornales	733.648.844
		Diferencia	
		38.798.076	

6. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		s/ Nota a los Estados Contables N° 4	
Bienes de Consumo	97.146.612	Gastos Devengados	262.529.399
Servicios no Personales	62.261.567		
Total Devengado	159.408.179	Total Devengado	262.529.399
Diferencia	103.121.220		

7. Incremento de Caja y Bancos

La Ejecución Presupuestaria no muestra monto alguno en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades –Cajas y Bancos.

El Estado de Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 19.596.160 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 2.1. - Activo Corriente. El Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$12.537.396.

8. Incremento de Cuentas a Cobrar:

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a corto o largo plazo.

En las Notas a los Estados Contables se expone un incremento de \$ 28.104.223 en el rubro Créditos por Prestaciones al cierre de los ejercicios 2015 y 2016, según - Nota 2.2. – Crédito por Prestaciones.

9. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros Deudas Laborales (Nota 2.7) de \$ 25.602.872 y Deudas Fiscales (Nota 2.8) de \$ 448.552, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

Observación N° 36 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 7.915 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados”, en su art. 9° establece como planta de personal para Hospital Público Materno Infantil SE, un total de 1.658 cargos.

Según lo informado por la Sociedad cuenta con 1.700 personas a su cargo.

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – SOC. DEL ESTADO

Observación N° 37 al Apartado 4.12:

- a) Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el Anexo “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria Del Sector Publico Provincial*”, que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.
- b) Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre N° 08/2016: La Ejecución Presupuestaria remitida por el CCSE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 15/11/2018, fue presentada fuera de término, encontrándose vencido los plazos establecidos en la mencionada Circular.

Observación N° 38 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo):

1. Ingresos de Operación

Cobros por Ventas Según EECC		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2016	3.802.645	Ingresos por Ventas	4.336.886
Deudores Varios al 31-12-2016	-1.245.529		
Deudores Varios al 31-12-2015	601.419		
Cobros por Ventas	3.158.534		
Diferencia			
1.178.352			

2. Transferencias Corrientes y de Capital:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II -art. 34 Ley N° 19.550	
Transferencias Corrientes	5.466.293	Otros Ingresos	5.544.930
Diferencia			
78.637			

En la Ejecución Presupuestaria del Centro de Convenciones, se informa un monto de Transferencias Corrientes de \$5.466.293.

En la Cuenta General del Ejercicio, las Transferencias remitidas por la Administración Central al Centro de Convenciones, “Consolidado – Gastos por objeto Administración Central y Organismos Descentralizados”, y en “Gastos por Objeto Jurisdicción 04 – Ministerio de Cultura y Turismo”, coinciden con el monto \$5.691.063.

De la comparación entre los valores antes mencionados, se observa que el Centro de Convenciones recibió menos transferencias corrientes de las que la Administración Central realizó a esta empresa del estado, debiendo detallar la Sociedad en su Ejecución Presupuestaria a que periodo corresponden las mismas.

3. Aplicaciones Financieras

La Ejecución Presupuestaria no informa monto alguno en la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros –3.5.1.1 Caja y Bancos

En el Estado Flujo de Efectivo se muestra la existencia de \$ 119.287 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente. En cuanto en el Flujo de Efectivo se informa una Disminución de Caja y Bancos de \$ 548.190.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito –Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

En Notas a los Estados Contables, se muestra un incremento en los rubros Cuentas a Pagar (Nota N° 3.3) de \$159.506 y en Cargas Fiscales (Nota 3.5) de \$22.140, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

5. Gastos de Personal: diferencia entre los importes devengados:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: art. 34 Ley N°19.550	
Gastos Personal	2.754.673	Sueldos y Jornales	2.236.297
		Contrib. Seg Social	217.494
		Contrib. a Seg. Social	143.084
		ART	83.675
Total	2.754.673	Total	2.680.550
		Diferencia	
		74.123	

6. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II-art. 34-Ley N° 19.550	
Bienes de Consumo	696.637	Gastos Devengados	3.382.951

Servicios no Pers.	6.056.720		
Total Devengado	6.753.357	Total Devengado	6.351.525
		Diferencia	
		401.832	

7. Incremento de Cuentas a Cobrar:

La Ejecución Presupuestaria no muestra ejecución en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o a Largo Plazo.

En Notas a los Estados Contables, se expone un incremento en los rubros Deudores Varios (Nota 3.2) por \$ 644.110 y en Otros Créditos (Nota 3.3) por \$125.450 teniendo en cuenta el saldo al cierre del Ejercicio 2015 y cierre del Ejercicio 2016.

8. Disminución de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota N° 3.4.) por \$138.887, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no muestra ejecución en la partida 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo.

SERVICIO FERROVIARIO TURISTICO TREN A LAS NUBES S.E.

Observación N° 39 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2016:

1. La Ejecución Presupuestaria fue remitida por el “Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes SE” a la Oficina Provincial de Presupuesto el 11/08/2017, vencidos los plazos establecidos en dicha Circular.
2. Falta de conciliación de saldos dispuesta en la Circular de Cierre N° 08/2016, “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” que: *“Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 10/02/2017 a fin de*

reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2015 y realizar los ajustes pertinentes hasta 17/02/2017”.

Observación N°40 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo establecido por el Dcto. N° 1785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el Anexo: “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Publico Provincial*”, en sus arts. 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir las ejecuciones presupuestarias en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N° 41al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en los arts. 9°, 14° y 15° de la Ley N° 7.860 del “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados”, en su art. 9° establece la planta del personal del *Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.* en un total de 53 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 43 personas a su cargo.

Observación N° 42al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo).

1. Ingresos de Operación:

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Según Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2014	15.047.692	Venta Bruta de Servicios	15.398.544
IVA	3.160.015		

Deudores Varios al 31-12-2015	- 73.479		
Deudores Varios al 31-12-2016	700.135		
Cobros por Ventas	18.834.363		
		Diferencia	
		3.435.820	

2. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Cargas Fiscales (Nota N° 2.8) de \$ 232.181, y Anticipo de Clientes (Nota 2.9) de \$176.884 desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

3. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En Notas a los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros: Deudas Comerciales (Nota N° 2.5) de \$ 1.334.652 y Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota N° 2.6) de \$ 511.835, desde el cierre del Ejercicio 2015 al cierre del Ejercicio 2016.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro: 7. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos -Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo ni a Largo Plazo.

4. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Según Ejecución Presupuestaria		S/ EECC - Estado de Resultados - Anexo III - art. 34 Ley N° 19.550	
Gastos en Personal	15.405.523	Sueldos y Jornales	13.568.875
		Contrib. Seg. Social	1.863.192
Total	15.405.523	Total del Ejercicio Devengado	15.432.067
Diferencia			
26.544			

5. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III -art. 34 - Ley N° 19.550-Anexo II-Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	1.856.160	Gastos Devengados	29.953.319
Servicios no Personales	32.811.996		
Total Gastos Devengados	34.668.156	Total de Gastos Devengados	29.953.319
		Diferencia	4.714.837

6. Gastos de Bienes de Uso:

En el Estado Contable - Anexo I- Bienes de Uso - se informa un incremento en bienes de \$ 363.422, en sus distintos rubros, esta cifra no se encuentra expuesta en la Ejecución Presupuestaria.

7. Incremento de Disponibilidades

El Estado de Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 661.207 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota EECC N° 2.1. - Activo Corriente. En cuanto en el Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$612.251.

La Ejecución Presupuestaria no muestra monto alguno en la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros –3.5.1.1 Caja y Bancos.

8. Incremento de Cuentas a Cobrar

En Notas a los Estados Contables - Nota N° 2.2. y N° 2.3. Otros Créditos, se expone un incremento en los rubros Créditos por Ventas -de \$ 626.656 y Otros Créditos de \$ 1.468.631, teniendo en cuenta los saldos al 31/12 de los Ejercicios 2015 y 2016.

La Ejecución Presupuestaria no informa monto alguno en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o a Largo Plazo.

4.12.5. OPINION AL PUNTO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estado de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, previsto en el inciso 12) del art. 50 de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 56 a 79- y Ejecución de Gastos fs.135 a 157 de la Cuenta General del Ejercicio 2016 - se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

5. OBSERVACIÓN GENERAL

Extemporaneidad por parte del Poder Ejecutivo en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2016 a la Auditoría General de la Provincia.

El art. 32 de la Ley 7.103, en el inc. b), entre las competencias de la Auditoría General de la Provincia establece lo siguiente: *“Examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación...”* *“A tales fines, el Poder Ejecutivo de la Provincia y los Ejecutivos Municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año”*.

La Cuenta General del Ejercicio 2016 fue recibida por la Auditoría General el día 26 de noviembre de 2018.

6. RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

6.1. Implementar y/o reestructurar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición realizada por las distintas jurisdicciones.

6.2. Implementar y/o reestructurar los procedimientos de cierre del ejercicio que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial de Presupuesto y Tesorería General, con relación a la información, registración y presentación de informes y estados, realizada por las distintas Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, con la intervención pertinente del Órgano de Control Interno respectivo.

6.3. Implementar el sistema informático JDE a todos los organismos del Sector Público.

6.4. Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa para el cierre de cuentas.

6.5. A los fines de lograr una mejor calidad de información, implementar procedimientos de verificación y conciliación de cuentas periódicos y/o permanentes, con los Servicios

Administrativos Financieros, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad.

- 6.6.**Perfeccionar el sistema de registro de las transacciones en el Programa Administración de Bienes, a efectos de fortalecer y/o reestructurar los requerimientos de información periódica y para cierre de ejercicios, a los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implantando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 6.7.**Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación del sistema de inventarios permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.
- 6.8.**Adoptar procedimientos para incorporar en las siguientes Cuentas Generales la información referida a los bienes, altas y bajas de los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado.
- 6.9.**Incorporar a los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, una breve introducción donde se dejen explicitados aspectos metodológicos y los criterios aplicados para su elaboración.
- 6.10.** Con la finalidad que los Estados Contables brinden la información necesaria para su adecuada interpretación, se aconseja elaborar las Notas a los mismos incluyendo

lainformación aclaratoria y/o complementaria relevante, para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.

- 6.11.** Para la elaboración de la Cuenta General del próximo ejercicio, se aconseja tener en cuenta las observaciones que se formulan en el presente informe. Así también solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados correspondientes de la Cuenta General.
- 6.12.** Aplicar las técnicas de consolidación al elaborar los Estados Consolidados de la Cuenta General del Ejercicio, a fin de presentar la real situación patrimonial, financiera y los resultados de las operaciones del grupo de las distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial, prestando especial atención a las partidas recíprocas de los Estados Consolidados, las cuales debieran ser expuestas como información complementaria en Notas y Anexos.
- 6.13.** Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.
- 6.14.** Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias, a efectos de facilitar el cierre del ejercicio y en consecuencia, la presentación de la Cuenta General.
- 6.15.** Fortalecer las acciones correspondientes para que la presentación de la Cuenta General se realice dentro de los plazos previstos en la Constitución, contribuyendo al desarrollo

en forma oportuna de los procesos de control posterior y, al mismo tiempo, al proceso de retroalimentación para la elaboración del nuevo presupuesto.

La relación entre Presupuesto y Cuenta General del Ejercicio es muy estrecha, uno conlleva al otro y viceversa. Ambos instrumentos posibilitan un doble control por parte del Poder Legislativo: el preventivo con la autorización del gasto al sancionarse el Presupuesto y el posterior, con la aprobación o desaprobación de la Cuenta General.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, aldía 15 del mes de agosto de 2019

Fdo.: Auditores Generales, Lic. Abdo Omar Esper Obeid, Lic. Mariano San Millán; Dr. Marcos Segura Alzogaray; CPN: Ramón Muratore y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.

7. ANEXOS

7.1. ANEXO IMARCO NORMATIVO

LEYES NACIONALES:

- Ley Nac. N° 19.550: Ley de Sociedades Comerciales.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco.
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal.
- Ley Nac. N° 24.018 – Ley Pcial. N° 7.582 – Dcto. Pcial. N° 770/11: Deuda impositiva por aportes previsionales de Jueces y Magistrados.
- Ley Nac. N° 24.441: Financiación de la vivienda y la construcción.
- Ley Nac. N° 24.464: Creación del sistema federal de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo nacional de la vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistemas de créditos. Regularización dominial. Carteras hipotecarias. Otras disposiciones.
- Ley Nac. N° 24.621: Prorrogase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986) y sus modificaciones.
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.152: Establece las medidas para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General.
- Ley Nac. N° 25.246: Modificación, encubrimiento y lavado de Activos de origen delictivo.

- Ley Nac. N° 25.570: Ratifícase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 26.078: Ley de Presupuesto Gral. de la Administración Nacional. Prorroga la distribución de lo producido de Tributos Varios.
- Ley Nac. N° 26.141: Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.
- Ley Nac. N° 26.530: Excepciones a la Ley Nac. N° 25.917 para los Ejercicios 2009 y 2010.
- Ley Nac. N° 27.198: Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2016.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

DECRETOS NACIONALES:

- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 1.502/07: Reglamentación de la Ley N° 26.141.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.

- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.571/10: Instituciones Universitarias Nacionales. Reduce Alícuota para las Contribuciones Patronales. Plan de facilidades de pagos.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.

RESOLUCIONES

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 –Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alícuota.

LEYES PROVINCIALES:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130:Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).
- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 5.285: Faculta al Poder Ejecutivo a crear, instalar y promover Parques Industriales en la Provincia.
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.

- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial.
- Ley N° 6.723: Aprueba el "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento".
- Ley N° 6.736: Exención 1ª Etapa Comercialización en Operaciones con Consumidor Final.
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.
- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.
- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).

- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.
- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el art. 5° de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.

- Ley N° 7.651: Modifica el art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.661: Modifica art. 4° - Ley N° 7517 de Exención de Impuestos a las Cooperadores Asistenciales (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.)
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.680: Modifica Artículos 19°, 22° y 24° Anexo de la Ley N° 6.841 - (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.694: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12.
- Ley N° 7.739: Crea El Municipio Aguas Blancas en el Depto. Orán.
- Ley N° 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública
- Ley N° 7.818: Prorroga la Vigencia de la Ley N° 7.125 y la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

- Ley N° 7.858: Modifica Ley N° 7.694 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Secretario General de la Gobernación y Ministros.
- Ley N° 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley N° 7.867: Promulgada por Dcto. N° 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley N° 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley N° 7.871: Prórroga Plazo Ley N° 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.872: Prórroga Vigencia Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.
- Ley N° 7.900: Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.
- Ley N° 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.915: Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.016.
- Ley N° 7.916: Prórroga de Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley N° 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.

DECRETOS PROVINCIALES:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. N° 6.288/74- Creación Fondo Unificado.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.
- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital San Bernardo”.
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital Dr. Arturo Oñativia”.
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 – Préstamo BID 1465 – Turismo
- Dcto. N° 1.170/03: Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas Ley N° 6.808.
- Dcto. N° 2.079/04: Convenio entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- Dcto. N° 2.411/05: Creación de Cuatro Regiones Sanitarias.
- Dcto. N° 620/06: Readecuación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.

- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 3.428/08: Aprueba Acta Acuerdo-Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la empresa Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (En.J.A.S.A)
- Dcto. N° 4.899/08: Ratifica Convenio-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta para la Implementación del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina.
- Dcto. N° 5.073/08: Acuerdo Marco Modificatorio para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural.
- Dcto. N° 500/09: Promulga Ley N° 7.488 de Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 1.368/09: Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Dcto. N° 1.941/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.).
- Dcto. N° 1.950/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Dcto. N° 3.098/09: Convenio Plan Más y Mejores Toros
- Dcto. N° 3.160/09: Promulga Ley N° 7.575 – Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Actos Necesarios para Garantizar con Fondos del Instituto Pcial. de Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.
- Dcto. N° 4.701/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 17 y Otros.

- Dcto. N° 5.201/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 22 y Otros.
- Dcto. N° 5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Dcto. N° 472/10: Crea el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social y Aprueba Estructura del mismo Ministerio.
- Dcto. N° 1.614/10: Convenio Marco: Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.616/10: Aprueba Convenios de Ejecución de Políticas Sociales Suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.103/10: Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliario de Gas - Plan Gas en Casa.
- Dcto. N° 3.350/10: Aprueba Convenio Bilateral en el Marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”.
- Dcto. N° 3.425/10: Califica de Interés Provincial a determinadas Obras Públicas, ampliadas por Decretos N° 5.169/10 y N° 2.098/11 y N° 1863/12.
- Dcto. N° 3.494/10: Amplia Dcto. N° 1.616/10 Convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891- Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268- Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.
- Dcto. N° 3.702/10: Constituye el Programa Federal de Construcción de Viviendas en la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.

- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.169/10: Amplía detalle de Obras Públicas Calificadas de Interés Provinciales/Dcto. N° 3.425/10.
- Dcto. N° 5.376/10: Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 770/11: Aprueba Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y AFIP – Regulación Deudas – Régimen Especial de Jubilaciones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.
- Dcto. N° 4.040/11: Convenio Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.
- Dcto. N° 4.934/11: Promulga Ley N° 7.691 - Crea el Fondo "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta" Financiamiento del Plan de Obras para los Dptos. Productores de Hidrocarburos.
- Dcto. N° 5.114/11: Aprueba Estructuras Ministeriales.
- Dcto. N° 817/12: Emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial.
- Dcto. N° 1.256/12: Aprueba el Proyecto "Mi Barrio Emprende".
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
- Dcto. N° 1.863/12: -Poder Ejecutivo Provincial, Califica de Interés Provincial la Obra denominada "Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta".
- Dcto. N° 3.214/12: Promulga Ley N° 7.739 - Crea el Municipio Aguas Blancas en el Depto. Orán.
- Dcto. N° 3.454/12: Ratifica Disposición N° 04/11 de Unidad de Coordinación de Obras en Municipios, Programa una Casa para tu Hogar.

- Dcto. N° 790/13: Prórroga de Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Foro de Intendentes de la Pcia. y Ex. Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
- Dcto. N° 1.418/13: Plan Más Cerca: Cuyas Obras se detallan en el Anexo por un total de 404 Obras. Por Resoluciones N° 379D/13 y 615D/13, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se modifican algunas denominaciones de Obras.
- Dcto. N° 1.568/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA. - Co.SA.ySa. - "Aguas del Norte" - Obras: "Equipamiento Pozo Profundo Barrio Juan Pablo II Dpto. Capital y Obras Accesorias - Dpto. Cerrillos.
- Dcto. N° 1.728/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.YSA. - Ejecución de la Obra: Cañería de Refuerzo en Acueducto Itiyuro - Tartagal - En Peña Morada - Carapari - Dpto. San Martín.
- Dcto. N° 1.730/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.YSA. - Ejecución de la Obra: Equipamiento y Ejecución de Obras Complementarias de Pozos Profundos en diversas localidades de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.923/13: Promulga Ley N° 7.774 - Modifica Código Fiscal.
- Dcto. N° 1.958/13: Acuerdo Marco de Asistencia Crediticia a Productores Incluidos en Emergencia Agropecuaria: Provincia de Salta y el Banco Macro SA.
- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 2.260/13: Aprueba Adenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de gas "plan gas en casa": Provincia de Salta, Recursos Energéticos y Mineros Salta - R.E.M.Sa. SA. y Gasnor SA.
- Dcto. N° 3.721/13: Modifica Dcto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas (Ley 6.808) - Deja sin efecto Dcto N° 1.353/04.

- Dcto. N° 3.833/13: Aprueba Convenio Celebrado entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional - Refinanciación y Reestructuración de Deudas Vencidas y/o a Vencer.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 443/14: Promulga Ley N° 7.818 – Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.250/13: Emergencia Económica y Administrativa - Prórroga de Vencimiento.
- Dcto. N° 560/14: Modifica Dcto.N° 1.448/96 - Reglamentación Sistema de Contrataciones - Ley N° 6.838.
- Dcto. N° 1.022/14: Califica de Interés Pcial. Obras Públicas en distintos sectores urbanos ubicados en la provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.172/14: Prórroga de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Colaboración con los Municipios para la Formación de Agentes en Tareas de Fiscalización y Control Contra la Evasión Fiscal.
- Dcto. N° 1.336/14: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Foro de Intendentes de Salta y el Ex. Ministerio de Finanzas.
- Dcto. N° 1.438/14: Aprueba Convenio, celebrado entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Salta - Reprogramación Deuda Pública.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.
- Dcto. N° 1.544/14: Aprueba Adenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas - Plan Gas en Casa- Suscripta entre la Provincia de Salta, R.E.M.SA. S.A. y Gasnor S.A.
- Dcto. N° 1.827/14: Convenio Suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y las Municipalidades de la Provincia - Construcción de Jardines Maternales y Playones Deportivos.

- Dcto. N° 2.384/14: Rechaza Recurso contra Res. N° 829/10 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta.
- Dcto. N° 2.386/14: Convenio- Estado Nacional y Pcia. de Salta- Programa Federal de Desendeudamiento de las Pcias. Argentinas- Reducción Deudas Públicas Pcial.
- Dcto. N° 2.525/14: Califica de Interés Pcial. las Obras Públicas en distintas Localidades de la Provincia.
- Dcto. N° 2.574/14: Crea el Régimen del Boleto Gratuito - Pase Libre, para ser Implementado en el Ámbito y Marco de la Prestación del Servicio Gratuito Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Dcto. N° 2.619/14: Delega en el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la Facultad de Efectuar Contrataciones de Locaciones de Servicios y/u Obras.
- Dcto. N° 3.310/14: Aprueba Convenio celebrado con el Estado Nacional con el Objeto de Reducir la Deuda Pública Provincial y Reprogramar la Deuda Pública Resultante.
- Dcto. N° 3.508/14: Traslada a la Escuela de Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial a la Universidad Provincial de la Administración Pública- Transfiere Planta de Personal.
- Dcto. N° 3.641/14: Promulga Ley N° 7.858 - Modificatoria de Ley N° 7.694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Secretario General de la Gobernación, Ministros.
- Dcto. N° 3.714/14: Rescinde Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del Ramal C14 "Tren a las Nubes", con la Empresa Ecotren S.A.
- Dcto. N° 3.715/14: Califica de Interés Provincial la Obra: "Construcción de la Sala de Oncología del Hospital Público Materno Infantil - Provincia De Salta"
- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 197/15: Crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia.
- Dcto. N° 209/15: Modifica las Condiciones de la Deuda Pública Pcial.

- Dcto. N° 635/15: Aprueba Convenio con el Estado Nacional. Reprogramación de Deuda Pública.
- Dcto. N° 1.207/15: Crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 1.461/15: Prórroga de Vencimiento del Convenio celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Dcto. N° 2.079/04, Fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal.
- Dcto. N° 1.922/15: Aprueba Convenio celebrado con el Estado Nacional. Objeto: Reducir y Reprogramar Deuda Pública Pcial.
- Dcto. N° 1.928/15: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Foro de Intendentes.
- Dcto. N° 2.151/15: Exime Pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra.
- Dcto. N° 3.130/15: Aprueba Convenio con el Estado Nacional en el Marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Pcias. Refinanciación y/o Reestructuración de Deudas Vencidas o a Vencer.
- Dcto. N° 3.511/15: Crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.737/15: Promulga Ley 7.900.
- Dcto. N° 3.850/15: Designa Integrantes del Directorio del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Dcto. N° 3.969/15: Promulga Ley 7.905.
- Dcto. N° 78/16: Modifica Descripción de Jurisdicciones. Aprueba Clasificación Institucional. Aprueba Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios.
- Dcto. N° 152/16: Prórroga de Vencimiento Ley N° 7.900 - Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.
- Dcto. N° 284/16: Aclaratoria Fecha de Exención Impositiva.

- Dcto. N° 330/16: Aprueba Convenio de Cooperación Suscripto con la Unidad de Información Financiera.
- Dcto. N° 493/16: Amplía Monto Nominal Total en Circulación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia.
- Dcto. N° 610/16: Prórroga Vencimiento de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Dcto. N° 2079/04.
- Dcto. N° 790/16: Promulga Ley N° 7.930.
- Dcto. N° 792/16: Promulga Ley N° 7.931.
- Dcto. N° 798/16: Emisión de Títulos de Deuda Pública-Ley N° 7.931.
- Dcto. N° 1.195/16: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.268/16: Transferencias de Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.595/16: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 2.042/16: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 169/17: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 527/17: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2016. Administración Central.
- Dcto. N° 806/17: Promulga Ley N° 8.013.
- Dcto. N° 379/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 506/18: Aprueba Coeficientes de Actualización de Valores de las Parcelas Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta. Acta de Fecha 21/03/2.018.
- Dcto. N° 805/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 808/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.

- Dcto. N° 1.175/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.184/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.324/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.410/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.521/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.522/18: Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.016. Administración Central.
- Dcto. N° 1.523/18: Transferencia de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2.016. Administración Central.

RESOLUCIONES Y CIRCULARES

- Resolución ENOHSA 367/07: Reglamento General Rendición de Cuentas Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias.
- Resolución N° 3.084/07: Aprueba Contrato de Servicios para la Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes Traumatológicos, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y la Firma PRIMA IMPLANTES SA.
- Res. Conjunta M.D.E. N° 346/09 y M.F.O.P. N° 493/09: Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa. SA) - Obra: Gasoducto Anta.
- Resolución N° 486/10: Contrato Obra Nuevo Hospital San Roque Embarcación.
- Resolución N° 622/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso obra Ruta Acceso Norte Ciudad Salta.
- Resolución N° 645/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso Ruta Provincial 36. Obra básica tramo Rosario de Lerma Ruta Nacional N° 68.

- Resolución N° 645/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso Obra Variante Ruta Provincial 28.
- Resolución N° 1.010/10: de Dirección Vialidad de Salta: Ruta Provincial 36. Obra básica tramo Rosario de Lerma Ruta Nacional N° 68.
- Resolución N° 1.124/10: de Dirección Vialidad de Salta: Ruta Acceso Norte Ciudad Salta.
- Resolución N° 11/11: de REMSa SA – Suscribe Contrato de Obra Pública “Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta”.
- Resolución N° 289/11: – Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Aprueba Contrato de Fideicomiso Obra Pública “Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta”.
- Resolución N° 941/11 de Dirección Vialidad de Salta: Variante Ruta Provincial 28 San Lorenzo.
- Resolución N° 63/12: Redeterminación precios 1 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 94/12: – Ley N° 7.691 – Aprueba emisión de Títulos de la Provincia de Salta.
- Resolución ENOHSA N° 124/12: “Proveer Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Municipios, Asistencias Financieras No Reintegrables”.
- Resolución N° 154/12: Aprueba Fideicomiso Variante R.P. N° 28 San Lorenzo.
- Resolución N° 318/12: Redeterminación precios 2 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 346/12: Redeterminación precios 3 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 407/12: Redeterminación precios 4 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 525/12: Redeterminación precios 5 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 1.542/14: Aprueba Contrato de Implementación del Proyecto de Informatización e Integración del Sistema de Salud Pública de la Pcia. de Salta, suscripto

entre el Ministerio de Salud Pública y la Empresa DIGIO SRL. – BOULEVARD SUR SRL.

- Resolución N° 20/15: Prórroga de Contrato entre la Secretaría de Cultura y la Firma ACCLIMATARE SRL.
- Resolución N° 123/15: Aprueba Contrato de Consultora entre la Subsecretaría de Financiamiento y AEROTERA SA.
- Resolución N° 145/15: Aprueba los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Pcia.
- Resolución N° 153/15: Dispone la Emisión de la Clase 1 de los Títulos de Deuda de la Pcia. de Salta.
- Resolución N° 342/15: Aprueba los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Letras del Tesoro.
- Resolución N° 359/15: Autoriza la Emisión de Letras del Tesoro Serie I.
- Resolución N° 757/15: Aprueba Contrato entre la Firma AETOS CONSULTORES SRL. y la Dirección de Vialidad de Salta para la Provisión de Servicios de Consultoría para Proyecto de Obras – Proyecto de Repavimentación de Calzada y Rotonda de Acceso.
- Resolución N° 142/16: Dispone la Emisión de Títulos de Deuda Pública de la Pcia. de Salta en el Mercado Internacional de Capitales.
- Resolución N° 181/16: Dispone la Emisión de los Títulos de Deuda Adicionales.
- Circular N° 7/08: Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales.
- Circular N° 8/16: Contaduría General de la Provincia – Instructivo Cierre de Ejercicio 2016.

SALTA, 21 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 78

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6399/18- Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio Año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Sector de la Cuenta General, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.016;

Que el Informe producido por el Sector de la Cuenta General fue puesto a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento del Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2016, demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios;

Que en virtud a lo previsto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.013, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que conforme con lo estipulado por el art. 33 inc. f) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

RESOLUCIÓN N° 78

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 20 de agosto de 2019, aprobó por unanimidad el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris; los Auditores Generales Lic. Abdo Omar Esper Obeid; C.P.N. Ramón José Muratore; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray y Lic. Mariano San Millán;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR por unanimidad el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2016, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2016, atento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.013.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32, inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Lic. O. Esper Obeid - Lic. M. San Millán - Dr. M. segura Alzogaray - Cr. R. Muratores